



MARTES 18 DE FEBRERO DE 2025  
AÑO CXII - TOMO DCCXXII - N° 35  
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletino.ficial.cba.gov.ar>  
Email: [boe@cba.gov.ar](mailto:boe@cba.gov.ar)

2<sup>a</sup> SECCION

JUDICIALES

**DECLARATORIAS DE  
HEREDEROS**

San Francisco.- El Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia y 2da Nominación Civil, Comercial y de Familia, de San Francisco, Quinta Circunscripción Judicial, PROVINCIA DE CORDOBA, SEC: 4 a cargo del Dr. HUGO GONZALEZ, LLAMA , CITA y EMPLAZA A HEREDEROS, Y/ O ACREEDORES, y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA SUCESION DE CAUSANTE, GABRIEL MORANO para que dentro del término de 30 DIAS, comparezcan a estar a derecho en el expediente judicial N°: 13160559, CARATULADO: " MORANO, Gabriel - DECLARATORIA DE HEREDEROS;" bajo apercibimiento de ley.- OFICINA: 06/12/2024.- FIRMADO: Dr. PEDRO TOMAS CHIALVO (JUEZ) y Dr. HUGO RAUL GONZALEZ (SECRETARIO).-  
30 días - N° 572371 - \$ 70350 - 28/2/2025 - BOE

San Francisco.- El Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación Civil, Comercial y de Familia, de San Francisco, Quinta Circunscripción Judicial, PROVINCIA DE CORDOBA, SEC: 1 a cargo de la Dra. Silvia Lavarda, LLAMA , CITA y EMPLAZA A HEREDEROS, Y/ O ACREEDORES, y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA SUCESION DE CAUSANTE, ISIDERIO ANTONIO MENIS, para que dentro del término de 30 DIAS, comparezcan a estar a derecho en el expediente judicial N°: 13249680 - CARATULADO: " MENIS, Isiderio Antonio - DECLARATORIA DE HEREDEROS;" bajo apercibimiento de ley.- OFICINA: 06/12/2024.- FIRMADO: Dra. Gabriela CASTELLANI (JUEZ) y Dra. ALEJANDRA MARCHETTO - (PRO- SECRETARIA LETRADA).-  
30 días - N° 572375 - \$ 74550 - 28/2/2025 - BOE

El Sr. Juez en lo Civ.Com, y Flía, de 1º Inst. y 2da. Nom. De Río Cuarto, Secret. N°3, en los autos caratulados: "Expte. N° 12401118 CALAFELL MARTIN LEANDRO – DECLARATORIA DE HEREDEROS" Cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la Herencia y/o bienes del causante

Martin Leandro Calafell, DNI N°6.645.201 para que dentro del término de treinta días a partir de la ultima fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho, mediante edictos que se publicaran un día en el Boletín Oficial...Río Cuarto, 07.10.2024.- Notifíquese.- Firmado: Luque Videla María Laura (Juez); Puyol Florencia Analía (ProseLetrada).-  
1 día - N° 579533 - \$ 2415 - 18/2/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "CANO, LUIS FERNANDO-DECLARATORIA DE HEREDEROS-EXPEDIENTE N°13312115"ha dictado la siguiente resolución:"-CORDOBA, 06/02/2025. Agréguese. Por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Admitase. Cítese por edicto a los herederos, a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante,Luis Fernando Cano,DNI 24.147.533,para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN)." Texto Firmado digitalmente por: NASIF Laura Soledad PROSECRETARIO/A LETRADO.  
1 día - N° 579641 - \$ 2225 - 18/2/2025 - BOE

CIUDAD DE CORDOBA, 10/12/2024 La Oficina De Procesos Sucesorios en los autos Caratulados "BLUME PABLO MARTIN Y SUAREZ FRANCISCA DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPTE N° 8810962 ha dictado la siguiente resolución CORDOBA, 10/12/2024. Proveyendo a la presentación efectuada: Atento a las constancias obradas y lo solicitado surgiendo el fallecimiento de los coherederos de los causantes Sres. Fernando Blume y Eduardo Hugo Blume y lo dispuesto por el art. 97 del C.P.C., suspéndase el presente juicio. Cítese y emplácese a los herederos de cada uno de ellos a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de notificación / publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin denuncie la coheredera nombre y domicilio de los mismos si los conociere y denuncie si existe declaratoria de herederos iniciada a nombre de los causantes. En caso contrario

**SUMARIO**

Declaratorias de Herederos .....	Pág. 1
Concursos y Quiebras .....	Pág. 10
Audiencias .....	Pág. 11
Citaciones .....	Pág. 11
Notificaciones .....	Pág. 23
Sentencias .....	Pág. 23
Usucapiones .....	Pág. 24

publíquense edictos citatorios en los términos del art.165 del C.P.C. Notifíquese. Texto firmado digitalmente CÁCERES MARIA VIRGINIA JUEZA DE 1RA INSTANCIA, FECHA 2024.12.11 GARZON CAROLINA PROSECRETARIO/A LETRADO FECHA 2024.12.12  
4 días - N° 579780 - \$ 19380 - 18/2/2025 - BOE

EL JUZGADO 1A INS.CIVIL C/ COMPEN EJEC. FISCALES N° 1 de CÓRDOBA en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE CORDOBA C/ TOLEDO, ALVARO DANIEL Y OTRO EJECUTIVO FISCAL – EE Expte. N° 11714102 cita y emplaza a los/as Sucesores de KAPUSTA, Juana DNI 7.339.280 a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselos también a remate para que en el plazo de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la ley Provincial N° 9024, bajo apercibimiento del art. 7, ib. CORDOBA, 10/02/2025. Texto Firmado digitalmente por: TODJABIAN Sandra Ruth - SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA  
5 días - N° 580125 - \$ 31180 - 18/2/2025 - BOE

EXPEDIENTE SAC: 13585949 - PLANO, GUILLERMO EDUARDO - DECLARATORIA DE HEREDEROS. SAN FRANCISCO, 10/02/2025. Por iniciada la declaratoria de herederos del Sr. Guillermo Eduardo Plano. Oficiése al Registro de Juicios Universales y al Registro de Actos de Última Voluntad. Oportunamente cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a bienes del causante para que en el término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho, publicándose edictos en el "Boletín Oficial", por el término de un día (art.

2340 del CCC). Dése intervención al Ministerio Público Fiscal que en turno corresponda. Texto Firmado digitalmente por: CASTELLANI Gabriela Noemi- JUJZ/A DE 1RA. INSTANCIA- Fecha: 2025.02.10. LAVARDA Silvia Raquel-SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2025.02.10

1 día - N° 580159 - \$ 3050 - 18/2/2025 - BOE

Río Cuarto, la Sra. Jueza de 1ra. Inst. y 4ta. Nom. en lo C. y C. de Río Cuarto, Sec.N° 7, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por: Emilio José FERNANDEZ, D.N.I. N° 6.659.618, en autos caratulados "FERNANDEZ, EMILIO JOSÉ - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. N° 13482219), para que dentro del término de 30 días a partir de esta publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Río Cuarto, 07/02/2025. Fdo: PUEYRREDON, Magdalena: Jueza; LOPEZ REVOL Agustina: Prosecretaria.

1 día - N° 580176 - \$ 1815 - 18/2/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "LOYOLA, BLANCA OLGA - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPEDIENTE SAC: 13343531" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 10/02/2025. Agréguese. Por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Admitase. Cítese por edicto (con indicación de nombre/s, apellido/s y DNI del causante) a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2°, ley 7826)." Firmante: CARLEN Andrea Eugenia, PROSECRETARIO/A LETRADO. Causante: Blanca Olga LOYOLA, DNI N° 1.675.233.

1 día - N° 580178 - \$ 3360 - 18/2/2025 - BOE

RIO SEGUNDO. El Juzgado de 1º Instancia y 2º Nom. C. C. Flia. De Río Segundo, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de los causantes, la Sra. VAIROLATTI, MARGARITA FRANCISCA y/o MARGARITA L.C. 0609090 y el Sr. JUAN BRUNO C.I 76.717 para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho y acrediten su carácter, en estos autos caratulados "BRUNO, JUAN - VAIROLATTI, MARGARITA FRANCISCA- DECLARATORIA DE HEREDEROS

- Expte. 13133950, publicándose edictos por un día en el "Boletín Oficial" (art. 2340 C.C.C.N.). Cumplimentese con lo establecido por el art. 655 del CPC, en función del art. 658 del mismo cuerpo legal. Dese participación al Ministerio Fiscal y al Sr. Asesor Letrado en turno si correspondiere. Texto Firmado digitalmente por: GONZALEZ Héctor Celestino JUJZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2024.12.10 BARNADA ETCHUDEZ Patricia Roxana SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA Fecha: 2024.12.10

1 día - N° 580270 - \$ 4010 - 18/2/2025 - BOE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado CIV.COM.FLIA Y CONC de la Ciudad de Río Cuarto, en autos caratulados "LEVINSON, LUCAS NICOLAS DECLARATORIA DE HEREDEROS" - EXPTE. N° 13437427; cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del causante LEVINSON, LUCAS NICOLAS, DNI. N° 25.698.696, para que dentro de los treinta (30) días hábiles a contar desde la publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Río Cuarto 07/02/2025. Fdo. BUITRAGO Santiago JUJZ/A DE 1RA. INSTANCIA y COLAZO Ivana Ines SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.-

1 día - N° 580247 - \$ 2140 - 18/2/2025 - BOE

La Sra. Jueza de 1A Inst., 44A Nom. en lo Civ. y Com. de la ciudad de Córdoba, en autos "MOYANO, GLADYS ARACELIS - TESTAMENTARIO"- (Expte. 13219930), cita y emplaza a los herederos, acreedores y a los que se consideren con derecho a la sucesión de MOYANO, GLADYS ARACELIS, para que dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de Ley. Fdo: LAFERRIERE, Lucia (Jueza) - PEREYRA, María Luz - (Secretaria).

1 día - N° 580395 - \$ 1530 - 18/2/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados EXPEDIENTE SAC: 13400218 - MASERA, HÉCTOR ROLANDO - DECLARATORIA DE HEREDEROS, ha dictado la siguiente resolución. CORDOBA, 12/02/2025. Por presentados, por parte y con el domicilio procesal constituido. Admitase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HECTOR ROLANDO MASERA, D.N.I N.º 6.873.436, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Oportunamente, dese intervención al

Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2°, ley 7826).texto firmado digitalmente por DRA Martinelli Patricia Liliana Prosecretaria letrada.

1 día - N° 580654 - \$ 3220 - 18/2/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "GUEVARA, MIGUEL ANGEL - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE 7471866"; cita y emplaza a los herederos y/o representantes legales de los mismos de la Sra. Inés Aida Guevara DNI N°8.359.304, para que en el término de veinte días los que comenzarán a correr a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y a defenderse en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces, en el boletín oficial. Córdoba

5 días - N° 580401 - \$ 8300 - 21/2/2025 - BOE

BELL VILLE- El Señor Juez de 1ra. Inst. C.C. C. 1º inst -SEC N° 2 - en autos "MARVEGGIO, ROSANA ANDREA - GALANTE, MARIA DELIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte 13348437). Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de las causantes Sras Marveggio Rosana Andrea D.N.I N° 22.830.198. y Galante Maria Delia. D.N.I N° 3.041.449 , por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para que dentro del término de treinta días corridos contados a partir de la última publicación a estar a derecho y tomar participación, bajo los apercibimientos de ley, (art. 2340 del Código Civil y Comercial)

1 día - N° 580403 - \$ 2430 - 18/2/2025 - BOE

La Sra. Jueza de 1ª Inst. y Nom. en lo Civ.Com. Conc. Y Flia. Ctról. Niñez y Juv. Pen. Juv. y Faltas de Las Varillas, cita y emplaza a los herederos y acreedores de EMANUEL, JUAN CARLOS- DECLARATORIA DE HEREDEROS- Expte. N° 13461929 y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el termino de treinta días a partir de la ultima fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Las Varillas, 11/02/2025. ProSec. AIMAR Vanesa Alejandra. Jueza MUSSO, Carolina.

1 día - N° 580656 - \$ 1820 - 18/2/2025 - BOE

JUZGADO C.C.CONCIL.FAM. -SEC 1- La Carlota - en los autos: "GATICA, MARTA ZULMA - GATICA, HAYDES SILVERIA y/o GATICA HAYDEE SILVERIA- GATICA, PEDRO ANTONIO - GATICA, MANUEL - DECLARATORIA

DE HEREDEROS (Expte. N° 10136727), cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de GATICA, HAYDES SILVERIA y/o GATICA HAYDEE SILVERIA D.N.I. 3.752.033; GATICA, PEDRO ANTONIO D.N.I. 6.602.499 Y GATICA, MANUEL L.E. 6.585.541, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por un (1) día en el B.O. Fdo: LABAT Juan J. JUEZ. NOLTER Carlos E. SECRETARIO. Fecha: 2025.02.10

1 día - N° 580421 - \$ 2480 - 18/2/2025 - BOE

EDICTO - Ciudad de Córdoba. El Sr. Juez Oficina de Procesos Sucesorios, ProSecretaría Patricia Martinelli, en los autos caratulados: "Forzineti Graciela Mónica c/ Grahovac Walter Mario y Otros - Ordinario - Otros . N° 5354009" cita por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GRACIELA MONICA FORZINETTI, D.N.I N.° 6.259.082, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN) Of..... de Febrero de 2025.

1 día - N° 580457 - \$ 1735 - 18/2/2025 - BOE

La Sra. Jueza de 1ª Inst. y 1ª Nom. C.C.C. y Flia. de Río Tercero, Sec. N° 2, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante MARIA ESTER PALACIO, DNI 4.867.239, para que comparezcan a estar a derecho y tomar participación, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 CCCN), en autos: "PALACIO MARIA ESTER -DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte N° 13470744. Río Tercero, 10/02/2025. Fdo.: Dra. Romina Soledad Sanchez Torassa-Jueza. Dra. Cuasolo María Gabriela -Secretaría.

1 día - N° 580465 - \$ 2045 - 18/2/2025 - BOE

La Sra. Jueza del JUZGADO CIV.COM.CONCILIACION 2A Nominación, Dr. GUIGUET Valeria Cecilia SECRETARÍA n° 4 a cargo de la Dra. SALAS Romina Soledad del la localidad de BELL VILLE, provincia de Córdoba, en los autos EXPEDIENTE SAC: 13103975 - POGGETTI, MAURICIO RAMÓN - DECLARATORIA DE HEREDEROS cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del POGGETTI Mauricio Ramón DNI 24833743, fallecido el día 19/11/1987 en la localidad de Laborde, con último domicilio real sito en dicha localidad), por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba para que dentro del término de treinta días corridos contados a partir de dicha publicación comparezcan a estar a derecho y a tomar participación, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del Cód. Civ. y Com.)

1 día - N° 580647 - \$ 3155 - 18/2/2025 - BOE

Con fecha 07/02/2025, el Sr. Juez de Primera Instancia de la Oficina de Procesos Sucesorios (O.P.S.), Sec. A cargo del autorizante, en los autos caratulados "MIRANDA, JORGE FRANKLIN - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE. 13103958", cita por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JORGE FRANKLIN MIRANDA, D.N.I N.° 11.053.153, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Texto Firmado Digitalmente por: ASRIN Patricia Veronica, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA y MARTINELLI Patricia Liliana, PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 580605 - \$ 2245 - 18/2/2025 - BOE

El Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia de la Justicia Ordinaria de la Ciudad de San Francisco, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, República Argentina, Secretaría número 5, en Autos caratulados "AIMAR, Artemio Federico - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expediente Electrónico número 13483000), cita y emplaza a los herederos, acreedores y/o quienes se consideren con derecho a la Herencia del señor Artemio Federico AIMAR, argentino, mayor de edad, D.N.I. 6.429.671, para que en el plazo de Treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley.- San Francisco, Provincia de Córdoba, República Argentina.- Tramita doctor Juan C. GENNARO.-

1 día - N° 580611 - \$ 2560 - 18/2/2025 - BOE

El Juzgado .1A INST.C.C.FAM.1A-SEC.2 - RIO TERCERO, en los autos RODRIGUEZ, MARIO DANIEL - DECLARATORIA DE HEREDEROS- EXPTE. 13455074 ha dictado la siguiente resolución- RIO TERCERO, 06/02/2025... Proveyendo al escrito inicial: Por presentada por parte en el carácter invocado y por constituido domicilio. Por iniciada las presentes diligencias de declaratoria de herederos. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley

(art. 2340 del Cód. Civ. y Com.). Fdo. Digitalmente. Sánchez Torassa Romina Soledad. Juez de 1 Instancia. Cuasolo María Gabriela. Secretario Juzgado 1 Instancia.

1 día - N° 580677 - \$ 3495 - 18/2/2025 - BOE

OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS, de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados "FERNANDEZ LLANOS Y/O FERNANDEZ LLANOS DE MORENO, ZULEMA VICTORIA - MORENO, DOMINGO ANTONOR Y/O ANTONOR DOMINGO -DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. N° 2409465), Cita por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Zulema Victoria Fernandez Llanos y/o Fernandez Llanos de Moreno DNI 4.420.054 y Domingo Antonor y/o Antonor Domingo Moreno DNI 7.986.385, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Córdoba, 06/02/2025. Fdo: Secretario: Ivan Ellerman; Juez: Angela Maria Vinti

1 día - N° 580614 - \$ 2475 - 18/2/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "VIVAS, MARIO CARLOS CÉSAR - DECLARATORIA DE HEREDEROS- Expediente número 13269081" ha dictado la siguiente resolución: "CÓRDOBA, 11/02/2025. Agréguese. Por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Admitase. Cítese por edicto Mario Carlos César Vivas, D.N.I. N° 6.474.236 a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Firmantes:- CARLEN Andrea Eugenia PROSECRETARIO/A LETRADO. CÓRDOBA, 11/02/2025.

1 día - N° 580618 - \$ 2305 - 18/2/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "SOSA GUILLERMO ORLANDO-DECLARATORIA DE HEREDEROS- Expte. N° 13389493" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 12/02/2025. Agréguese. Por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Admitase. Cítese por edicto (con indicación de nombre/s, apellido/s y DNI del causante) a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC

(arts. 33 inc. 2°, ley 7826)... Causante: SOSA GUILLERMO ORLANDO, DNI 13.538.130. Fdo digitalmente: SERRA, Maria Laura- Prosecretario/a letrado. Córdoba, 12-02-2025.

1 día - N° 580686 - \$ 3520 - 18/2/2025 - BOE

El sr juez de 1A INST CIV COM 19A NOM de la ciudad de Cba en autos EXPTE nro 13381848 - PARDO, CARLOS AUGUSTO - DECLARATORIA DE HEREDEROS, cita y emplaza a herederos, acreedores y a los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de CARLOS AUGUSTO PARDO DNI: 16.133.947, para que en el término de 30 días corridos (art 2340 CCCN) comparezcan a estar a derecho y a tomar participación, bajo apercibimiento de ley, publicándose edictos en el boletín oficial por el término de un día. Fdo: MARTINELLI Patricia Liliiana (prosecretaria)

1 día - N° 580625 - \$ 1770 - 18/2/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados: "RODRIGUEZ, RAUL SOLANO - DECLARATORIA DE HEREDEROS EXPEDIENTE SAC: 13429093" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 07/02/2025. Admitase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RAUL SOLANO RODRIGUEZ DNI: 13.183.019, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN)". Firmante: SERRA María Laura - PROSECRETARIO/A LETRADO.- CORDOBA, 11/02/2025.

1 día - N° 580630 - \$ 1810 - 18/2/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Inst. en lo Civ., Com., Conc. y Flia., 1º Nom., Sec. 1, Carlos Paz cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Juan Carlos Galli DNI 7.735.049 en autos caratulados GALLI, JUAN CARLOS – Declaratoria de Herederos – EXPTE. N° 13015025 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Carlos Paz, 11/02/2025. Texto Firmado Digitalmente por: GUTIERREZ Mariel Ester, SECRETARIO/A - OLCESE Andrés, JUEZ/A

1 día - N° 580690 - \$ 1555 - 18/2/2025 - BOE

EL JUZGADO C.C.FAM.2A - SEC.4 - RIO CUARTO en los autos caratulados: "OVIEDO, IRMA MATEA - DECLARATORIA DE HEREDEROS, EXPEDIENTE SAC: 13400564" ha dictado la siguiente resolución: "Rio Cuarto, 30/12/2024... Proveyendo el escrito inicial: Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Téngase por iniciada la presente declaratoria de he-

rederos de la causante OVIEDO, IRMA MATEA, DNI: 778.019. Admitase. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante para que en el término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, mediante edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial.- Firmante: LUQUE VIDELA María Laura - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - TORASSO Marina Beatriz - SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.- Rio Cuarto, 30/12/2024.

1 día - N° 580659 - \$ 3445 - 18/2/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba Cita y emplaza los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. MIRTA TERESA CORTE DNI 5.628.701, en autos caratulados "TULIAN, OSCAR RODOLFO - CORTE, MIRTA TERESA-DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte N° 9913626, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). CORDOBA, 12/02/2025- Firmado por: ALIAGA FOLKENAND Maria Soledad PROSECRETARIA LETRADA.

1 día - N° 580662 - \$ 1610 - 18/2/2025 - BOE

EDICTO: JESUS MARIA, 07/02/2025. El Señor Juez de 1ra Nominación en lo Civil, Comercial., Conciliación y Familia de la ciudad de Jesús María, en los autos caratulado "ONTIVERO, LUCIO RUFINO - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPEDIENTE SAC: 13369400", cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante, LUCIO RUFINO ONTIVERO, D.N.I. N° 6.746.739, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho y acrediten su carácter, publicándose edictos por un día en el "Boletín Oficial" (art. 2340 CCCN). NOTIFÍQUESE. Fdo: BELITZKY Luis Edgard-Juez de 1ra Instancia - BELVEDERE Elizabeth, Secretaria Letrada.

1 día - N° 580663 - \$ 2555 - 18/2/2025 - BOE

JUZGADO CIV.COM.CONC.Y FLIA. 2a NOM. - JESUS MARIA con fecha 09/09/2024 en los autos caratulados "CUELLO, CESAR OMAR - DECLARATORIA DE HEREDEROS expte. 12740059" ha dictado la siguiente resolución: "(...)Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante Sr. CUELLO, CESAR OMAR para que, dentro del término de treinta días, siguiendo a la publicación, comparezcan a estar a de-

recho y acrediten su carácter(...)" Fdo. PELLIZA PALMES Mariano Eduardo JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA, SCALA Ana Maria SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA

1 día - N° 580667 - \$ 2090 - 18/2/2025 - BOE

ALTA GRACIA. La Sra. Jueza de 1ra Inst. 2da. Nom. en lo Civil, Com. Conc. y Flia de Alta Gracia Sec 3, en autos caratulados "LUDUEÑA SERGIO DANIEL- DECLARATORIA DE HEREDEROS- EXPEDIENTE N° 13386351" cita y emplaza a los herederos denunciados, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SERGIO DANIEL LUEUDEÑA DNI N°16.634.553, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Alta Gracia 11/02/2025. Fdo. GHI BAUDO MARCELA BEATRIZ- Secretaria. CALDERON LORENA BEATRIZ- Jueza.

1 día - N° 580668 - \$ 1875 - 18/2/2025 - BOE

EL SEÑOR JUEZ DEL J.1A INST.C.C.FAM.7A-SEC.14 de la ciudad de RIO CUARTO-CBA. DR. SANTIAGO BUITRAGO en los AUTOS: "ARIEL HERNAN - DECLARATORIA DE HEREDEROS- EXPEDIENTE SAC: 13402463" ha resuelto citar y emplazar a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho de los bienes de la causante: ARIEL HERNAN DIAZ DNI N° 23.534.570.-para que en el término de treinta días a contar de la última publicación de edictos comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. RIO CUARTO, 06/02/2025. Fdo: Dr. – Juez: SANTIAGO BUITRAGO JUEZ- DRA. LUCIANA MARIA SABER – SECRETARIA.-

1 día - N° 580678 - \$ 2005 - 18/2/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1A INST.C.C.FAM. de CRUZ DEL EJE cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Juan Andrés Ratia Rodríguez DNI 94.156.622 en los autos caratulados EXPTE SAC: 13105680 - RATIA RODRIGUEZ, JUAN ANDRES - DECLARATORIA DE HEREDEROS para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. CRUZ DEL EJE, 05/02/2025. Fdo VASALLO Lucas Daniel. JUEZ. PEREZ Viviana Mabel SECRETARIA LETRADA.-

1 día - N° 580692 - \$ 1535 - 18/2/2025 - BOE

El Señor Juez de 1ª. Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Niñez, Adolescencia, Penal Juvenil, VF Género y Faltas de la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los

que se consideren con derecho a los bienes de la causante: HADA NOELLI PICCAT, en autos: "PICCAT, HADA NOELLI- DECLARATORIA DE HEREDEROS (Expte. N° 13034129)", para que dentro del término de treinta días corridos contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del CCCN). Corral de Bustos, 11/02/2025. Fdo.: GÓMEZ, Claudio Daniel- Juez; DEL GREGO, Fernando Sebastian - Secretario.

1 día - N° 580684 - \$ 2555 - 18/2/2025 - BOE

OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS – Córdoba, cita por edicto a publicar por un (1) día a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Zulma Elisa SCHREINER DNI 4.538.400 en los autos SCHREINER, ZULMA ELISA - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte. Nro. 12749601 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). CORDOBA, 10/02/2025. Texto Firmado digitalmente por: CARLEN Andrea Eugenia, PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 580691 - \$ 1455 - 18/2/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 1ra. Nom. Civil Com. de Conc. y Flia. de Carlos Paz, Secretaria N° 1, en autos "GUSMAN, JUANA LUCIA - TESTAMENTARIO" (EXPEDIENTE SAC: 13135738), cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante Juana Lucia Gusman, DNI 5.369.160, para que, en el término de treinta días siguientes al día de la última publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. (artículo 2340 del Código Civil y Comercial). Carlos Paz, 26/11/2024. Texto Firmado digitalmente por: STRASORIER Daniel Ricardo. Juez de 1ra. instancia. GUTIERREZ Mariel Ester. Secretaria Juzgado 1ra. Instancia.

1 día - N° 580693 - \$ 2700 - 18/2/2025 - BOE

El Juzgado de 1.Inst. y 3. Nom. en lo Civil, Com. y de Flia. de VILLA MARIA, cita y emplaza a los herederos y acreedores de los causantes DELFINA LETICIA BOLLATI O DELFINA BOLLATI O DELFINA LETICIA BOLLATTI (M.I.: 7.673.648) y MANUEL RICARDO OSUNA O MANUEL RICARDO OSUNA JURADO (DNI.: 92.453.873), para que dentro del plazo de treinta días (art.6° C.C.C.) comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación en autos "BOLLATI O BOLLATTI, DELFINA LETICIA O DELFINA – OSUNA O OSUNA JURADO, MANUEL RICARDO - DECLARATORIA DE HEREDE-

ROS" (Expte. N° 13423095), bajo apercibimiento de ley.- Secretaría N° 5 – Dra. GARAY MOYANO María Alejandra (Jueza de 1ra. Instancia) – Dra. TOLKACHIER Laura Patricia (Secretaria Juzgado 1ra. Instancia) – VILLA MARIA, 11/02/2025.-

1 día - N° 580700 - \$ 2890 - 18/2/2025 - BOE

Juzg Civ y Com de 41° Nom, Oficina de Procesos Sucesorios (OPS) de la Ciudad de Córdoba, ha ordenado en los autos caratulados "LEON, GERARDO JUSTINIANO - DECLARATORIA DE HEREDEROS EXP 13498173" CORDOBA, 12/02/2025. Agréguese. Por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admítase. Cítese por edicto a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LEON, GERARDO JUSTINIANO DNI 11.055.439, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Firdo: SERRA María Laura, PROSECRETARIA LETRADA.

1 día - N° 580703 - \$ 1970 - 18/2/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial y Familia de los Tribunales - Secret. 2 de Río TERCERO 06/02/2025. Por iniciada las presentes diligencias de declaratoria de herederos de la causante Myriam Susana Gallardo DNI 16.652.250, en estos Autos caratulados: "GALLARDO, MYRIAM SUSANA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. 13485543- Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del Cód. Civ. y Com.) Fdo. Digitalmente SANCHEZ TORASSA, Romina Soledad JUEZ/A DE 1ª INSTANCIA, CUASOLO María Gabriela SECRETARIO/A 1ª INSTANCIA

1 día - N° 580704 - \$ 3395 - 18/2/2025 - BOE

El Sr. Juez C.C. Conc. Y Flia 1ra. Nom. PROSECRETARIA Dra. MELONI Mariana de JESUS MARIA, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante, SRA. BLANCA ESTHER TOBARES DNI N° 3.290.460 en autos "TOBARES, BLANCA ESTHER - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expediente N° 126026882" para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho y acrediten su carácter, publicándose edictos por un día en el "Boletín Oficial" (art. 2340 CCCN). JESUS MARIA, 09/12/2024.

Texto firmado digitalmente por MELONI Mariana PROSECRETARIO/A LETRADO - BELITZKY Luis Edgard JUEZ/A DE 1RA. instancia.

1 día - N° 580705 - \$ 2455 - 18/2/2025 - BOE

El Sr. Juez C.C. Conc. Y Flia 1ra. Nom. Secretaria 3 Dra. GUTIERREZ Mariel Ester de Villa Carlos Paz, cita por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARCELO JORGE KARLEN DNI 12.554.792 en autos "KARLEN, MARCELO JORGE - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte 12758891" para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). CARLOS PAZ, 09/12/2024. Texto Firmado digitalmentepor: GUTIERREZ Mariel Ester SECRETARIO/A JUZGADO 1RA .INSTANCIA - OLCESE Andrés JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

1 día - N° 580706 - \$ 2235 - 18/2/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "PONCE, MARCOS GUILLERMO - DECLARATORIA DE HEREDERO- Expediente número 11813454" ha dictado la siguiente resolución: "CÓRDOBA, 12/02/2025. ... Cítese por edicto ... a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2°, ley 7826). Fdo. Nasif, Laura Soledad – Prosecretaria Letrada. Causante: PONCE, Marcos Guillermo – DNI 21.755.016. Cba., 13/02/2025.

1 día - N° 580709 - \$ 2775 - 18/2/2025 - BOE

El Juzgado Civil y Comercial Conciliación y Familia de 1a Nominación - Secretaria N° 2 - COSQUIN, en los autos caratulados "Expediente N°:13400455 - MONTES, MARIA LEONOR - DECLARATORIA DE HEREDEROS", ha dictado la siguiente resolución: "COSQUIN, 12/02/2025. Proveyendo a lo solicitado por el Dr. Del Castillo: I) Sin perjuicio de la extensión de la oralidad efectiva en los términos del art. 1 de la ley 10.555 (modificada por art. 1 de la Ley 10.855), dispuesta por el Acuerdo Reglamentario N° 1827 Serie "A" de fecha 05/10/2023 -que aplica el Protocolo de Gestión del Proceso Civil Oral dispuesta en el Anexo 1 del A.R. N° 1815 Serie "A" del 03/08/2023-, a todos los juicios contentivos declarativos que se inicien a partir del 09/10/2023 y a todos aquellos en los que a dicha

fecha no se haya dispuesto la apertura a prueba, atento las circunstancias del presente caso concreto, tratándose de un juicio declarativo especial y la complejidad de la causa, hágase saber a las partes que, conforme lo permite el punto 1 in fine del Protocolo de Gestión del Proceso Civil Oral (A.R. N° 1815 Serie "A" del 03/08/2023), el presente juicio tramitará bajo el trámite escrito previsto en el CPCC. En su mérito, provéase por remisión el escrito inicial: 1.- Por presentados, por parte y con el domicilio procesal constituido. Admítase la solicitud de declaratoria de herederos de la causante MONTES, MARIA LEONOR. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a la sucesión para que dentro de los treinta (30) días siguientes al de la última publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. A tal fin, publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 152 del CPCC). Cítese al Ministerio Público Fiscal a fin que tome participación en los presentes obrados en los términos de los arts. 660, 661, 662 y cc. del CPCC y arts. 1º, 3º inc. 1 y 33 inc. 2 de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal n.º 7.826. Cumpliméntese la citación a los coherederos denunciados, notificándoles la existencia de los presentes. (art. 658 CPCC). Hágase saber a los interesados que deberán acreditar antes de la resolución, copia certificada de su DNI. JUEZ P.L.T." Fdo.: MARTOS Francisco Gustavo - Juez. GONZALEZ CONTERI Maria Pia - Prosecretaria.

1 día - N° 580780 - \$ 10645 - 18/2/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1º Instancia 2 da. Nom. en lo C. C. y F. de Marcos Juárez, en los autos caratulados "TARDITTI, Miguel Ángel Sebastián - Sucesión Testamentaria" (Expte. N° 12209051) iniciado el día 17/08/2023, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante "MIGUEL ÁNGEL SEBASTIÁN TARDITTI" para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, conforme fuere ordenado en decreto de fecha 12 de febrero de 2025.- Dr. Edgar AMIGO ALIAGA (Juez), Dra. María de los Ángeles RABANAL (Secretaria).-

1 día - N° 580714 - \$ 1855 - 18/2/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorio en los autos caratulados "LIOY, Vicente - Declaratoria de Herederos - Expte. n° 13288542, ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 12/02/2025. Agréguese. Por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Admítase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consi-

deren con derecho a los bienes dejados por el/la causante LIOY, Vicente C.I. 6.488.769, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Fdo. digitalmente por SERRA, María Laura -Prosecretario/a Letrado. Fecha 12-02-2025

1 día - N° 580748 - \$ 2130 - 18/2/2025 - BOE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado C.C.C. y Flía. de la Ciudad de Huinca Renancó, en autos caratulados "GONZALEZ, Rosa Adelaida - ABATE - DAGA o ABATE DAGA, José - Declaratoria de Herederos" Expte. N° 13359111, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los causantes Sres. Rosa Adelaida GONZÁLEZ, D.N.I. N° 03.203.778 y José ABATE-DAGA o ABATE DAGA, D.N.I. N° 04.794.074, para que dentro de los treinta (30) días hábiles a contar desde la publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Huinca Renancó, 13/02/2025. Fdo. Lucas FUNES. Juez. Dra. Celeste SAAVEDRA. Secretaria. -

1 día - N° 580770 - \$ 2410 - 18/2/2025 - BOE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado C.C.C. y Flía de la ciudad de Huinca Renancó, en autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 7933422 - SOLA, LORENZO Y SU ACUMULADO - CHACON, MERCEDES - DECLARATORIA DE HEREDEROS"; cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del causante MERCEDES CHACON, DNI. n° 2.966.359, para que dentro de los treinta (30) días hábiles a contar desde la publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Huinca Renancó, 12/02/2025 Fdo. FUNES Lucas Ramiro- Juez- MARTINEZ ALVAREZ Manuel -Prosecretario.-

1 día - N° 580773 - \$ 2080 - 18/2/2025 - BOE

FODDANU, DANTE OSVALDO - BRUNA, LILIANA CATALINA - DECLARATORIA DE HEREDEROS-EXPTTE 13491956. JUZGADO C.C.CONC. y TRABAJO, FLIA.CTROL, NIÑEZ ADOL, PEN. JUVENIL Y FALTAS - S.C.-OLIVA. OLIVA, 11/02/2025... Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. FODDANU DANTE OSVALDO y la causante Sra. BRUNA LILIANA CATALINA, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Cítese en forma directa a los co-herederos denunciados para que en el en el plazo de treinta (30) días corridos comparezcan

y acepten o renuncien a la herencia, bajo aviso de que se los tendrá por aceptantes en caso de silencio (arts. 2289, 2340, CCCN, 658, CPC)... Fdo: Garcia Tomas Claudio Javier -Juez 1ra. Instancia- Arasenchuk Erica Alejandra -Prosecretaria Letrada

1 día - N° 580822 - \$ 3430 - 18/2/2025 - BOE

El Sr. Juez Civ.Com.Conc.Fam. 2º Nom Sec 3. A. Gracia., cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de RAUL GOTTARDO CISTERNA, D.N.I. 6.425.184 para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley; en los autos caratulados "1290521 - LOPEZ DE CISTERNA, MANUELA ISOLINA - CISTERNA, GOTTARDO RAUL - DECLARATORIA DE HEREDEROS, CALDERON, Lorena Beatriz-Juez; GHIBAUDO, Marcela-Secretaria. A. Gracia. 11/02/25.

1 día - N° 580774 - \$ 1540 - 18/2/2025 - BOE

Por orden de la Sra. Jueza de 1º Inst. Civ. Com. y Fam. 4º Nom. Sec. 7 de Río Cuarto, en los autos caratulados "OLIVERO, ELIDIA ROSA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. 13443828, se cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia o bienes quedados al fallecimiento de la causante ELIDIA ROSA OLIVERO, D.N.I. Nro. 7.770.666, para que dentro del término de 30 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.- Fdo.: Dra. PUEYRRERDON Magdalena, Jueza. Dra. GIGENA Natalia, Secretaria.- Of. 13/02/2025

1 día - N° 580779 - \$ 1805 - 18/2/2025 - BOE

EDICTO Las Varillas: : La Señora Juez de 1era Instancia en lo Civil. Com. Conc., Flía., Ctról., Niñez y Juventud, Penal Juvenil y Faltas de la Ciudad de Las Varillas, Dra. Musso, Carolina cita y la Sra. Prosecretaria Dra. Aimar, Vanesa Alejandra, emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ALBERTO DELFINO, D.N.I: 14.022.116 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340 CCCN) en los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 13465002 - DELFINO, CARLOS DANTE - DECLARATORIA DE HEREDEROS" bajo apercibimiento de ley. Las Varillas. 13/02/2025

1 día - N° 580783 - \$ 2080 - 18/2/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "GIORDANO, ANTONIO HIPOLITO - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expediente número 13376239" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 12/02/2025. Agréguese

contestación de RJU. Proveyendo al escrito inicial: Por presentados, por parte y con el domicilio procesal constituido. Admitase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANTONIO HIPÓLITO GIORDANO DNI: 5.092.880, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN).” Firmantes: MARTINELLI Patricia Liliana (PROSECRETARIA LETRADA). CÓRDOBA, 12/02/2025.

1 día - N° 580785 - \$ 2545 - 18/2/2025 - BOE

RIO CUARTO, 31/12/2024. El Sr. Juez Juzg. C.C. Flia. 7ma, Sec 13 en autos “PALACIOS NORBERTO RODOLFO – DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte 13451810” cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del causante Sr. Norberto Rodolfo Palacios Dni 10.252.199, para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por un día en B.O. Fdo: BUI-TRAGO Santiago Juez 1ª Inst, COLAZO Ivana Ines Secretaria.

1 día - N° 580801 - \$ 1765 - 18/2/2025 - BOE

El Señor Juez de 1º Instancia y 1º Nominación en lo Civil, Comercial y Familia de la ciudad de Villa María, Secretaría N° 2 - a cargo del autorizante, en autos caratulados “BOEMO, LILIAN JOSEFA - RUBIANO, MIGUEL ÁNGEL - DECLARATORIA DE HEREDEROS” (Expte. 13395634), cita a acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Lilian Josefa BOEMO, DNI N° 613.091 y Miguel Ángel RUBIANO, DNI N° 6.536.346, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Fdo. VUCOVICH Álvaro Benjamín, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; VALAZZA Renato Antonio, PROSECRETARIO/A LETRADO. Oficina, Diciembre de 2024.

1 día - N° 580805 - \$ 2230 - 18/2/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios de la sita en Tribunales I, calle Caseros N° 551 de la ciudad de Córdoba en los autos caratulados - FERREYRA, MIRTA SUSANA - DECLARATORIA DE HEREDEROS Expediente N° 13131180 ” ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 5/12/2024. Agréguese. Por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admítase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores, de FERREYRA, MIRTA SUSANA, DNI N° 5.681.306, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, para que lo

acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). (...)” Texto Firmado digitalmente por: VACA Veronica Laura PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.12.05. CÓRDOBA.

1 día - N° 580818 - \$ 2795 - 18/2/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1ra. Instancia. 2ª Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia, Sec.4, de la localidad de Cosquín, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante; en autos caratulados “AMARILLO, ENRIQUE RAMÓN - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPEDIENTE N° 13181800 para que en el plazo de 30 días comparezcan a estar a derecho por edictos a publicarse en el Boletín Oficial por el término de un día (Art. 2340 CCYC). Fdo. Dr. Martos Francisco Gustavo, Juez. Dr. Juarez Mariano, Prosecretario Letrado.-

1 día - N° 580815 - \$ 1785 - 18/2/2025 - BOE

El Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Huinca Renancó, Dr. Lucas Ramiro FUNES, Secretaría de la Dra. Marcela Del Carmen VIVAS, en los autos caratulados: “TUNINETTI, LUIS ENRIQUE – DECLARATORIA DE HEREDEROS” (SAC 11416521) Cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante LUIS ENRIQUE TUNINETTI D.N.I. 6.562.034. para que en el término de treinta (30) días hábiles comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, Oficina: 20 de marzo de 2023.- Fdo: Dr. Lucas Ramiro FUNES. Juez. Dra. Marcela Del Carmen VIVAS. Secretaria.

1 día - N° 580821 - \$ 2385 - 18/2/2025 - BOE

El Juzgado Civil y Comercial de 15ª Nom. de Córdoba, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante Sr JOSE ALEJANDRO NIETO DNI 32.346.514 para que dentro del término de 30 días corridos siguientes a la publicación lo acrediten ( art.2340 CCCN) en los autos NIETO JOSE ALEJANDRO -DECLARATORIA DE HEREDEROS. EXPTE. 12870416. 04/02/2025 Fdo. ALIAGA FOLKENAND-PRO-Secretaria.

1 día - N° 580840 - \$ 1310 - 18/2/2025 - BOE

RÍO TERCERO – La Sra. Juez de 1º Inst y 1º Nom en lo Civ, Com, Conc y Flia, Secretaria N° 1, cita y emplaza a los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, HECTOR DANIEL o HÉCTOR DANIEL NIETO, D.N.I.

12.899.481, en autos caratulados: “NIETO, HECTOR DANIEL O HÉCTOR DANIEL - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE. 13352008”, para que comparezcan a estar a derecho y tomen participación dentro del término de treinta (30) días desde la fecha de publicación, bajo apercibimiento de ley. Río Tercero, 10/02/2025. Juez: Romina Soledad Sanchez Torassa – Alejandra María López, Secretaria.-

1 día - N° 580824 - \$ 2210 - 18/2/2025 - BOE

DEAN FUNES, La Sra. Juez en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la Ciudad de Dean Funes, Secretaria N°1 a cargo de la Dra. Olmos, Valeria Evangelina. En los autos caratulados “HERRERA, ORFIDIO- DECLARATORIA DE HEREDEROS- EXPTE N° 11806376” Fecha de inicio 31-03-2023 cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la causante HERRERA ORFIDIO U ORFILIO, DNI N°11.163.301 para que comparezcan a estar a derecho en el termino de 30 días bajo apercibimiento de ley- DEAN FUNES, 23/10/2024. Fdo. Bonafina, Bruno Javier- JUEZ- Olmos, Valeria Evangelina – SECRETARIA.-

1 día - N° 580827 - \$ 2150 - 18/2/2025 - BOE

Río III. El J. 1A.Inst.. 1Nom. C.C.Fam. de Río III Sec. 1, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NORMA ELENA LATTANZI D.N.I. 4.383.698 , en autos “13470359 - LATTANZI, NORMA ELENA - DECLARATORIA DE HEREDEROS” para que comparezcan a tomar participación dentro del término de treinta días, bajo apercibimientos de ley. Río III, 11/02/2025. FDO: Sanchez Torassa Romina. Juez . Lopez Alejandra. Secretaria.-

1 día - N° 580833 - \$ 1515 - 18/2/2025 - BOE

TRIUNFETTI, LUIS JESUS - DECLARATORIA DE HEREDEROS- EXPEDIENTE N° 12166358 – “MARCOS JUAREZ, 10/02/2025. Por recibidos los oficios diligenciados del Registro de Juicios Universales de la Provincia y del Registro de Actos de Ultima Voluntad. Por iniciada las presentes diligencias de declaratoria de herederos. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Luis Jesús Triunfetti, por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para que, dentro del término de treinta días corridos contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del Cód. Civ. y Com.). Oportunamente, dese intervención al Ministerio

Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC. Notifíquese. - "Texto Firmado digitalmente por: GUTIERREZ BUSTAMANTE Maria Jose SECRETARIA JUZGADO 1RA. INSTANCIA, TONELLI Jose Maria JUEZDE 1RA. INSTANCIA.

1 día - N° 580865 - \$ 4190 - 18/2/2025 - BOE

La Juez de 1<sup>a</sup>. Inst. y 3<sup>a</sup>. Nom. C. y C. de San Francisco (Cba), Dr. Carlos Ignacio VIRAMONTE, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia y bienes de los Sres. SOSA, MERCEDES CLEOFE y MENDOZA, ROGELIO ALFREDO para que en el término de 30 días comparezcan a estar a derecho en estos autos SOSA, MERCEDES CLEOFE-MENDOZA, ROGELIO ALFREDO DECLARATORIA DE HEREDEROS-Expediente N°13245376", bajo apercibimiento de ley. SAN FRANCISCO, 22/10/2024. VIRAMONTE Carlos Ignacio (JUEZ) - GONZALEZ Alejandro Gabriel (SECRETARIO).-

1 día - N° 580837 - \$ 1710 - 18/2/2025 - BOE

EL Juez de la OPS de la Ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del Sr. Miguel Ángel Margara DNI 7.965.545; para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho y tomar participación en los autos caratulados "MARGARA MIGUEL ANGEL-DECLARATORIA DE HEREDEROS. Expte. 13369392", bajo apercibimiento de ley, haciéndose saber que tratándose de un expte. electrónico podrán optar por efectuar su presentación por vía remota. FDO: MANCINI Maria Del Pilar - SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.

1 día - N° 580853 - \$ 1930 - 18/2/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1<sup>ra</sup> INST CIV COM 10 Nom y La Oficina Procesos Sucesorios, de la ciudad de Córdoba, Cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante HERMINIA LENARDUZZI, D.N.I. 7.141.679, para que dentro de los TREINTA DIAS corridos siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho y lo acrediten bajo apercibimiento de ley (art. 2340, CCCN), en autos caratulados: LENARDUZZI HERMINIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS N° 13169940. Cba, 12/2/2025. Fdo: VACA Veronica Laura (Prosecretaria)

1 día - N° 580855 - \$ 1860 - 18/2/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1<sup>a</sup> Instancia, en lo Civ. Com. de 6<sup>a</sup> Nom. de Rio Cuarto, Secretaría N° 11, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos

los que se consideren con derecho a la herencia de Edith QUEVEDO D.N.I. N° 14.334.917, en los autos caratulados "QUEVEDO Edith - Declaratoria Herederos" (Expte. 13579676), para que en el término de treinta (30) días a partir de la fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Rio Cuarto 14/02/2025.- Fdo. Dra. Carolina Mariano – Pro Secretaria.

1 día - N° 580869 - \$ 1835 - 18/2/2025 - BOE

Marcos Juarez 13/02/2025, el Juez de 1° Inst, 1 Nom, Civ, Com, Conc, y Flia, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante "CEBALLOS, Jose Federico" en los autos caratulados "Ceballos, Jose Federico - Declaratoria de Herederos" (Expte N° 13449845) para que dentro del término de treinta días corridos de la ultima publicación, comparezcan a tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Fdo: José Maria Tonelli (Juez) María José Gutierrez Bustamante (Secretaria)

1 día - N° 580978 - \$ 3393 - 18/2/2025 - BOE

SAN FRANCISCO. El Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de San Francisco cita y emplaza a los herederos y acreedores de Martinez Raul Roberto en autos " EXPEDIENTE SAC: 13231788 - MARTINEZ, RAUL ROBERTO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" y a todos los que se creyeren con derecho a la herencia y a bienes del causante para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho. San Francisco, 27 de diciembre de 2024. Dr. Hugo Raul Gonzalez, Secretario.

1 día - N° 581378 - \$ 3876 - 18/2/2025 - BOE

La Sra. Juez de 1<sup>a</sup> Inst. y 1<sup>a</sup> Nom. en lo C.C.C y Fam. Sec. 2, de Rio 3, cita y emplaza a los herederos, acreedores y quienes se creyeran con derecho a la sucesión del causante Sr. Soria, Eugenio Gil L.E: 7.954.552, en autos caratulados "Soria, Eugenio Gil-Declaratoria de Herederos Expte. 13186798", a que en el plazo de 30 días desde la última publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho y a tomar participación, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 CCyC)...FDO: Schez Torassa Romina Soledad (Juez) Cuasolo, María Gabriela (Secretaria). Rio Tercero, 12-02-2025.

1 día - N° 581140 - \$ 4412 - 18/2/2025 - BOE

BELL VILLE - Por disposición del Juez de 1° Inst. 2° Nom. C.C.C. de Bell Ville, Dra. Valeria Cecilia Guiguet, se cita y emplaza por el término de treinta días corridos contados a partir de la últi-

ma publicación, a los herederos, acreedores y a los que se consideren con derecho a la herencia de doña Norma Pilar Garcia, DNI n° 5.325.416, quien falleciera el día 21 de Diciembre de 2024, a que comparezcan a estar a derecho y a tomar debida participación en autos caratulados: EXPEDIENTE SAC: 13573294 - GARCIA, NORMA PILAR - DECLARATORIA DE HEREDEROS" bajo apercibimientos de ley. Fdo. Valeria Cecilia Guiguet (Jueza) – Romina Paoloni (Prosecretaria). Bell Ville, 13 de febrero de 2025.

1 día - N° 580984 - \$ 4563 - 18/2/2025 - BOE

El señor Juez de 1° Ins en lo Civil y Com de competencia múltiple de la ciudad de Laboulaye, cita y emplaza a los herederos, acreedores y quienes se consideran con derecho a la herencia de Alberto Ricardo Bolaños, en los autos caratulados "BOLAÑOS, ALBERTO RICARDO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXP?? 13457095, para que en el término de treinta días a contar desde la publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Fdo. Juez: Ignacio Andres Sabaini Zapata. Laboulaye 03/02/2025.

1 día - N° 581229 - \$ 4020 - 18/2/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1° Ints. y 1° Nom. en lo Civ., Com y Conc., de la Secretaría N° 2, de esta ciudad de Villa Dolores, ha resuelto citar y emplazar a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante JUAN CARLOS MOGADOURO, DNI N° 12.209.409, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 13389450 - MOGADOURO, JUAN CARLOS - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Fdo. Maria Alejandra Larghi -Secretaria.- Oficina: Villa Dolores, 11 de febrero de 2025.-

1 día - N° 581051 - \$ 3672,50 - 18/2/2025 - BOE

El Juzgado Civil Comercial y de Flia 3era Nom, Sec 6ta de RIO CUARTO, Cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia o bienes dejados por el causante, BONETTO ATILIO HELIO DNI 6.619.945 en autos "Vazquez Norma Rita - Bonetto Atilio Helio, Declaratoria de herederos EXPTE 7380336" para que en el término de treinta días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho y tomen participación, mediante edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art.2340 del CC y en los términos del art. 152 del CPCC, modificado por ley 9135 del 17/12/03, confeccionado de conformidad a lo establecido



por Resolución N° 83 del Boletín Oficial de fecha 6/05/09, sin perjuicio de que se hagan las citaciones directas a los que tuvieren residencia conocida (art. 658 del CPPC). Fdo LOPEZ, Selene Carolina Juez/a de 1era Inst - MONTAÑA, Ana Carolina Secretaria.

1 día - N° 581196 - \$ 7772 - 18/2/2025 - BOE

El Sr. Juez de la OPS de la ciudad de Córdoba, a cargo de Dra. MANCINI María del Pilar, cita y emplaza bajo apercibimiento de ley, a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PATRICIA ISABEL PARACHE DNI: 11.559.140, en autos caratulados "PARACHE, PATRICIA ISABEL - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expediente N° 13061283; para que comparezcan a estar a derecho, tomen participación lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN)

1 día - N° 581227 - \$ 3780 - 18/2/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en autos caratulados "MORENO, VICENTE FACUNDO - RAMIREZ, JOSEFA FLORENCIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS-Expte. N°13183496. Córdoba, 13/02/2025. Agréguese contestaciones del RJU. Proveyendo al escrito inicial: Por presentados, por parte y con el domicilio procesal constituido. Admitase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSEFA FLORENCIA RAMIREZ DNI: 3.194.531 y VICENTE FACUNDO MORENO DNI: 6.667.521, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Fdo: MANCINI María Del Pilar - Secretario/A Juzgado 1ra. Instancia.

1 día - N° 581176 - \$ 5468 - 18/2/2025 - BOE

La oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados "GONZALEZ, ELDA ANA - DECLARATORIA DE HEREDEROS (EXPT 13397215)", cita por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Elda Ana GONZALEZ, DNI N° 10.512.645, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Cba. 12/02/2025. Firmado digitalmente por: NASIF Laura Soledad (PROSECRETARIO/A LETRADO)

1 día - N° 581199 - \$ 3932 - 18/2/2025 - BOE

JUZGADO CIV.COM.CONC.Y FAMILIA 2a Nom- RÍO SEGUNDO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados

por los causantes DON NILDIO LIVIO ALVAREZ DNI: 6.398.995 Y DOÑA AURORA BLENDINA GALARA, DNI: 7.145.251. en autos caratulados ALVAREZ, NILDIO LIVIO - GALARA, AURORA BLENDINA DECLARATORIA DE HEREDEROS EXP N°.13270979 para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. RÍO SEGUNDO. Firmado digitalmente por: GONZALEZ Hector Celestino JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA, BARNADA ETCHUDEZ Patricia Roxana SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.

1 día - N° 581186 - \$ 4956 - 18/2/2025 - BOE

CORDOBA, 13/02/2025.- En los autos caratulados: "FRANCISCO TORALES – DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPEDIENTE N° 13247202, que tramitan por ante la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (OPS) sita en calle Caseros n° 551 -Palacio de Tribunales I, (Subsuelo - Pasillo Central) de la Ciudad de Córdoba, se ha resuelto citar por edicto causante publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRANCISCO TORALES DNI 92.411.611, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Dese intervención al/a Defensor/a Oficial que corresponda (art. 103 inc. a) del CCCN).- Texto firmado digitalmente por: Dra. SERRA Maria Laura – PROSECRETARIO/A LETRADO/A

1 día - N° 581193 - \$ 5996 - 18/2/2025 - BOE

CORDOBA: La Oficina de Procesos Sucesorios (OPS) de la Ciudad de Córdoba Capital y el Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de 20° Nominación de la Ciudad de Córdoba Capital, Dr. Jorge Alfredo AREVALO, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GAVIGLIO GRACIELA LAURA DNI N° 10.372.789 por edicto publicado por un (1) día en el Boletín Oficial, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos, conforme lo dispuesto por el art. 2340 del C. C. C. N., bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados "GAVIGLIO GRACIELA LAURA - DECLARATORIA DE HEREDEROS – Expte N° 13526643", que se tramitan por ante este Tribunal, Secretaría a cargo de la Dra. ANALIA CUFRE. Córdoba, 10.02.2025.

1 día - N° 581195 - \$ 6060 - 18/2/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "EXPT 13338322 - PIACENZA, CARLOS ANDRÉS - DECLARATORIA DE HE-

REDEROS" ha dictado la siguiente resolución: "Admitase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Carlos Andrés PIACENZA DNI 11.217.780, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2°, ley 7826)". Firmantes: SERRA, María Laura – PROSECRETARIA LETRADA. CÓRDOBA, 12/02/2025

1 día - N° 581242 - \$ 5484 - 18/2/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1° Inst. 3° Nom. en lo Civil y Com. De Villa María, Córdoba, Secretaria N°5, cita y emplaza en los autos GAROFANI STELLA MARIS - DECLARATORIA DE HEREDEROS. - Expte. N° 13132088", a los herederos y acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de los causantes GAROFANI STELLA MARIS, DNI N° 14.722.773, para que comparezcan a tomar participación dentro del término de treinta días, bajo apercibimientos de ley. Villa María, Cba. 17/12/2024. JUEZ de Primera Instancia: Dra. GARAY MOYANO Maria Alejandra. SECRETARIO: Dra. ALVAREZ BENGEOA Melisa Victoria.-

1 día - N° 581244 - \$ 4540 - 18/2/2025 - BOE

El Juez de 1°. Inst. y 1a Nom. JUZGADO CIV.COM.CONC.Y FAMILIA - RIO SEGUNDO- RIO SEGUNDO, con fecha 13/02/2025 en estos autos caratulado, DONALISIO, ANTONIO ALFONSO DECLARATORIA DE HEREDEROS Expte. N° 13367943. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los causantes para que, en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, mediante Edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un día (art. 2340 Cód. Civil). Dese intervención al FISCAL DE INSTRUCCION: DIAZ BIALET Juan Pablo, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA-RUIZ Jorge Humberto, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA

2 días - N° 581295 - \$ 9448 - 18/3/2025 - BOE

La Sr. Juez de 1 INST. del J.CCy Fam. de 4° NOM. (Sec. N°7) de la ciudad de Río Cuarto, en autos caratulados "BENITEZ, JORGE ROMULO-DECLARATORIA DE HEREDEROS-Expte n°13460067" Cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante (SR.BENITEZ, ROMULO JORGE DNI 06.648.692), para que en el término de treinta (30) días-comparezcan a estar a derecho bajo

apercibimiento de ley. FDO. PEYRREDON, Magdalena JUEZ/A DE 1RA. INST-LOPEZ REVOL, Agustina -PROSECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INST.13/02/2025

1 día - N° 581297 - \$ 4348 - 18/2/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "PEREZ VIRTUDES - PEREZ LUIS EVARISTO - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expediente número 6160400]" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 14/02/2025. Agréguese. Por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Admitase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, PEREZ LUIS EVARISTO, DNI 3.462.774, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN).": FDO: VACA VERONICA LAURA, PROSECRETARIA LETRADA. CÓRDOBA, 18/02/2025

1 día - N° 581299 - \$ 5036 - 18/2/2025 - BOE

El Juzgado de 1a Inst de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Córdoba, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBEN ALBERTO CONTRERAS, DNI: 16.506.924, en autos caratulados "CONTRERAS, RUBEN ALBERTO-DECLARATORIA DE HEREDEROS EXPTE N° 13253206, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos.(art. 2340, CCCN). 16/02/2025. FDO: MANCINI Maria Del Pilar: SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.

1 día - N° 581300 - \$ 3780 - 18/2/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios (OPS), en autos "SANCHEZ, RICARDO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte, N° 13364973, ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 13/02/2025. Admitase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SANCHEZ RICARDO DNI: 7.989.623, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2°, ley 7826).": Fdo: MANCINI Maria Del Pilar, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA

1 día - N° 581319 - \$ 5412 - 18/2/2025 - BOE

La Sra. Jueza de 1ª Inst. y 3ª Nom. en lo C.,C.,C. y Flia. de la Ciudad de Río Tercero, Sec. N° 6, en los autos "CARCEDO, JUAN RICARDO -

DECLARATORIA DE HEREDEROS EXPTE SAC 13222620, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. JUAN RICARDO CARCEDO, DNI 6.631.971, para que comparezcan a estar a derecho y tomen participación dentro del termino de 30 días, bajo apercibimiento de ley. FDO: Jueza: SANCHEZ TORASSA Romina Soledad - Secretaria: BERETTA Anahi Teresa. 05/11/2024

1 día - N° 581328 - \$ 4132 - 18/2/2025 - BOE

VILLA MARIA, 12/02/2025. El Juzgado de 1ra. Instancia, 2da. Nominación, Secretaría N° 4, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante Lucas Mario HERRERA, D.N.I. N° 6.583.651, en autos "HERRERA, LUCAS MARIO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" - EXPTE N° 13428411, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCC). Dese intervención al Ministerio Fiscal.- NOTIFIQUESE. Fdo: ROMERO ARNALDO ENRIQUE. JUEZ DE 1RA. INST. MEDINA MARIA LUJAN. SECRETARIA JUZGADO 1RA. INST.-

1 día - N° 581365 - \$ 4980 - 18/2/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados: "EXPTE. N° 12927896 - POPULIN, MARIA ESTHER - DECLARATORIA DE HEREDEROS", ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 10-12-2024. .... Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA ESTHER POPULIN, D.N.I N.° 03.182.035, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2°, ley 7826).": Fdo.. ALIAGA FOLKENAND, MARIA SOLEDAD PROSECRETARIA. Córdoba, 17 de Febrero de 2025.

1 día - N° 581392 - \$ 5892 - 18/2/2025 - BOE

COSQUIN. El Sr. Juez de 1º Inst. Civil, Com, de Conc. Y Flia de la Ciudad de Cosquin; cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. JOSE NICASTRO, en el expediente N° 11953177: "NICASTRO, JOSE - DECLARATORIA DE HEREDEROS" y para que dentro de los treinta (30) días siguientes al de la publicación, comparezcan y acrediten su derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin

ordena se publiquen edictos por un día en el Boletín Oficial (art. 152 del C.P.C. modif. Ley 9.135, art. 2340 del CCCN). Fdo. Dr. Francisco Gustavo MARTOS – Juez de Primera Instancia. Gabriela Elisa ALDANA: Secretaria.

1 día - N° 581433 - \$ 5268 - 18/2/2025 - BOE

COSQUIN. El Sr. Juez de 1º Inst. Civil, Com, de Conc. Y Flia de la Ciudad de Cosquin; cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, SANTIAGO SCABUZZO, en el expediente N° 8230501: "SCABUZZO, SANTIAGO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" y para que dentro de los treinta (30) días siguientes al de la publicación, comparezcan y acrediten su derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin ordena se publiquen edictos por un día en el Boletín Oficial (art. 152 del C.P.C. modif. Ley 9.135, art. 2340 del CCCN). Fdo. Dr. Francisco Gustavo MARTOS – Juez de Primera Instancia. Alicia Susana CARRASCO: Pro Secretaria.

1 día - N° 581436 - \$ 5316 - 18/2/2025 - BOE

La Carlota. El Sr. Juez de 1ra Inst. Civ. y Com. de 1ra. Nom. Sec. N° 2 cita y emplaza en autos "EXPEDIENTE SAC: 13313183 - MORENO, CLAUDIA MABEL - IMPUGNACION DE RECONOCIMIENTO" a los herederos del Sr. YSAX DOMINGO MORENO DNI N° 8.650.200 para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho, contesten la demanda y el traslado de la documental; y en su caso opongan excepciones o deduzcan reconvencción, debiendo ofrecer toda la prueba que haga a su derecho; bajo apercibimiento de rebeldía y caducidad de prueba (arts. 507 y sgtes. Del C.P.C.y C.), a cuyo fin: publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en la forma y por plazo previsto por los arts. 152 y 165 del CPCC. Fdo. Dr. Muñoz Rubén Alberto (Juez); Dra. Baldi, Juliana (prosecretaria).

4 días - N° 581112 - s/c - 20/2/2025 - BOE

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

EDICTO MODIFICATORIO DEL EDICTO N° 575580. El Juez de 1º Inst. y 39º Nom. CyC (Conc. y Soc. N° 7) de Córdoba hace saber que en autos "GRILL HOUSE SRL – QUIEBRA PEDIDA SIMPLE" (Expte. 12841275) con fecha 05/02/2025 se resolvió excusar a la Cra. María Guadalupe Caravajal de ejercer la sindicatura por encontrarse comprendida en la causal del art. 17 inc. 5 CPCC, (por remisión art. 256 LCQ). El 10/02/2025 se sorteó nuevo síndico, resultando designado el Cr. Luis Emilio Barac (MP N° 10-07467-1), quien aceptó el cargo el 11/02/2025

y fijó domicilio en Av. Gral. Paz 108, 2º piso, Cba. TEL 4237960 – 3515195704, correo: estudiomisin@gmail.com. Atención: lun a vier de 10 a 13 y de 15 a 18 horas

5 días - N° 580290 - \$ 26860 - 18/2/2025 - BOE

Juzg. 2 Nominacion Secret N° 4 San Fco. Por disposición del Sr. Juez Dr. Tomás Pedro Chialvo a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 2º Nominación de la Ciudad de San Francisco, Secretaría N° 4; se da publicidad el siguiente edicto en los autos caratulados: "RHO, GONZALO ALEJANDRO - QUIEBRA PROPIA- (EXPTE. N° 13467157)", "SENTENCIA NÚMERO: 107, San Francisco, 27 de diciembre de dos mil veinticuatro. Y VISTOS: (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1º) Declarar en estado de quiebra al Sr. Gonzalo Alejandro Rho, titular del D.N.I. N° 30.714.485, CUIT/CUIL N° 23-30714485-9, nacido el 25 de mayo de 1985, casado, hijo de don Walter José Rho y de doña Alicia Susana Corigliani (f), con domicilio real en calle Marconi N°567 de la ciudad de Morteros (Provincia de Córdoba) y domicilio procesal en calle Av. El Libertador Norte N° 960 de esta ciudad de San Francisco... 3º) Intimar al fallido y a los terceros que tuvieren bienes del mismo, para que en el término de cuarenta y ocho horas entreguen al Síndico dichos bienes... 5º) Prohíbanse efectuar pagos al fallido bajo apercibimiento de declararlos ineficaces... 9º) Fijese el día 08 de abril de 2025 como plazo hasta el cual los señores acreedores podrán solicitar al Síndico la verificación de sus créditos.- 10º) Fijese el día 26 de mayo de 2025 para que el Sr. Síndico presente el informe del art. 200 L.C.Q. (informe individual). 11º) Fijese el día 22 de julio de 2025 para que el Sr. Síndico presente el informe del art. 39 de la ley 24.522 (informe general) ... 15º) Cumpliméntese por Secretaría el art. 89 de la ley 24.522, debiendo la publicidad efectuarse en el Boletín Oficial de la Provincia sin necesidad de previo pago (...)" Fdo.: Dr. Tomás Pedro Chialvo.- Juez.- NOTA: Se hace saber que la síndico es la Cra. Fedra María Gracia Misino, Mat. N° 10-11597-2, con domicilio a los efectos legales en calle Avellaneda N° 700 – San Francisco. Oficina, 13 de febrero de 2025.

5 días - N° 581147 - \$ 75380 - 24/2/2025 - BOE

El Juzgado de Primero Instancia en lo Comercial y de Ejecución de 1º Nominación a cargo de la Juez en comisión Dra. Claudia Gabriela Villalba, certifica que en autos Expte. N° 025/2024, "BUENADER, Marcelo Fernando s/ Homologación de Acuerdo Preventivo extrajudicial", el Sr. Marcelo Fernando Buenader, DNI 26.187.643, de estado civil soltero, con domicilio real en calle Junín 132

y con domicilio constituido en calle Junín 655, ambos de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, ha solicitado la homologación judicial, del acuerdo preventivo extrajudicial, celebrado con sus acreedores, en fecha 11 días de noviembre del año 2.024, haciéndose saber a los acreedores no comprendidos, en el mismo, que podrán realizar su oposición, dentro de los diez días hábiles, posteriores a la última publicación, de los mismos. Se ordena la publicación edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de amplia circulación en la Jurisdicción. Fdo. Dra. Claudia Gabriela Villalba (Juez en comisión)... San Fernando del Valle de Catamarca, a los 7 días del mes febrero de 2025.

5 días - N° 579762 - \$ 22650 - 18/2/2025 - BOE

Autos: "MARIANI, PEDRO - QUIEBRA INDIRECTA" (Expte. N° 4121136), Juzgado de 1º. Inst. y 13 Nom. C. y C. Conc. y Soc. N° 1. Por Auto N° 5 del 06/02/2025 se regularon honorarios. La sindicatura presentó informe final y proyecto de distribución. Dr. Dracich Loza. Juez.

2 días - N° 580332 - \$ 2200 - 18/2/2025 - BOE

## AUDIENCIAS

La Sala 2da de la Cámara del Trabajo – Sec 3 de Cordoba, en los autos caratulados " BULCHI Salvador Orlando c/ Asociart ART SA – Ordinario – Enf/Acc - Expte 7495659 " cita a los herederos del actor, Salvador Orlando Bulchi, DNI N° 8.531.245, para que en el término de 10 días a partir de la última publicación comparezcan a los presentes y constituyan domicilio legal a sus efectos. Fdo: Requena Cristian. Vocal de Camara. Cba, 04-02-2025.

5 días - N° 580003 - \$ 14105 - 18/2/2025 - BOE

## CITACIONES

VILLA MARIA - El Señor Juez de Oficina Unica de Ejecución Fiscal, de la ciudad de Villa María, Secretaria de la Dr/a. PAOLA TENEDINI , hace saber que en los autos caratulados:"DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CUSTO JORGE ANTONIO S/ EJECUTIVO FISCAL - DGR" (Expte.N° 13230879 de fecha 01/10/2024 ) se ha dictado la siguiente resolución:VILLA MARIA, 26/12/2024. Encontrándose expedita la vía ejecutiva, de la liquidación presentada vista a la contraria para que en el término de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder artículo 564 del C.P.C. y C.. Notifíquese.-Texto Firmado digitalmente por:FINO Mario Andres,PROSE-

CRETARIO/A LETRADO, Fecha: 2024.12.26. LA PLANILLA DE CAPITAL, INTERESES Y COSTAS ASCIENDE A LA SUMA DE \$488.289,10 AL 23/12/2024.

5 días - N° 579345 - \$ 15550 - 21/2/2025 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° Fiscales 3 de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE RIO CAYETANO PEDRO S/ Presentación Múltiple Fiscal (Expte. N° 5964304)" CITA y EMPLAZA a la SUCESION INDIVISA DE RIO CAYETANO PEDRO , en los términos del art. 4º ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José Gonzalez Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - N° 579606 - \$ 16400 - 19/2/2025 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° Fiscales 3 de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE OSTORERO MIGUEL ANGEL Y OTRO S/ Presentación Múltiple Fiscal (Expte. N° 5964234)" CITA y EMPLAZA a la SUCESION INDIVISA DE OSTORERO MIGUEL ANGEL Y OTRO , en los términos del art. 4º ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José Gonzalez Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - N° 579610 - \$ 16900 - 19/2/2025 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3 , Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ FERNANDEZ ZAMORA, SUSANA MERCEDES - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 9974485, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a FERNANDEZ

ZAMORA, SUSANA MERCEDES , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Fernando Javier Caretó – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504455892020.

5 días - N° 579792 - \$ 28625 - 21/2/2025 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3, de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ BLASI ANTONIO S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 12330448);” hace saber: “CORDOBA, 07/02/2025. Téngase presente y en su mérito publíquense edictos (art. 4 ley 9024).-” Fdo. digitalmente por la Dra. Viglianco, Veronica Andrea, Prosecretaria.

5 días - N° 579879 - \$ 7750 - 19/2/2025 - BOE

MARCOS JUÁREZ.- En los Autos caratulados: “DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/Sucesión Indivisa de Favot Roberto Domingo – Ejecutivo Fiscal - DGR” (Expte. N° 13238987) que se tramitan por ante la Oficina Unica de Ejecución Fiscal de Marcos Juárez (2°N), se ha dictado la siguiente resolución: MARCOS JUAREZ, 08/10/2024. Téngase presente la aclaración del monto demandado. Por presentada por parte en el carácter invocado y con el domicilio legal constituido. Admitase la presente demanda de ejecución fiscal. A lo demás: Estese a lo dispuesto por el art. 2 de la Ley 9024 y sus modificatorias. Notifíquese con copia de la demanda y documental, número SAC. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo.: Dr. Ed-

gar Amigó Alliaga – Juez - Dra. María Soledad Callieri– PRO SECRETARIA LETRADA.- Atento la vigencia del art. 152 del C.P.C.C. y el art. 4 de la Ley Provincial N° 9201. CÍTESE Y EMPLÁCESE al demandado para que en el término de VEINTE DÍAS (20) días comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo/s de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al vencimiento del comparendo oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley”. NOTIFÍQUESE. Dr. Rogelio Adrián BISONNI (Procurador Fiscal N° 55238).

5 días - N° 579829 - \$ 32100 - 20/2/2025 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° Fiscales 2 de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ MILLA ANA MARIA S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 13440656)” CITA y EMPLAZA a la MILLA ANA MARIA , en los términos del art. 4° ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José Gonzalez Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - N° 579856 - \$ 15575 - 19/2/2025 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°3, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ MCBIKE S.A.S. - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12523135, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a MCBIKE S.A.S. , en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que

el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Luciana Ulla– Procuradora Fiscal. Liq. N°: 206649352023.

5 días - N° 580497 - \$ 27325 - 21/2/2025 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° Fiscales 3 de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: “DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESIÓN INDIVISA DE BORINI AQUILES S/ Presentación Múltiple Fiscal (Expte. N° 5960433)” CITA y EMPLAZA a la SUCESIÓN INDIVISA DE BORINI AQUILES , en los términos del art. 4° ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José Gonzalez Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - N° 580018 - \$ 16225 - 21/2/2025 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° Fiscales 3 de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: “DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GARCIA LUIS ALBERTO S/ Presentación Múltiple Fiscal (Expte. N° 5959397)” CITA y EMPLAZA a la SUCESION INDIVISA DE GARCIA LUIS ALBERTO , en los términos del art. 4° ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José Gonzalez Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - N° 580027 - \$ 16475 - 21/2/2025 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° Fiscales 3 de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: “DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE RIOS MARIA OLGA S/ Pre-

sentación Múltiple Fiscal (Expte. Nº 5960499)" CITA y EMPLAZA a la SUCESION INDIVISA DE RIOS MARIA OLGA , en los términos del art. 4º ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José Gonzalez Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - Nº 580057 - \$ 16275 - 21/2/2025 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal Nº Fiscales 3 de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas Nº 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CUFRE RAMONA OLGA S/ Presentación Múltiple Fiscal (Expte. Nº 5960585)" CITA y EMPLAZA a la SUCESION INDIVISA DE CUFRE RAMONA OLGA , en los términos del art. 4º ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José Gonzalez Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - Nº 580072 - \$ 16375 - 21/2/2025 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE RIVATA HUMBERTO.-EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO Nº 11006446", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario Nº 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución Nº 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario Nº 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. Villa María, 04 de noviembre de 2022. Por presentado, por parte en el

carácter invocado y con el domicilio constituido.- Surgiendo del Registro de Juicios Universales que se ha iniciado declaratoria de herederos del causante Sr. Vicente Américo Clotti, D.N.I. Nº 6.602.851 con fecha 28/11/2019, por ante el Juzgado de 1ª Inst. y 2ª Nominación en lo Civil, Comercial y Flia – Sec. Nº 3 de la ciudad de Villa María, denuncie con precisión el nombre del o de los demandados, y cumplimente respecto de los mismos lo dispuesto por el art. 175 del CPCC y se proveerá lo que por derecho corresponda. A tal fin, se procede a adjuntar Auto de Declaratoria del causante.- Sin perjuicio de ello, conforme lo manifestado al punto I, acompañe copia de la Escritura/Decreto publicada en el B.O.. (Juez Álvaro Vucovich) Firmado por: CARBO Ariel Sebastian - PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - Nº 580511 - \$ 69660 - 19/2/2025 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal Nº Fiscales 3 de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas Nº 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SOSA PEDRO RAFAEL S/ Presentación Múltiple Fiscal (Expte. Nº 5960599)" CITA y EMPLAZA a la SUCESION INDIVISA DE SOSA PEDRO RAFAEL , en los términos del art. 4º ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José Gonzalez Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - Nº 580081 - \$ 16375 - 21/2/2025 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CLOTTI VICENTE AMERICO.-EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO Nº 11006437", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo

Reglamentario Nº 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución Nº 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario Nº 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. Villa María, 04 de noviembre de 2022. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido.- Surgiendo del Registro de Juicios Universales que se ha iniciado declaratoria de herederos del causante Sr. Vicente Américo Clotti, D.N.I. Nº 6.602.851 con fecha 28/11/2019, por ante el Juzgado de 1ª Inst. y 2ª Nominación en lo Civil, Comercial y Flia – Sec. Nº 3 de la ciudad de Villa María, denuncie con precisión el nombre del o de los demandados, y cumplimente respecto de los mismos lo dispuesto por el art. 175 del CPCC y se proveerá lo que por derecho corresponda. A tal fin, se procede a adjuntar Auto de Declaratoria del causante.- Sin perjuicio de ello, conforme lo manifestado al punto I, acompañe copia de la Escritura/Decreto publicada en el B.O.. (Juez Álvaro Vucovich) Firmado por: CARBO Ariel Sebastian - PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - Nº 580506 - \$ 69860 - 19/2/2025 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal Nº Fiscales 3 de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas Nº 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE LAMBERTUCCI OSVALDO S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. Nº 12116843)" CITA y EMPLAZA a la SUCESION INDIVISA DE LAMBERTUCCI OSVALDO , en los términos del art. 4º ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José Gonzalez Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - Nº 580090 - \$ 16825 - 20/2/2025 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal Nº Fiscales 3 de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas Nº 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE AMIUNE JONAS ELIAS S/ Presentación Múltiple Fiscal (Expte. Nº 5960412)" CITA y EMPLAZA a la SUCESION INDIVISA DE AMIUNE JONAS ELIAS , en los términos del art. 4º ley 9024, para que en el término de veinte

(20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José Gonzalez Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - N° 580094 - \$ 16425 - 21/2/2025 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° Fiscales 3 de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GIMENEZ JULIO ARNALDO S/ Presentación Múltiple Fiscal (Expte. N° 5963880)" CITA y EMPLAZA a la SUCESION INDIVISA DE GIMENEZ JULIO ARNALDO, en los términos del art. 4° ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José Gonzalez Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - N° 580239 - \$ 16575 - 21/2/2025 - BOE

Dto de SALA 2 CAMARA DEL TRABAJO -SEC. 4, Córdoba, en autos: 7151537 - REGIS, ROSANA ALEJANDRA C/ ALVAREZ ALONSO, ROCIO DEL MAR Y OTRO - ORDINARIO - DESPIDO: Atento a lo manifestado y constancias de autos, cítese y emplácese por edictos a los demandados Rocío del Mar Álvarez Alonso y Walter Ernesto Cavallin para que en el término de diez (10) días comparezcan a estar a derecho, acrediten el carácter que invoquen y constituyan domicilio en el radio del Tribunal a partir de la última publicación del edicto, bajo apercibimientos de ley

5 días - N° 576398 - \$ 8450 - 20/2/2025 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común del Juzgado de 1° Instancia con competencia en Ejecuciones Fiscales N° 2 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, en autos "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ BMS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - EJECUTIVO FISCAL - DGR" EXPEDIENTE N° 11948205, CITA Y EMPLAZA al demandado BMS SOCIEDAD POR

ACCIONES SIMPLIFICADA cuit 30716652870, de conformidad a lo dispuesto por la ley 9024, arts. 2 y sus modif. para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho. NOTIFIQUESE: Fdo: Perez, Mirna Nilse, Procuradora Fiscal MP 1-29879, Dec. 650 del 03/05/11, B. O. 23/11/2012

5 días - N° 580292 - \$ 17850 - 25/2/2025 - BOE

La Sra. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 2, Dra. Claudia M. Smania, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección de Rentas de la provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE ALVAREZ JUAN CARLOS - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente Electrónico N° 11960928, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de ALVAREZ JUAN CARLOS, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

5 días - N° 580323 - \$ 18875 - 21/2/2025 - BOE

SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE TISSERA WALDINA ISOLINA.-EJECUTIVO FISCAL - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 11002516", de conformidad a la ley 9024 se ha dictado la siguiente resolución: CÍTESE Y EMPLÁCESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de TRES (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Queda usted debidamente notificado. Villa María, 31 de julio de 2023.— Agréguese el poder acompañado. Pro-

veyendo la demanda inicial: Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido.- Sin perjuicio de lo establecido por el Art. 31 inc. 3 del Código Tributario Provincial, a los fines de garantizar el derecho de defensa de la parte, denuncie el compareciente, en caso de conocer, el nombre del o los demandados, y cumplimente respecto de los mismo lo dispuesto por el art. 175 del CPCC.- De lo contrario, atento lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítese y emplácese a los sucesores de Waldina Isolina Tissera, D.N.I. N°: 7.682.614, por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselos de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más opongan excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. NOTIFIQUESE. Asimismo, a los fines de una mayor divulgación, notifíquese al domicilio tributario denunciado en autos.- Firmado por: MONJO Sebastian - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; FINO Mario Andres - PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 580532 - \$ 85260 - 19/2/2025 - BOE

La Sra. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 2, Dra. Claudia M. Smania, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección de Rentas de la provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE ARCE IFEL BENIGNO - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente Electrónico N° 11960929, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de ARCE IFEL BENIGNO, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

5 días - N° 580324 - \$ 18775 - 21/2/2025 - BOE

La Sra. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 2, Dra. Claudia M. Smania, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección de Rentas de la provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE BRAVO ALICIA MANUELA DEL VALLE - Presentación Múltiple

Fiscal - Expediente Electrónico N° 11960931, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de BRAVO ALICIA MANUELA DEL VALLE, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongán excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

5 días - N° 580325 - \$ 19425 - 21/2/2025 - BOE

La Sra. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 2, Dra. Claudia M. Smania, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección de Rentas de la provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE CELIS MARIO JUAN - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente Electrónico N° 11960932, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de CELIS MARIO JUAN, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongán excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

5 días - N° 580326 - \$ 18750 - 21/2/2025 - BOE

La Sra. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 2, Dra. Claudia M. Smania, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección de Rentas de la provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE FRONTERA ANTONIO WALDO - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente Electrónico N° 11960933, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de FRONTERA ANTONIO WALDO, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongán excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita elec-

trónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

5 días - N° 580327 - \$ 19025 - 21/2/2025 - BOE

La Sra. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 2, Dra. Claudia M. Smania, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección de Rentas de la provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE GAIDTOV DE PERELDA WILMA OTILIA - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente Electrónico N° 11960934, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de GAIDTOV DE PERELDA WILMA OTILIA, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongán excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

5 días - N° 580328 - \$ 19475 - 21/2/2025 - BOE

La Sra. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 2, Dra. Claudia M. Smania, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección de Rentas de la provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE MAURY MATIAS ENRIQUE - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente Electrónico N° 11960935, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de MAURY MATIAS ENRIQUE, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongán excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

5 días - N° 580329 - \$ 18925 - 21/2/2025 - BOE

La Sra. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 2, Dra. Claudia M. Smania, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección de Rentas de la provincia de Córdoba

c/ SUCESION INDIVISA DE MIRANDA RAMON HORACIO - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente Electrónico N° 11960936, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de MIRANDA RAMON HORACIO, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongán excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

5 días - N° 580330 - \$ 18975 - 21/2/2025 - BOE

El Sr. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 1, Dr. Viñas Julio José, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección de Rentas de la provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE QUEVEDO IDELFONSO LUIS - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente Electrónico N° 11961306, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de QUEVEDO IDELFONSO LUIS, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongán excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

5 días - N° 580346 - \$ 18950 - 21/2/2025 - BOE

El Sr. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 1, Dr. Viñas Julio José, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección de Rentas de la provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE RISTA BENANCIO - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente Electrónico N° 11961307, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de RISTA BENANCIO, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongán excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase

saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

5 días - N° 580347 - \$ 18550 - 21/2/2025 - BOE

El Sr. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 1, Dr. Viñas Julio José, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección de Rentas de la provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE RUIZ PEDRO MIGUEL - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente Electrónico N° 11961309, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de RUIZ PEDRO MIGUEL, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongán excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

5 días - N° 580348 - \$ 18700 - 21/2/2025 - BOE

El Sr. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 1, Dr. Viñas Julio José, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección de Rentas de la provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE SANCHEZ MARIA EMILIA - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente Electrónico N° 11961310, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de SANCHEZ MARIA EMILIA, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongán excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

5 días - N° 580349 - \$ 18850 - 21/2/2025 - BOE

El Sr. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 1, Dr. Viñas Julio José, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección de Rentas de la provincia de Córdoba

c/ SUCESION INDIVISA DE SCORPANITI ANTONIO - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente Electrónico N° 11961311, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de SCORPANITI ANTONIO, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongán excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

5 días - N° 580350 - \$ 18750 - 21/2/2025 - BOE

El Sr. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 1, Dr. Viñas Julio José, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección de Rentas de la provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE SOSA RAMON EDUARDO - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente Electrónico N° 11961312, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de SOSA RAMON EDUARDO, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongán excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

5 días - N° 580351 - \$ 18750 - 21/2/2025 - BOE

El Sr. Juez de la Secretaría de Gestión Común, Ejecuciones Fiscales N° 1, Dr. Viñas Julio José, sito en calle Arturo M. Bas N° 244 - P.B. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Dirección de Rentas de la provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE VEGA CARLOS ERNESTO - Presentación Múltiple Fiscal - Expediente Electrónico N° 11961314, cita y emplaza a los Sucesores y/o herederos de VEGA CARLOS ERNESTO, para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley y los cita de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongán excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo aper-

cibimiento de ley.- Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).-

5 días - N° 580352 - \$ 18800 - 21/2/2025 - BOE

Se hace saber a SUCESION INDIVISA DE BARRERA ENRIQUE VICTOR que en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BARRERA ENRIQUE VICTOR - EJECUTIVO FISCAL - DGR Expte. N° 10540594", que se tramitan por ante la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 1, de la ciudad de Córdoba, a cargo de la Dra. Verónica Pérez, domicilio Tribunal Arturo M. Bas N° 244, P.B., Cba., se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 22/11/2024. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y declárese expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. Firmado digitalmente por: Dra. Perras Sandra Daniela – Prosecretaria letrada

1 día - N° 580613 - \$ 2895 - 18/2/2025 - BOE

En los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE LOMBARDELLI ANGELA JUANA LIUSA - EJECUTIVO FISCAL - DGR EXPTE 13448875" la Oficina Unica de Ejecución Fiscal de Corral de Bustos ha dictado la siguiente resolución: CERTIFICADO: Que conforme consulta efectuada en el S.A.C. (Registro de Juicios Universales), al día de la fecha, NO consta que se haya iniciado declaratoria de herederos de la Sra. Ángela Juana Luisa LOMBARDELLI en la Provincia de Córdoba. Oficina, 12/02/2025.-CORRAL DE BUSTOS, 12/02/2025. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Por iniciada la presente demanda de ejecución fiscal en contra de la sucesión indivisa de Ángela Juana Luisa LOMBARDELLI: Admitase. Imprímase trámite conforme Ley 9024 y su modif. Líbrese mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento en que se estiman provisoriamente los intereses y costas. Atento lo dispuesto por el art. 4 de la Ley 9024 cítese y emplácese por edictos a los herederos de la demandada Sra. Ángela Juana Luisa LOMBARDELLI que se publicarán en el Boletín Oficial durante un día para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley y cíteselo/s de remate en la misma diligencia para que en tres días más vencidos los primeros opongán y pruebe/n excepciones legítimas bajo apercibi-



miento de mandar llevar la ejecución adelante y ordenar la subasta de los bienes. Emplácese al procurador a cumplimentar aportes y tasa de justicia, sin perjuicio de la inclusión en la planilla de costas y/o en su caso su abono bajo responsabilidad de Institución actora para el supuesto de acuerdo extrajudicial. Notifíquese asimismo al domicilio fiscal denunciado en la demanda. Fdo.:CHIERASCO, Natalia Verónica PROSECRETARIO/A LETRADO - GOMEZ, Claudio Daniel JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.liquidacion DGR 503084722024 Impuesto Inmobiliario Cuenta 190521723690.

1 día - N° 580633 - \$ 8780 - 18/2/2025 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N°1, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE RACEDO MIGUEL AMBROSIO - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL", EXPEDIENTE N°12123466, NOTIFICA A: SUCESION INDIVISA DE RACEDO MIGUEL AMBROSIO, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024, se ha dictado el siguiente decreto: CÓRDOBA, 11/02/2025. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese. Fdo Ferreyra Dillon Felipe (Prosecretario).

1 día - N° 580648 - \$ 2590 - 18/2/2025 - BOE

CORRAL DE BUSTOS, 06/02/2025. Agréguese. De la liquidación de capital, intereses y costas, vista a la contraria por el término de tres días (art. 7 Ley 9024 y art. 564 CPCC). Notifíquese.- Texto Firmado digitalmente por: CHIERASCO Natalia Veronica PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2025.02.06 Monto de la planilla al día 08 DE ENERO DE 2025. \$ 419.881,48 PESOS CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS. Autos: "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS c/ SUCESION INDIVISA DE BAEZA, MIGUEL ANGEL - EJECUTIVO FISCAL (Expte. Electrónico 9494664).- Se tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia C.C. Conc. Flia. Ctról., Niñez y Juv. Pen. Juvenil y Faltas de Corral de Bustos (Oficina Única de Ejecución Fiscal).-

1 día - N° 580712 - \$ 2730 - 18/2/2025 - BOE

CORRAL DE BUSTOS, 06/02/2025. Agréguese. De la liquidación de capital, intereses y costas, vista a la contraria por el término de tres días (art. 7 Ley 9024 y art. 564 CPCC). Notifíquese.-

Texto Firmado digitalmente por: CHIERASCO Natalia Veronica PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2025.02.06. Monto de la planilla al día 10 DE ENERO DE 2025, PESOS TRESCIENTOS SETENTAY SEIS MIL SEISCIENTOS SEIS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS \$ 376.606,48. Autos: DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE CACERES, BRIGIDA AGUSTINA - EJECUTIVO FISCAL- EE (Expte. Electrónico 9494671).- Se tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia C.C. Conc. Flia. Ctról., Niñez y Juv. Pen. Juvenil y Faltas de Corral de Bustos (Oficina Única de Ejecución Fiscal).-

1 día - N° 580715 - \$ 2735 - 18/2/2025 - BOE

CORRAL DE BUSTOS, 06/02/2025. Agréguese. De la liquidación de capital, intereses y costas, vista a la contraria por el término de tres días (art. 7 Ley 9024 y art. 564 CPCC). Notifíquese.- Texto Firmado digitalmente por: CHIERASCO Natalia Veronica PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2025.02.06. Monto de la planilla al día 10 DE ENERO DE 2025, PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS \$ 259.602,47. Autos: DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE FERNANDEZ, ANTONIA DORA - EJECUTIVO FISCAL - EE (Expte. Electrónico 9595983).- Se tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia C.C. Conc. Flia. Ctról., Niñez y Juv. Pen. Juvenil y Faltas de Corral de Bustos (Oficina Única de Ejecución Fiscal).-

1 día - N° 580721 - \$ 2740 - 18/2/2025 - BOE

CORRAL DE BUSTOS, 06/02/2025. Agréguese. De la liquidación de capital, intereses y costas, vista a la contraria por el término de tres días (art. 7 Ley 9024 y art. 564 CPCC). Notifíquese.- Texto Firmado digitalmente por: CHIERASCO Natalia Veronica PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2025.02.06. Monto de la planilla al día 07 DE ENERO DE 2025, PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS \$ 177.700,52. Autos: DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE FASSARDI, ARMANDO - EJECUTIVO FISCAL - EE (Expte. Electrónico 9729796).- Se tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia C.C. Conc. Flia. Ctról., Niñez y Juv. Pen. Juvenil y Faltas de Corral de Bustos (Oficina Única de Ejecución Fiscal).-

1 día - N° 580724 - \$ 2655 - 18/2/2025 - BOE

CORRAL DE BUSTOS, 12/02/2025. Agréguese. Téngase presente. Sin perjuicio de la citación ya efectuada, cítese y emplácese por edictos a los

sucesores de Jorge Rogelio Loste, que se publicarán en el Boletín Oficial durante un día para que en el término de veinte días comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de ley. Tómese razón por sistema en la caratula respectiva. Notifíquese. A lo demás solicitado, oportunamente y si correspondiere. Texto Firmado digitalmente por: CHIERASCO Natalia Veronica PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2025.02.12 GOMEZ Claudio Daniel JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2025.02.12. Autos: DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ LOSTE, JORGE ROGELIO (HOY SUCESION) EJECUTIVO FISCAL - EE (Expte. Electrónico 9991974).- Se tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia C.C. Conc. Flia. Ctról., Niñez y Juv. Pen. Juvenil y Faltas de Corral de Bustos (Oficina Única de Ejecución Fiscal).-

1 día - N° 580727 - \$ 3730 - 18/2/2025 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°3, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CAMILO STELLA MARIS - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 12694061, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 - Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CAMILO STELLA MARIS, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Luciana Ulla - Procuradora Fiscal. Liq. N°: 60006984052023.

5 días - N° 580527 - \$ 28775 - 21/2/2025 - BOE

CORRAL DE BUSTOS: En los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 10517590 - DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SACCIO INDALECIO JUAN BAUTISTA - EJECUTIVO FISCAL - EE" se ha dictado la siguiente

resolución: "CORRAL DE BUSTOS, 24/07/2023. Agréguese cedula de notificación sin diligenciar. Atento lo dispuesto por el art. 4 de la Ley 9024 cítese y emplácese por edictos a los herederos del demandado Sacco, Indalecio Juan BAUTISTA que se publicarán en el Boletín Oficial durante cinco días para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley y cíteselo/s de remate en la misma diligencia para que en tres días más vencidos los primeros opongá/n y pruebe/n excepciones legítimas bajo apercibimiento de mandar llevar la ejecución adelante y ordenar la subasta de los bienes. Notifíquese." Firmado digitalmente por: CHIERASCO Natalia Verónica PROSECRETARIA LETRADA - GOMEZ Claudio Daniel JUEZ. JUZGADO C.C.CONC.FLIA.CTRL, NIÑEZ ADOL., PEN. JUVENIL, VF GENERO Y FALTAS - S.CIV - CORRAL DE BUSTOS.- Otro decreto: "CORRAL DE BUSTOS, 11/11/2024. Agréguese. Téngase a la compareciente por presentada, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Notifíquese." Firmado digitalmente por: CHIERASCO Natalia Verónica PROSECRETARIA LETRADA. Conforme ley 9024: Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y cítesela de remate en la misma diligencia para que en tres (3) días más, vencidos los de comparendo, oponga excepciones y ofrezca la prueba que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Procurador: Dra Elina M. Messori.

5 días - N° 580804 - \$ 55282,50 - 24/2/2025 - BOE

Se hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SALANI VICTOR HUGO - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL" – Expediente: 11321213. Se ha dictado la siguiente resolución: "En virtud de lo dispuesto por la ley 9201, CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." DRA. VIRGINIA M. OLSEN ABOGADA – MAT 1-23348 / PROCURADORA FISCAL.

1 día - N° 581130 - \$ 5420 - 18/2/2025 - BOE

LABOULAYE 12/02/2025. En los autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE BERSIA EVARISTO FRANCISCO - EJEC.FISCAL – EXPTE.13049238" que se tramitan por ante el

Juzg.1° Inst.Civil y Comercial Sec.Única de la ciudad de Laboulaye - Se CITA a: SUCESION INDIVISA DE BERSIA EVARISTO FRANCISCO para que en el término de VEINTE DIAS comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela/os de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. En cumplimiento art.2, 4 de Ley 9024 y sus modificatorias. OTRO: Agréguese el Certificado del Juzgado Federal con competencia Electoral, adjuntado digitalmente.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). Fdo. Zabaini Zapata Ignacio Andres. Juez.- Giacossa Andrea Natalia Prosec.Letrada.-

5 días - N° 580809 - \$ 38415 - 21/2/2025 - BOE

LABOULAYE 12/02/2025. En los autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE URQUIZA DE PERALTA ROSA A.- EJEC.FISCAL – EXPTE.13049249" que se tramitan por ante el Juzg.1° Inst.Civil y Comercial Sec.Única de la ciudad de Laboulaye - Se CITA a: SUCESION INDIVISA DE URQUIZA DE PERALTA ROSA A. para que en el término de VEINTE DIAS comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela/os de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. En cumplimiento art.2, 4 de Ley 9024 y sus modificatorias. OTRO: Agréguese el Certificado del Juzgado Federal con competencia Electoral, adjuntado digitalmente. Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). Fdo. Zabaini Zapata Ignacio Andres. Juez.- Giacossa Andrea Natalia Prosec.Letrada.

5 días - N° 580812 - \$ 38415 - 21/2/2025 - BOE

La Sec. de Gestión Común del Juz. de Ejec. Fisc. N° 2 (ex 25ªCC), Tribunales I, sita en Arturo M. Bas 244 - Planta baja de la ciudad de Córdoba, Secretaría única, hace saber a la parte demandada SUCESION INDIVISA DE MONTEMURRO HECTOR ERNESTO que en los autos

"DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE MONTEMURRO HECTOR ERNESTO S/ Ejecutivo fiscal - Expediente electrónico (10297511)", se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 07/08/2024. Por adjunta constancia de notificación. Por iniciada la presente ejecución. De la liquidación presentada, vista a la contraria en los términos del art. 564 CPCC. Fdo.BARRAZA Maria Soledad. Capital e intereses \$ 55262,24, total de gastos \$ 13120,46, honorarios estimados de sentencia \$ 286539,75, honorarios estimados de ejecución de sentencia \$ 109078,52. Total planilla sujeta a reajuste \$ 395618,28.

1 día - N° 580867 - \$ 3310 - 18/2/2025 - BOE

Se hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BUSTOS HUMBERTO DEL VALLE - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL" – Expediente: 11321208. Se ha dictado la siguiente resolución: "En virtud de lo dispuesto por la ley 9201, CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." DRA. VIRGINIA M. OLSEN ABOGADA – MAT 1-23348 / PROCURADORA FISCAL.

1 día - N° 581128 - \$ 5476 - 18/2/2025 - BOE

Se hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ALMADA JORGE CARLOS - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL" – Expediente: 11321195. Se ha dictado la siguiente resolución: "En virtud de lo dispuesto por la ley 9201, CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." DRA. VIRGINIA M. OLSEN ABOGADA – MAT 1-23348 / PROCURADORA FISCAL.

1 día - N° 581131 - \$ 5428 - 18/2/2025 - BOE

Se hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CRESPIN RENE ANGEL - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL" – Expediente: 11321203. Se ha dictado la siguiente resolución: "En virtud

de lo dispuesto por la ley 9201, CITESE Y EMPLACese al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” DRA. VIRGINIA M. OLSEN ABOGADA – MAT 1-23348 / PROCURADORA FISCAL.

1 día - N° 581132 - \$ 5412 - 18/2/2025 - BOE

Se hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE TOBARES ADOLFO AVELARDO - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL” – Expediente: 11321218. Se ha dictado la siguiente resolución: “En virtud de lo dispuesto por la ley 9201, CITESE Y EMPLACese al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” DRA. VIRGINIA M. OLSEN ABOGADA – MAT 1-23348 / PROCURADORA FISCAL.

1 día - N° 581133 - s/c - 18/2/2025 - BOE

Se hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SZUBER GUSTAVO DANIEL - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL” – Expediente: 11321233. Se ha dictado la siguiente resolución: “En virtud de lo dispuesto por la ley 9201, CITESE Y EMPLACese al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” DRA. VIRGINIA M. OLSEN ABOGADA – MAT 1-23348 / PROCURADORA FISCAL.

1 día - N° 581134 - \$ 5444 - 18/2/2025 - BOE

Se hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CISTERNA EDUARDO REYES - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL” – Expediente: 11321215. Se ha dictado la siguiente resolución: “En virtud de lo dispuesto por la ley 9201, CITESE Y EMPLACese al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebel-

día. Cíteselo de remate para que dentro de los tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” DRA. VIRGINIA M. OLSEN ABOGADA – MAT 1-23348 / PROCURADORA FISCAL.

1 día - N° 581137 - \$ 5460 - 18/2/2025 - BOE

Se hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SAAVEDRA MANUEL - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL” – Expediente: 11321206. Se ha dictado la siguiente resolución: “En virtud de lo dispuesto por la ley 9201, CITESE Y EMPLACese al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” DRA. VIRGINIA M. OLSEN ABOGADA – MAT 1-23348 / PROCURADORA FISCAL.

1 día - N° 581139 - \$ 5404 - 18/2/2025 - BOE

Se hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SAAVEDRA MANUEL - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL” – Expediente: 11321217. Se ha dictado la siguiente resolución: “En virtud de lo dispuesto por la ley 9201, CITESE Y EMPLACese al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” DRA. VIRGINIA M. OLSEN ABOGADA – MAT 1-23348 / PROCURADORA FISCAL.

1 día - N° 581141 - \$ 5404 - 18/2/2025 - BOE

El Sr. Juez Dr MARTOS Francisco Gustavo a cargo del JUZ.CIV.COM.CONC.Y FLIA. 2°NOM S.3 de COSQUIN en los autos caratulados Expediente N° 13282195 CAMINOS DE LAS SIERRAS SA C/ POLIZZI, MARIO EXPROPIACION”ha ordenado lo siguiente COSQUIN, 23/12/2024. Téngase presente lo manifestado. Agréguese. En su merito, proveyendo al escrito inicial: Téngase a los comparecientes por presentados, por partes en el carácter invocado a mérito de la documentación acompañada, y con el domicilio procesal constituido. Atento la declaración de utilidad pública efectuada por ley 10.734 y la resolución N° 304/2021 emanada

del Ministerio de Obras Públicas que individualiza los bienes a expropiar, admítase la presente demanda de expropiación que tramitará como juicio abreviado (art. 15 y sgtes. Ley 6394). Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Cítese y emplácese a los SUCESORES DE POLIZZI, MARIO, DNI 93246335 para que dentro del plazo de veinte días comparezca a estar a derecho y conteste la demanda, a cuyo fin publíquese edictos por cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Córdoba y diario a elección de amplia circulación de esta provincia (art. 22 ley 6394).

5 días - N° 578900 - \$ 24575 - 21/2/2025 - BOE

El Sr. Juez de JUZ. CIV.COM.CONC. Y FAMILIA 1a NOM.-SEC.1 - CARLOS PAZ, cita y emplaza a los herederos de Salvador Antonio Becciu, en autos caratulados “HONEGGER, PABLO MAURICIO Y OTRO C/ BECCIU, SALVADOR ANTONIO Y OTRO - ACCIONES POSESORIAS/REALES - REIVINDICACION - TRAM.ORAL” Expte. N° 12779180, para que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin denuncien las partes nombre y domicilio de los mismos si los conociera. CARLOS PAZ, 12/09/2024. OLCESE Andres- JUEZ DE 1RA. INSTANCIA; TORTOLO Silvina Laura-PROSECRETARIO/A LETRADO

5 días - N° 579207 - \$ 11975 - 21/2/2025 - BOE

Córdoba: 05/02/2025.El Juz. Civ. Y Com. de 5° Nom. de la ciudad de Córdoba, sito en calle Caseros 551; cita y emplaza a los herederos de la Sra. Piroddi Adelaida Josefina, L.C. N°: 4100068; a fin que en el término de veinte (20) días, a contar desde el último día de publicación, comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, en autos caratulados: “(SAC 12828495) RODRIGUEZ, OMAR ALBERTO C/ PIRODDI, ADELAIDA JOSEFINA Y OTROS - ABREVIADO CUMPLIMIENTO/RESOLUCION DE CONTRATO - TRAM.ORAL”; bajo apercibimiento de rebeldía.- Fdo: DE JORGE Mariaaa Sol.PROSECRETARIO.- Juez: MONFARRELL Ricardo Guillermo.-

5 días - N° 579308 - \$ 10450 - 18/2/2025 - BOE

OF COBROS PART-JUZG.3a Nom-VILLA MARIA-CETROGAR S.A. C/ CACERES TERZUOLO, CANDELARIA MILAGROS-ABREVIADO-COBRO DE PESOS-EXPTE:12857339-VILLA MARIA, 30/04/2024. Agréguese la boleta de aportes acompañada. En consecuencia y proveyendo al escrito inicial: Por presentado, por parte –en el carácter invocado- y con el do-

micilio constituido. Agréguese la documental acompañada. Admitase la presente demanda, que tramitará como JUICIO ABREVIADO. Cítese y emplácese al demandado CACERES TERZUOLO, CANDELARIA MILAGROS para que en el plazo de SEIS días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda (art.192 Cód. Proc.), y en su caso oponga excepciones o deduzca reconvencción, ofreciendo la prueba de que haya de valerle en los términos del art. 508 del Cód. Proc., bajo apercibimiento de ley (art.507 y 509 Cód. Proc.). Téngase presente la prueba ofrecida. Córrasele traslado a la parte demandada por el mismo plazo, de la documental acompañada, agregando copia de la misma en la cédula de notificación a librarse, a fin de que se expida respecto a su autenticidad, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida y recibida (arts. 243 y 192, Cód. Proc.). A la cautelar solicitada: ofrézcase contracautela en forma y se proveerá. Hágase saber a la entidad oficiada, que deberá depositar las sumas retenidas en el Banco de la Provincia de Córdoba, sucursal Villa María centro a la orden del Tribunal y para estos autos, debiendo respetarse los art. 120 y 147 de la Ley 20.744. NOTIFIQUESE.-Fdo: GARAY MOYANO María Alejandra JUEZA, TIRONI Gisela Sabrina PROSECRETARIA. VILLA MARIA, 20/11/2024.— Notifíquese, por medio de edictos que se publicarán por cinco veces en el diario "Boletín Oficial" para que en el término de veinte (20) días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimientos de rebeldía y cíteselo de remate para que dentro de los tres días de vencido el término de comparendo, opongan excepciones legítimas, bajo apercibimientos de ley. Fdo:GARAY MOYANO María Alejandra JUEZA, TIRONI Gisela Sabrina PROSECRETARIA

5 días - N° 579311 - \$ 46850 - 20/2/2025 - BOE

CORDOBA, 26/12/2024. Agréguese certificado del Juzgado Federal Electora. Proveyendo al escrito inicial: Por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Por iniciadas las presentes diligencias preparatorias de la vía ejecutiva por cobro de alquileres. Cítese y emplácese a la demandada Sra. Agustina España para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, a cuyo fin: publíquense edictos en el Boletín oficial, bajo apercibimiento de rebeldía, y para que reconozca la firma inserta en el título base de la presente acción, el carácter de inquilino, el precio convenido y exhiba el último recibo, de conformidad a lo dispuesto por el art. 519 inc. 1° y 2° del C.P.C. y cítese al garante Sr. Francisco Martín Flores para que en en término de tres días comparezca a estar a derecho bajo

apercibimiento de rebeldía, y para que reconozca la firma inserta en el título base de la presente acción, de conformidad a lo dispuesto por el art. 519 inc. 1° del C.P.C. bajo apercibimiento de ser tenidos por confesos si no comparecieren sin causa justificada o no hiciere manifestación alguna, atento lo establecido por el art. 523 del ritual, quedando preparada la vía ejecutiva en su contra según arts. 521 y 522 del C.P.C..- Hágase saber a la accionada que en caso de desconocimiento de firma o de la calidad de locatario deberá efectuarlo en forma personal y por acta ante el Secretario del tribunal, dentro del plazo establecido en virtud de lo dispuesto por el art. 523 segundo párrafo del C.P.C. Notifíquese.— Fdo.: Angela Vinti, Juez - Maria Victoria Alvarez Cordeiro, prosecretaria."

5 días - N° 580381 - \$ 35225 - 21/2/2025 - BOE

La Sra. Jueza en lo Civil y Comercial. Fam. 6a nominación de la ciudad de Río Cuarto, oficina de cobros particulares, ubicada en calle Balcarce Esquina Corrientes de la Ciudad de Río Cuarto, en autos PONCE, CARLOS FACUNDO C/ SUCESORES DEL SR. SOTELO REGUEIRA, FIDEL Y OTRO EJECUTIVO, Expte. N° 13331385, cita y emplaza a los sucesores y/o herederos del Sr. Sotelo Regueira Fidel, DNI: 94120764, para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho y para que dentro del tercer día de vencimiento del anterior plazo oponga excepciones legales bajo apercibimiento del art. 545 del CPCC.

5 días - N° 579408 - \$ 10275 - 18/2/2025 - BOE

RÍO TERCERO, 31/10/2024. Cítese y emplácese al Sr. Javier Omar GÓMEZ, DNI 26.109.436, para que en el plazo de QUINCE (15) días comparezca a estar a derecho y constituya domicilio legal bajo apercibimiento de rebeldía, conteste la demanda, oponga excepciones, o deduzca reconvencción, debiendo ofrecer la prueba de que haya de valerle bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin: publíquense edictos cinco veces en el Boletín oficial (art. 165 y 113 del CPC). El plazo comenzará a correr a partir de la última publicación. Fdo.: Dra. ASNAL Silvana Del Carmen, Juez; Dra. IHITSAGUE Maria Jose, Prosecretaria

5 días - N° 579627 - \$ 9975 - 24/2/2025 - BOE

La Sra. Jueza del Juzgado de 1° Instancia y 43° Nominación Civil y Comercial de Córdoba, cita y emplaza a los herederos de Jerónimo Oscar Isola DNI: 7.967.597 en autos "ISOLA JERONIMO OSCAR C/ COLEGIO PROFESIONAL DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA (LEY 9445)

– AMPARO - EXPEDIENTE 5831292" para que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo.: LIKSENBERG Mariana Andrea - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 579690 - \$ 9075 - 19/2/2025 - BOE

LA CARLOTA, 19/11/2024. Proveyendo a la presentación que antecede: Atento lo solicitado en la presentación que antecede y constancias de autos, cítese y emplácese por edictos a los herederos del Sr. José Rafael o Rafael José Paire, si existieren, a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, ello de conformidad a lo establecido por el art. 152 del C.P.C.C., los cuales deberán publicarse cinco veces. El emplazamiento será de veinte días y correrá desde el último día de su publicación (cfrme. art. 165 del C.P.C.C.).

5 días - N° 579692 - \$ 11625 - 19/2/2025 - BOE

El Sr. Juez Civil y Comercial de 1° Nom de La Carlota, hace saber que en los autos caratulados: " 12615418 - SALVO, IGNACIO GASTON Y OTRO C/ SALVO, MARCELO EMILIO - ORDINARIO - DAÑOS Y PERJ.- OTRAS FORMAS DE RESPONS. EXTRACONTRACTUAL - TRAM.ORAL", tramitados por ante la Secretaría a cargo de la Dra. Marcela C. Segovia, Cita y emplaza al demandado SALVO MARCELO EMILIO , para que en el término de veinte (20) días hábiles comparezca a estar a derecho y constituya domicilio legal bajo apercibimiento de rebeldía, conteste la demanda o deduzca reconvencción, debiendo ofrecer la prueba de que haya de valerle, bajo apercibimiento de ley. La Carlota, 25 de septiembre de 2024.-

5 días - N° 579694 - \$ 11925 - 19/2/2025 - BOE

La Sra Jueza de 1° Instancia y 15° Nom. Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, cita y emplácese a Enrique López, DNI: 11.568.623 en autos ALASSIA, LUCIANA MARINA C/ LOPEZ, ENRIQUE - ABREVIADO - DAÑOS Y PERJUICIOS - ACCIDENTES DE TRANSITO - TRAM.ORAL - EXPTE12153845, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho y constituya domicilio legal bajo apercibimiento de rebeldía, conteste la demanda o deduzca reconvencción, debiendo ofrecer la prueba de que haya de valerle, bajo apercibimiento de ley y en el mismo acto constituya domicilio electrónico a efectos de cursar las notificaciones por parte del Tribunal.

Asimismo en igual plazo deberá denunciar número telefónico que reconozca como apto para recibir comunicaciones o mensajes al tramitarse el proceso bajo las reglas de la ley 10555 (proceso oral), a cuyo fin publíquense edictos, durante cinco veces en el Boletín Oficial y en el boletín de la Provincia de Buenos Aires. Fdo.: Gonzalez Laura Mariela, Jueza; Baigorri María Luz, Prosecretaria Letrada. CORDOBA, 04/02/2025.

5 días - N° 580215 - \$ 22075 - 20/2/2025 - BOE

El señor Juez de 1<sup>º</sup> Inst. y 3<sup>º</sup> Nom. CC de Río 4<sup>º</sup>, en autos: "YOBSTRAIBIZER, ENRIQUE ANIBAL C/ YOBSTRAIBIZER, HUGO MARCELINO –REVOCACIÓN DE DONACIÓN"; Expte. N° 11221434, hace saber: «Río Cuarto, 09/09/2024. Dándose en el caso las previsiones del art. 97 del CPCC, suspéndase el juicio y póngase su estado en conocimiento de los herederos o representantes legales del demandado fallecido, y cíteselos por edictos para que dentro del plazo de veinte días comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimientos de rebeldía, sin perjuicio de que se hagan las citaciones directas a los que tuvieren residencia conocida (art. 658 del CPPC)». Fdo.: Dra. María Laura Luque Videla; Jueza PLT, Dra. Gisela Anahí Bergia, Secretaria

5 días - N° 579714 - \$ 13825 - 19/2/2025 - BOE

El señor Juez de 1<sup>º</sup> Inst. y 3<sup>º</sup> Nom. CC de Río 4<sup>º</sup>, en autos: "YOBSTRAIBIZER, ENRIQUE ANIBAL C/ YOBSTRAIBIZER, HUGO MARCELINO – RENDICION DE CUENTAS"; Expte. n° 11137450, hace saber: «Río Cuarto, 09/09/2024. Dándose en el caso las previsiones del art. 97 del CPCC, suspéndase el juicio y póngase su estado en conocimiento de los herederos o representantes legales del demandado fallecido, y cíteselos por edictos para que dentro del plazo de veinte días comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimientos de rebeldía, sin perjuicio de que se hagan las citaciones directas a los que tuvieren residencia conocida (art. 658 del CPPC)». Fdo.: Dra. María Laura Luque Videla; Jueza PLT, Dra. Gisela Anahí Bergia, Secretaria

5 días - N° 579731 - \$ 13800 - 19/2/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1<sup>º</sup> Inst. y 23<sup>º</sup> Nom. en lo Civil y Com. de Córdoba, en autos caratulados RASSI, MIGUEL ANGEL C/ MINETTI, CARLOS HECTOR - EJECUTIVO POR COBRO DE CHEQUES, LETRAS O PAGARES – EXPTE. N° 3999663 cita y emplaza a los herederos de Sr. RUBEN DARIO NAÓN a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma

que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese. Cba, 08/10/2024. Texto Firmado Digitalmente por: RODRIGUEZ JUAREZ Manuel Esteban, JUEZ/A - DERNA María Virginia, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 579821 - \$ 10150 - 19/2/2025 - BOE

La Oficina de Ejecuciones Particulares de la ciudad de San Francisco, en autos EXPEDIENTE SAC: 12852579 - BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA SA C/ FERRERO, SERGIO FRANCISCO ESTEBAN - ABREVIADO - COBRO DE PESOS - TRAM.ORAL, cita y emplaza al demandado Sr. Sergio Francisco Esteban Ferrero DNI N° 14210668, conforme lo dispuesto por el art. 165 del C.P.C, para que en el término de veinte días a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho y constituya domicilio legal bajo apercibimiento de rebeldía, conteste la demanda, oponga excepciones, o deduzca reconvencción, debiendo ofrecer la prueba de que haya de valerse, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. CASTELLANI Gabriela Noemi - Juez 1º Instancia.

5 días - N° 579875 - \$ 12950 - 19/2/2025 - BOE

EDICTO. La Señora Jueza de Primera Instancia, Tercera Nominación, Secretaria N° 5, en lo Civil y Comercial de la ciudad de Río Cuarto, Dra. Lopez, Selene Carolina Ivana, en estos autos caratulados: "FABRE, VALERIA ALEJANDRA Y OTRO C/ RIFFEL, EDUARDO JOSE Y OTRO - ABREVIADO - DAÑOS Y PERJUICIOS - ACCIDENTES DE TRANSITO - TRAM.ORAL" (Expte. 12966114), cita a los herederos o representantes legales del demandado fallecido, Sr. EDUARDO JOSE RIFFEL, DNI N° 18.690.473, para que dentro del plazo de veinte días comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimientos de rebeldía, sin perjuicio de que se hagan las citaciones directas a los que tuvieren residencia conocida (art. 658 del CPPC). NOTIFIQUESE.- Oficina, Río Cuarto, 11/12/2024. Fdo. digitalmente: Dra. Lopez, Selene Carolina Ivana, Jueza; Dra Bergia, Gisela Anahi, Secretaria.

1 día - N° 580608 - \$ 3350 - 18/2/2025 - BOE

SAN FRANCISCO, 24/09/2024. En los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 12232640 - FICETTI, DOLLY MONICA C/ PEÑALVA, CARLOS ALBERTO - EJECUTIVO POR COBRO DE LETRAS O PAGARES" que tramitan por ante la OFICINA COBROS PARTICULARES - JUZG. 1A NOM - SAN FRANCISCO, se cita y emplaza al demandado PEÑALVA, CARLOS ALBERTO, DNI 25.543.730, para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho, bajo aper-

cibimientos de rebeldía. Cíteselo de remate, para que dentro de los 3 días posteriores al de comparendo oponga excepciones, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. El plazo comenzará a correr a partir de la última publicación. Fdo. CASTELLANI, Gabriela Noemi (Juez). BECCARIA, Laura (Prosecretaria).

5 días - N° 580720 - \$ 12900 - 24/2/2025 - BOE

LABOULAYE. El Sr. Juez CIV.COM.CONCILY TRABAJO,FAM. de Laboulaye, cita y emplaza a aquellos que se consideren con derecho, para que en el término de quince días hábiles a contar desde la publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a formular la respectiva oposición en relación al cambio de nombre de la niña V.C. estos autos caratulados "MORALES, MARINA GISEL EN REPRESENTACIÓN DE V.C.- ABREVIADO"-EXPTE. 13470805- SABAINI ZAPATA Ignacio Andrés - JUEZ 1RA. INSTANCIA - CARRANZA Lorena Soledad - PROSECRETARIA LETRADA, 30/12/2024.

2 días - N° 580731 - \$ 3450 - 18/3/2025 - BOE

CORDOBA, 23/11/2022. La Sra. Jueza de JUZG 1A INST CIV COM 15A NOM DE LA CIUDAD DE CORDOBA en los autos caratulados VENTURI HNOS SACIF c/ LOZA DE GIMENEZ, ANDREA ELIDA DEL VALLE, ORDINARIO, CUMPLIMIENTO/RESOLUCION DE CONTRATO, EXPTE 5793412, CITA Y EMPLAZA a los herederos de Giménez José Rodolfo para que en el término de 20 (veinte) días a contar desde la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo. GONZALEZ Laura Mariela, JUEZ/A DE 1RA INST; PARMIGIANI Juliana, PROSECRETARIO/A LETRADO; JUZG 1A INST CIV COM 15A NOM, Caseros 551, ciudad de Córdoba.

5 días - N° 580847 - \$ 9900 - 24/2/2025 - BOE

RIO TERCERO, 27/12/2024. La Sra. Jueza del Juzgado de 1º Inst. en lo C. C. Fam. 1a - Sec. 2 de Río Tercero, en los autos caratulados: "MARCONETTO, ANTONIO RICARDO C/ MONCLUS, TRINIDAD LUJAN Y OTRO- ORDINARIO - ESCRITURACION - TRAM.ORAL- (Expte. N° 552736)", cita y emplaza a los sucesores de la Sra. Trinidad Luján Monclus, DNI 5.601.147 a la audiencia preliminar fijada en autos para el día 6 de marzo de 2025, a las 9:30 horas. Hágase saber a las partes y demás participantes que: El tribunal las convoca para concurrir de manera presencial, comprometiéndose a emitir constancia de su asistencia a la audiencia a los fines de acreditar ante quien corresponda que su presencia en el acto fue dispuesta por una orden judicial. Hágase saber a las partes que quien

comparezca al acto como su apoderado y/o representante deberá hacerlo con facultades suficientes para conciliar, conocimiento del juicio y con instrucciones precisas de su mandante, bajo apercibimiento que su conducta pueda ser interpretada como favorable a la posición de la contraria. Se pone en conocimiento que la incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes o sus representantes no suspenderá la realización de la audiencia, la que se celebrará por el Tribunal con la presencia de la parte que concurra, y en caso de incomparecencia injustificada de todas las partes se las tendrá por desistidas de sus pretensiones y defensas, y se ordenará el archivo de las actuaciones. Hágase saber que la audiencia se llevara a cabo según lo establecido en el Nuevo Protocolo de Gestión del Proceso Civil Oral correspondiente al Acuerdo reglamentario 1815 Serie A de fecha 03/08/2023 y que se encuentra disponible en el portal web del Poder Judicial: [www.justiciacordoba.gov.ar](http://www.justiciacordoba.gov.ar), resultando imprescindible su conocimiento. Hágase saber a los letrados que para el caso de haber ofrecido prueba informativa, dirigida a entidades que no se encuentran adheridas al sistema de oficios electrónicos; deberá el día de la audiencia preliminar traer impreso el contenido del oficio requerido o en su caso enviar el mismo al correo electrónico oficial de Secretaría ([juzcivmf1sec2-rt@justiciacordoba.gov.ar](mailto:juzcivmf1sec2-rt@justiciacordoba.gov.ar)), a los fines de su respectiva rúbrica ológrafa por el funcionario autorizante, de conformidad a la celeridad que se pretende garantizar y en orden al principio de colaboración del presente proceso. Texto Firmado digitalmente por: ROSSO Mariela Andrea, PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 581096 - \$ 96980 - 21/2/2025 - BOE

DR JULIAN DAGHERO VOCAL - SALA QUINTA DE LA CAM DEL TRABAJO - EN AUTOS: CUELLO RAMON E C/ GIACOMELLI 7162300 cita a los herederos del Sr. CUELLO, RAMON EDUARDO DNI 27.956.508, para que en el término de 10 días a partir de la última publicación comparezcan a la causa a proseguir según les convenga. - FDO DR DAGHERO VOCAL/GONZALEZ PROSEC

5 días - N° 580366 - \$ 12820 - 20/2/2025 - BOE

La Sra. Juez de 15° Nominación en lo Civil y Comercial de la Primera Circunscripción, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados: "BAZAN, VICTORIA CELESTE – ABREVIADO- OTROS – TRAM. ORAL – EXPTE. 12192797" ha dictado la siguiente resolución "CORDOBA, 05/06/2024. Agréguese la constancia acompañada. Atento lo solicitado, constancias de autos y lo dispuesto por el Art. 152 del

CPCC, cítese y emplácese al demandado Víctor Hernán Merlos a comparecer a estar a derecho en el plazo de seis días y conteste demanda, debiendo ofrecer la prueba de que haya de valerse bajo apercibimiento de rebeldía. A cuyo fin: publíquense edictos en el Boletín oficial. El plazo comenzará a correr a partir de la última publicación." fdo. GONZALEZ, Laura Mariela. Juez. ALICE, Romina Verónica. PROSECRETARIA LETRADO.-

4 días - N° 578815 - s/c - 18/2/2025 - BOE

La Sra. Juez de Familia de Séptima Nominación de la ciudad de Córdoba, Dra. Cecilia María Ferrero, ordena en los autos caratulados "EXPE-DIENTE SAC: 13392465 - GARCÍA, LUIS IVÁN - ADOPCION INTEGRADORA", de conformidad al proveído de fecha 23/12/2024, CITAR Y EMPLAZAR al Sr. Marco Antonio Araca Quispe para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y en su caso oponga excepciones ofreciendo la prueba de que haya de valerse bajo apercibimiento del art. 77 de la Ley 10305. Fdo. CECILIA MARIA FERRERO, JUEZ; CAROLINA ALEJANDRA BERSI, PROSECRETARIA.

5 días - N° 580399 - s/c - 19/2/2025 - BOE

La Sra. Jueza de Familia de 1era Nominación de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: "CUERPO DE ALIMENTOS A CARGO DE LA ABUELA MATERNA SRA. MERCEDES EMMA ALMADA EN AUTOS CARATULADOS: "GONZALEZ, EDILIA ROSA C/ FERREYRA, JAVIER LEONARDO Y OTRO - TUTELA. EXPTE. 12433825" - CUERPO" – EXPTE. N° 13469448", ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 20/12/2024. Proveyendo a la demanda en tablada: sin perjuicio de que los presentes son un cuerpo de los autos principales caratulados "GONZALEZ, EDILIA ROSA C/ FERREYRA, JAVIER LEONARDO Y OTRO - TUTELA" – Expte. N° 12433825" téngase por constituido el domicilio legal de la Sra. Edilia Rosa Gonzalez, en el público despacho de la Asesoría de Familia del Octavo Turno. Conforme lo solicitado y lo dispuesto por el art. 668 del CCCN, Admítase. Imprímase al pedido de fijación de cuota alimentaria a cargo de la abuela paterna el trámite incidental previsto en el art. 99 de la Ley 10.035. Traslado a la Sra. Mercedes Emma Almada -abuela materna- por el término de tres días bajo apercibimiento de ley. A la prueba ofrecida: DOCUMENTAL: agréguese. Hágase saber a la letrada compareciente que deberá conservar el original de la documental que adjunta en su poder hasta la finalización del proceso, en el caso de ser requerida por el Tribunal, si co-

respondiere, bajo apercibimiento de ley. Dése intervención al Ministerio Pupilar y córrasele vista del pedido de alimentos provisorios, mientras se tramita el presente incidente. Notifíquese con copia del escrito y la documental en sobre cerrado al domicilio denunciado y atento que en los autos principales se la cito por edictos, publíquense edictos citatorios de ley por cinco días en el Boletín Judicial." Texto firmado digitalmente por: MIGNON Maria Belen - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - BERGERO Mariana Natalia Del Valle - PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 580592 - s/c - 19/2/2025 - BOE

La Sra. Jueza de la Unidad N° 4 del Tribunal de Gestión Asociada de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género de la Ciudad de Córdoba, Dra. Nélica Mariana Isabel Wallace, en los autos caratulados: "F., D.Y. -F., C. A. - CONTROL DE LEGALIDAD (LEY 9944 - Art. 56)" (Expte. Nro. 13196861) cita al Sr. CARLOS GUTIERREZ a audiencia para el día 28 de marzo del año 2025 a las 8 horas, y a comparecer a estar a derecho en el término de veinte (20) días, ante las sede del Tribunal sito en calle San Jerónimo 258, 6to piso, a los fines de resolver la situación de quien presuntamente sería su hija, bajo apercibimiento de continuar la tramitación de los presentes obrados en su ausencia.

5 días - N° 580651 - s/c - 20/2/2025 - BOE

RIO TERCERO. La Excm. Cámara Civil, Comercial, Trabajo y Flia, de la ciudad de Río Tercero, Sec. N° 1, cita y emplaza a los herederos, y a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, Sr. FELIX NEMESIO MOYANO, DNI N° 18.093.339, para que en el término de veinte días a partir de la última publicación, comparezcan, por si o por otro, a estar a derecho en la causa "MOYANO, FELIX NEMESIO C/ MINERA MONSERRAT INSUMIN S.R.L. - ORDINARIO - DESPIDO" (Expte. N° 7047627)", bajo apercibimiento de rebeldía en los términos del art. 25 ley N° 7987. Of: 23.12.2024.- Fdo.: Edgardo R. BATTAGLIERO-Secretario.

5 días - N° 575121 - \$ 4918,50 - 20/2/2025 - BOE

La Sra. Jueza de la Unidad N° 5 del Tribunal de Gestión Asociada de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género de la Ciudad de Córdoba, Dra. Carla Olocco de Otto, en los autos caratulados: "G. O., S. – O., E. N. – O., G. E. – G. O., K.- CONTROL DE LEGALIDAD (LEY 9944 - Art. 56)" (Expte. Nro. 12332302) ha dispuesto emplazar al Sr. YONATAN ANGEL GOMEZ a fin de que, en el término de veinte (20) días, comparezca a estar a derecho personalmente, por

apoderado o patrocinante ante las sede del Tribunal sito en calle San Jerónimo 258, 6to piso en horario hábil de 8:00 a 14:00 hs, bajo apercibimiento de continuar la tramitación de los presentes obrados en su ausencia. Fdo.: OLOCCO DE OTTO Carla, Jueza –RABBIA MONTERO, NATALIA- Secretaria letrada. Córdoba, 13/02/2025.

5 días - Nº 581091 - s/c - 21/2/2025 - BOE

El Tribunal de Gestión Asociada, Unidad de Juezas N°3 ( TGA NA UD 3-”B”) en los autos caratulados “T, M.B.– CONTROL DE LEGALIDAD-SAC. 13353991” emplaza a la Sra. Andrea Ester Tello, DNI N°32.322.407 y al Sr. Carlos Alberto Montoya a fin que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho ante a la sede de esta Tribunal sito en calle SAN JERÓNIMO N° 258, piso 6, a estar a derecho personalmente, o por apoderado o patrocinante, a los fines de resolver la situación de su hija menor de edad, bajo apercibimiento de continuar la tramitación de los presentes obrados en su ausencia.

5 días - Nº 581146 - s/c - 24/2/2025 - BOE

La Unidad de Juezas N° 7- Oficina de Gestión de Procesos de Niñez y Adolescencia “B” en los autos caratulados “ T. C., C. M. – C, M. V. – T.C, I. M. - CONTROL DE LEGALIDAD (LEY 9944 - Art. 56), expte. número 12289808, notifica a los Sres. Joaquín Mauricio Torres, DNI n° 45.837.095, Lucía Candela Dalit Cigoyeneche, DNI n° 42.437.855 y Eric Yamil Córdoba, DNI n° 36.984.642, que se ha dictado la siguiente resolución: “SENTENCIA NÚMERO: Dos. Córdoba, doce de febrero de dos mil veinticinco (...) RESUELVO: I) Ratificar la medida excepcional de protección de derechos dispuesta por la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia respecto a las niñas C. M. T. C., I. M. T. C. y M. V. C. II) Ratificar la innovación, las prórrogas, y el posterior cese de tal medida dispuesta por Senaf respecto a las niñas C.M.T.C, DNI n° ..., e I. M. T. C., DNI n° ..., con la permanencia de las nombradas al cuidado y bajo la responsabilidad del Sr. Cristian David Cigoyeneche, DNI n° 38.501.777 y de la Sra. Bárbara Daniela Reyes, DNI n° 39.072.217. III) Hacer saber al Sr. Cristian David Cigoyeneche y a la Sra. Bárbara Daniela Reyes, que deberán dar trámite, ante el fuero de familia, de las acciones pertinentes que le permitan ejercer la representación legal de las niñas a través de la figura que mejor se adecue a la situación familiar. Oficiar a la Asesoría de Familia que por turno corresponda, a sus efectos. IV) Ratificar el cese de la medida excepcional de protección de derechos oportunamente dispuesta por la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia con relación a la niña M. V. C. V) Declarar la situa-

ción de adoptabilidad de la niña M. V. C., DNI n° ..., nacida en la ciudad de Córdoba, ....., hija de la Sra. Lucía Candela Dalit Cigoyeneche, DNI N° 42.437.855 y del Sr. Eric Yamil Córdoba, DNI N°36.984.642, con los alcances establecidos en el art. 610 CCCN. VI) Requerir al Equipo Técnico de Adopción y Guarda que, previo a realizar ficha de reconocimiento de la niña, proceda a la remisión de los legajos seleccionados del Registro Único de Adopciones para dar inicio al proceso de guarda con fines de adopción. VII) Remitir copia de la presente resolución al Registro Único de Adopciones, oficiando a sus efectos. Fdo. Susana Ottogalli, Jueza.-

1 día - Nº 581339 - s/c - 18/2/2025 - BOE

“La Dra. Pascual Maria, Jueza de TGA NAVFG - UD1 - NA-A, en autos caratulados “- S., S. A. - D., Á. A. - S. H., L. J. - S., T. L. - CONTROL DE LEGALIDAD (LEY 9944 - ART. 56) “ (Expediente 13388402), cita a la Sra. Ángela Marcela Alejandra Herrera a comparecer en el plazo de veinte días de la publicación del presente, ante esta Unidad de Jueza sito en calle San Jerónimo 258 de la ciudad de Córdoba (de 8 a 14 hs.), a los fines de ser escuchada respecto de la situación de sus hijos/as menores de edad; bajo apercibimiento de ser declarado en Rebeldía (art. 110 inc. 1, 111 y 113 del C. de P.C).” Fdo. María de los Angeles Pascual, Jueza/ Natalia Orta Córdoba, Secretaria.

5 días - Nº 581389 - s/c - 24/2/2025 - BOE

## NOTIFICACIONES

El Juzg. en lo Civ. Com. Conc. y Flia. 1° Nom. de Jesús María, en los autos caratulados: PATAT, ANA MARIA c/ DE LOS SANTOS, RAMON ALBERTO– DESALOJO (EXPTE. N° 3602676), ha dictado la siguiente resolución: Avócase. Notifíquese conforme el art. 89 del C.P.C. Jesús María, 04/03/2022. Fdo. digitalmente por Dr. BELITZKY Luis Edgard, Juez.

1 día - Nº 580415 - \$ 1100 - 18/2/2025 - BOE

Poder Judicial de Tucumán. Centro Judicial Capital. Oficina de Gestión asociada de sucesiones n° 1. Oficio ley n° 22.172. San Miguel de Tucumán, 18 de diciembre de 2024. JUICIO:”BRAND ADOLFO;/ SUCESION” - EXPTE. N°146/84. (...)”San Miguel de Tucumán, diciembre de 2024. Atento a las constancias de autos, lo solicitado y lo normado por el art. 204 y art. 423 inc. 4, notifíquese a ANA MARÍA POLOLA de la sentencia de fecha 09/08/2024. (...)”/”San Miguel de Tucumán, agosto de 2024. AUTOS Y VISTOS: (..) CONSIDERANDO: (...). RESUELVO: I) HACER LUGAR a la Prescripción Liberatoria deducida

por el Dr. TOBIAS GORDILLO, apoderado del Sr. HUGO OMAR LASSALA declarando prescripto el derecho a cobrar los honorarios regulados él favor de los letrados VÍCTOR HUGO ETCHEPARE, JOSÉ RICARDO BULACIO, y el procurador GASTÓN B. STORDEUR, atento a lo considerado. II) COSTAS al vencido (art. 61 del CPCC). III) RESERVAR pronunciamiento sobre honorarios para su oportunidad. HAGASE SABER. FDO. DIGITALMENTE EN FECHA 09/08/2024 POR LA DRA. MARIA DE CARMEN NEGRO. –JUEZA.

10 días - Nº 579069 - \$ 42650 - 21/2/2025 - BOE

Por orden del Juzgado de 1° Instancia y 35° Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Caseros 550 (Planta Baja sobre calle Duarte Quirós), en el marco de las actuaciones caratuladas: “BANCO HIPOTECARIO S.A. C/ NIEVAS, MAXIMILIANO JUAN - EJECUTIVO POR COBRO DE CHEQUES, LETRAS O PAGARES” - EXPTE. N° 6020123, y de conformidad con lo prescripto en los arts. 152 y 165 CPCC se cita y emplaza al Sr. Maximiliano Juan NIEVAS, DNI N° 31.785.545, a comparecer y estar a derecho en los autos de referencia en el plazo de veinte días, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento de aquél oponga excepciones legítimas al progreso de la acción. El plazo comenzará a correr a partir de la última publicación.

5 días - Nº 580301 - \$ 15625 - 21/2/2025 - BOE

## SENTENCIAS

La Sra. Jueza en lo Civ. Com. de 1ª Inst. y 4ª Nom. de la Ciudad de Rio Cuarto, Oficina Cobros Particulares, en autos NALDO LOMBARDI S.A. C/ AGÜERO BRITO, ARIEL ÁNGEL – EJECUTIVO POR COBRO DE LETRAS O PAGARES, Expte. 13027619, ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: 1. RIO CUARTO, 06/02/2025. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Declarar rebelde a la parte demandada. II) Mandar llevar adelante la ejecución promovida por NALDO LOMBARDI S.A. en contra del Sr. Ariel Ángel Agüero Brito (DNI N° 45.635.077), hasta el completo pago de la suma reclamada de pesos ciento setenta y cinco mil quinientos sesenta y ocho con diecinueve centavos (\$ 175.568,19), con más los intereses fijados en el considerando respectivo. III) Imponer las costas a la demandada vencida. IV) Regular los honorarios profesionales del Dr. Marcos Luis Cabrera, de manera definitiva, en la suma de pesos trescientos diecisiete mil setecientos sesenta y cuatro con veinte centa-

vos (\$ 317.764,20 - 10 Jus), y de pesos noventa y cinco mil trescientos veintinueve con veintiséis centavos (\$ 95.329,26 - 3 Jus), con más el IVA en caso de corresponder, los que devengarán los intereses establecidos en el Considerando respectivo. Protocolícese y hágase saber. Fdo. PUEYRREDON Magdalena.

1 día - N° 580387 - \$ 5410 - 18/2/2025 - BOE

## USUCAPIONES

El señor Juez de Primera Instancia y primera Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Cruz del Eje, Secretaría número uno (1), sito en calle V. Olmos 652 de la ciudad de Cruz del Eje (correo electrónico [juzcivmfsec1-ce@justiciacordoba.gov.ar](mailto:juzcivmfsec1-ce@justiciacordoba.gov.ar)), en los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 10599968 - VILLANI, JUAN JULIO CELESTINO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION," cita a todos aquellos que se consideren en calidad de terceros interesados y a aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble: Designación del inmueble: "Parcela ubicada en departamento CRUZ DEL EJE, pedanía SAN MARCOS, lugar SAN MARCOS SIERRAS, que se describe como sigue: Partiendo del vértice 1 con rumbo S-O: 8,48m hasta el vértice 2; Desde este vértice 2 y siguiendo con rumbo N-O y un ángulo interno de 162° 10': 15,83 m hasta el vértice 3; Desde este vértice 3 y siguiendo con rumbo S-O y un ángulo interno de 183° 58': 9,92 m hasta el vértice 4; Desde este vértice 4 y siguiendo con rumbo S-O y un ángulo interno de 193° 11': 15,59 m hasta el vértice 5; Desde este vértice 5 y siguiendo con rumbo S-O y un ángulo interno de 191° 58': 20,88 m hasta el vértice 6; Por donde colindan con Camino Existente Librado al Uso Público; Desde este vértice 6 y siguiendo con rumbo N-O y un ángulo interno de 82° 56': 23,02 m hasta el vértice 7; Desde este vértice 7 y siguiendo con rumbo N-O y un ángulo interno de 173° 20': 16,59 m hasta el vértice 8; Desde este vértice 8 y siguiendo con rumbo N-E y un ángulo interno de 80° 21': 32,29 m hasta el vértice 9; Desde este vértice 9 y siguiendo con rumbo N-E y un ángulo interno de 184° 9': 16,97 m hasta el vértice 10; Desde este vértice 10 y siguiendo con rumbo S-E y un ángulo interno de 147° 36': 14,35 m hasta el vértice 11. Por donde colindan con Parcela Sin Designación, Sin Antecedentes de Dominio, Sin Empadronar, Titular Desconocido; Desde este vértice 11 y siguiendo con rumbo S-E y un ángulo interno de 169° 12': 12,18 m hasta el vértice 12; Desde este vértice 12 y siguiendo con rumbo S-E y un ángulo interno de 153° 28': 15,31

m hasta el vértice 1 de partida donde cierra el polígono con un ángulo interno de 77° 41'. Por donde colindan con Parcela sin designación, CUENTA 1405-1867232-7, sin antecedentes de dominio, empadronada a nombre de WIELAND MOIRA ELSA INES, Posesión de RICARDO GOMEZ QUINTEROS y ANA MARÍA BENITEZ . ENCERRANDO ESTE POLÍGONO UNA SUPERFICIE DE: 2007,36 m<sup>2</sup>; todo según plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva elaborado por el Ing. Agrim. CRISTIAN MARCELO BALDISSONE, DNI 30.326.625, MATRICULA 5028 (Plano nro. 14-02-123464-2021, EXPEDIENTE NRO. 0033-123464/2021), afectando de manera total a la parcela identificada como NOMENCLATURA CATASTRAL 1405350101002066, Número de Cuenta: 1405-1867097-9: SIN INSCRIPCIÓN REGISTRAL, pero empadronado según DIRECCIÓN DE RENTAS afectado bajo la CUENTA NRO. 1405-1867097-9, a nombre de OLMEDO AGROPECUARIA S.A., con domicilio fiscal en GRAL SAN MARTIN NORTE 1075, ROSARIO DE LA FRONTERA, PROVINCIA DE SALTA (CP A4190ABK). A cuyo fin publíquense edictos en el Boletín oficial y en un diario a elección de la parte actora debiendo dicho diario ser de tiraje local (atento la situación real del inmueble objeto de usucapición) y conforme lo dispone el art. 783 CPCC, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, para que comparezcan en el plazo de 10 días (art. 165 CPC) bajo apercibimiento de rebeldía (art. 783 ter). Firmado: VASSALLO Lucas Daniel.

10 días - N° 571846 - s/c - 28/2/2025 - BOE

La señora jueza del JUZ.C.C.FAM.6A-SEC.12 en la causa caratulada TARDIVO, MARCELO DANIEL-USUCAPION-EXPT. 1405464 ha resuelto: "Río Cuarto: 10/12/24 Téngase por iniciada la presente demanda de Usucapición en contra de la Sucesión indivisa de RODRIGUEZ ROBERTO GREGORIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente ubicado en calle J.M.Estrada N 2124 de Río Cuarto, Provincia de Cba que se describe como: "fracción de terreno ubicada al S.O de la plaza General Roca de la ciudad, pedanía y departamento Río Cuarto, que se designa como LOTE 12 de la MANZANA A, que mide: 10 mts al frente al E. por 40 mts. de fondo, lo que hace una SUP. TOTAL de 400 m<sup>2</sup>, lindando al N con los lotes 8,9,10 y 11; al S con el lote 13; el E. con calle José Manuel de Estrada; al O. con fondos de lote 7;1912088, antecedente dominial F° 36065 del año 1952. El número de cuenta en la DGR es 240510802595 y en Catastro 24-05-52-03-02-046-012. Admitase. Imprímasele el trámite de JUICIO ORDINARIO. Cítese y emplácese a

los herederos y/o representantes legales del Sr. RODRIGUEZ ROBERTO GREGORIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, por medio de edictos que se publicarán diez veces en dicho lapso en el Boletín oficial y un diario local; los que además se exhibirán en la Municipalidad de Río Cuarto, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (art. 785 del CPCC). FDO. MARTINEZ Mariana, jueza 1a inst, ZARATE GHIGO Maria Eugenia, prosecretaria letrada.

10 días - N° 574497 - s/c - 20/2/2025 - BOE

Juzg. de 1ª Instancia en lo Civ. y Com. De 31ª Nominación de la ciudad de Córdoba. Autos: "DEL POPOLO NORMA RITA C/ ORELLANA ARTURO ANTONIO (HOY SUS SUCESORES)-USUCAPION- MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" (Expte. N° 6042862). SENTENCIA NUMERO: 181. CORDOBA, 22/11/2024. Y VISTOS: En estos autos caratulados "DEL POPOLO, NORMA RITA C/ ORELLANA, ARTURO ANTONIO (HOY SUS SUCESORES) – USUCAPION – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION (Expte. 6042862)", los que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia y Trigésimo Primera Nominación en lo Civil y Comercial de esta ciudad de Córdoba, de los que resulta que: Medidas preparatorias usucapición Norma Rita del Popolo Mediante presentación de fecha 31 de agosto de 2015 (31/08/2015 – fs. 1-5) compareció Norma Rita Del Popolo DNI 16.583.723, con el patrocinio letrado del Ab. Franco Emanuel Grosso. Expresa, que viene por la presente a iniciar las medidas o diligencias previas o preparatorias de la demanda de usucapición que oportunamente se instará, en los términos del artículo 780 del Código Procesal Civil y Comercial (CPCC), concordantes y correlativos, a efectos de que se declare a su favor adquirido el derecho real de dominio por prescripción adquisitiva o usucapición sobre el inmueble que actualmente posee en forma ostensible y continua conforme a lo prescripto por el Código Civil y Comercial (Art. 1900 CCCN). Detalla, que la posesión se ejerce con tales modalidades y calidades jurídicas y fácticas, desde hace más de veinte (20) años, y de tal manera pretende consolidar el derecho real de dominio en su cabeza, conforme lo previsto en el artículo 2565, 1897, 1899 y concordantes del CCCN. En referencia a la ubicación y descripción del inmueble, asevera que es poseído por ella, conforme a cuenta el "Plano de Mensura de Posesión", confeccionado por el Agrimensor Carlos Enrique Bianco (Mat. 1035/1), aprobado por la Dirección



de Catastro con fecha 17 de diciembre de 2014 (17/12/2014), en expediente N° 0033-091498/2014 y su "Anexo I". En cuanto a la descripción, explica que consiste en un lote de terreno, ubicado en calle Cayena N° 634 esquina calle República de Siria N° 1946, Barrio Residencial América, Municipio de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, que se designa como Lote ocho (08) de la manzana ciento uno (101). El polígono límite está conformado por los vértices designados en A-B-C-D-E, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: 1- Frente al Nor-Oeste: Sobre calle República de Siria, la línea A-B, de 21,30m y un ángulo en el vértice A igual a 105°51'. 2- Al norte: En ochava, la línea B-C, de 5,95m y un ángulo en el vértice B igual a 126°14', por donde colinda con la intersección de las calles República de Siria y Cayena. 3- Al Nor-Este: Sobre calle Cayena, la línea C-D, de 11,12m y un ángulo en el vértice C, igual a 126°31'. 4- Al Sud-Este: la línea D-E, de 24,91m y un ángulo en el vértice D, igual a 89°58', por donde colinda con parcela 004 de Stella Maris Villagra, matrícula folio real N° 84.712 y con parcela 005 de Carlos Simón Bessone, matrícula folio real N° 885.690. 5- Al Sur-Oeste: cierra la figura la línea E-A, de 8,33m y un ángulo en el vértice E igual a 91°26', por donde colinda la parcela 006 de Dino Bonfigli, matrícula folio Real N° 87.132. La figura descrita como lote 8 encierra una superficie de doscientos noventa y cuatro metros cuadrados con cincuenta y cuatro decímetros (294,54m<sup>2</sup>). Nomenclatura catastral provincial: 11-01-01-01-03-017-008. Nomenclatura Catastral Municipal 01-03-017-008. Asegura, que conforme surge de los antecedentes dominiales y catastrales consultados; y de lo actuado relevado e informado por el agrimensor interviniente en la confección del plano de mensura de posesión para prescripción adquisitiva acompañado y su anexo 1, surge que la posesión afecta totalmente a la parcela 001, ubicada en Barrio Residencial América, Municipio de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, que se designa como: Parcela 001 – Lote 1 – Manzana 101; Folio Real N° 1.175.373 (11), número de cuenta Rentas 11-01-0779871-4. Afirma, que de los antecedentes registrales, catastrales y de su información obrante en el "Plano de Mensura de Posesión" y su "Anexo I" que acompaña, surge que el titular registral es Arturo Antonio Orellana L.E. 03.409.643. Ello, sin perjuicio de la información que arrojen las medidas preparatorias, en la que pudieren surgir nuevos demandados. En relación a los colindantes, indica que son los siguientes: en el frente Nor-Oeste colinda con calle República de Siria, que pertenece al dominio público, razón por la cual el colindante es la Municipalidad de la ciudad de Córdoba. Al Norte, colinda con la intersección de las calles República de Siria y Cayena, que pertenecen al dominio público, razón por la cual el colindante es la Municipalidad de Córdoba. Al Nor-Este, colinda con calle Cayena, que pertenecen al dominio público, es por ello que cita a la Municipalidad de Córdoba. Al Sud-Este, colinda con parcela 004 de Stella Maris Villagra, matrícula folio real N° 84.712 y con parcela 005 de Bessone, Carlos Simón, matrícula folio real N° 885.690. Al Sur-Oeste, colinda con la parcela 006 de Dino Bonfigli, matrícula, folio real N° 87.132. En cuanto a los hechos relata que posee de manera ostensible y continua con ánimo de dueño el inmueble base de la presente acción, conforme el "Plano de Mensura de Posesión" confeccionado por el Agrimensor Carlos Enrique Bianco (Mat. 1035/1), aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba, con fecha 17 de diciembre de 2014 (17/12/2014), en expediente N° 0033-091498/2014 y su "Anexo I", que consiste en un lote de terreno ubicado en calle Cayena N° 634 esquina calle República de Siria N° 1946, Barrio Residencial América, Municipio de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, que se designa como Lote 8 de la Manzana 101 con una superficie de doscientos noventa y cuatro metros cuadrados, con cincuenta y cuatro decímetros cuadrados (294,54m<sup>2</sup>), nomenclatura catastral provincial: D 11, Ped. 01, Pblo. 01, Circ. 01, Sec. 03, Mza. 017, Parc. 008; Nomenclatura Catastral Municipal: D. 01, Z. 03, Mza. 017, Parc. 008. Explica, que adquirió el derecho real de dominio sobre la fracción poseía, bajo la figura de la accesión de posesiones. Destaca, que completó el plazo de veinte años previsto por el ordenamiento jurídico (Art. 1899 CCCN). Hace saber que la adquisición del derecho real se produjo por prescripción adquisitiva, al haber unido su posesión a la de su antecesor (padre), mediante un vínculo de derecho y sin que hayan sufrido interrupción alguna, por ser la continuadora de la persona del causante, lo que le permitió adicionar al tiempo de su posesión los años que ejerció él, ya fallecido (Art. 1091 CCCN). Relata, que Raúl Roberto Del Popolo (su padre) compró el inmueble en el año 1972 y tomó posesión del mismo. Desde esa fecha la ejerció en forma ostensible y continua, con ánimo de dueño, hasta el día de su fallecimiento, momento a partir del cual tomó posesión de pleno derecho, como continuadora de su persona en iguales condiciones y carácter ("Rodríguez, Ofelia y Del Popolo Raúl Roberto s/ Sucesión Ab-Intestato / Juzgado Civil y Comercial de 20° Nominación de la C.A.B.A.). Es decir,

que la posesión que ejerce presenta una antigüedad aproximada de cuarenta y tres (43) años, en virtud de ser "continuadora" de la posesión de su padre. Asegura que esta accesión de posesiones produjo sus efectos, en razón de que las posesiones que se han unido no son viciosas, no han sido separadas por una posesión viciosa y entre ellas ha existido un vínculo de derecho. Comenta que, esta accesión de posesiones produjo sus efectos, en razón de que las posesiones que se han unido no son viciosas, no han sido separadas por una posesión viciosa y entre ellas ha existido un vínculo de derecho. Comenta, que el vínculo de derecho entre su posesión y la de su padre, consiste en que es heredera forzosa del mismo, conforme acredita con copia del auto de declaratoria de herederos. Desde el momento inicial de ocupación de la fracción de terreno referenciada, o sea desde el año 1972, primero su padre, y después ella, han venido ejerciendo distintos actos posesorios hasta el día de la fecha en los términos del artículo 1923 y 1928 del Código Civil y Comercial sobre la superficie que ocupa la fracción hoy designada como Lote 8 de la Manzana 101. Todo ello, sin perjuicio de acreditar y ampliar lo referente a los actos posesorios, en cuanto a mayores circunstancias de hecho y derecho en la oportunidad de presentar la respectiva demanda. Es por ello, que vengo por intermedio de la presente a impetrar las medidas preparatorias del juicio de usucapión, atento a que adquirió la condición jurídica de titular del derecho real de dominio de la fracción de terreno descrita precedentemente, por prescripción adquisitiva o usucapión (Art. 1899 CCCN) lo que se solicita que en definitiva sea declarado por el Tribunal, al dictar sentencia. Acompaña plano de mensura y posesión confeccionado por el Agrimensor Carlos Enrique Bianco (Mat. 1035/1), aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba con fecha 17 de diciembre de 2014 (17/12/2014), en expediente N° 0033-091498/2014 y su "Anexo I" (Art. 780 inc. 1 CPCC). Además, adjunta estudio de antecedentes sobre la titularidad del dominio y la condición catastral del inmueble afectado (Art. 780 inc. 2° CPCC). Solicita se libren los informes establecidos por el artículo 781 inc. 1, 2, 3 y 4 del CPCC. Acompaña documental. Funda su demanda en derecho. Posteriormente, obran glosados en autos Plano de Mensura y Posesión (fs. 7-8), Informe sobre estudio de antecedentes (fs. 9-11). Admisión El tribunal (dec. 06/10/2015 – fs. 16), otorgó debida participación de ley a la solicitante. En ese sentido, admitió la medida preparatoria del juicio de usucapión en cuanto por derecho corresponda. Así, ordenó oficial a la

Dirección General de Rentas, a la Municipalidad de Córdoba y reparticiones prestadoras de servicios públicos e inmobiliarios, a fin de que informen quién o quienes figuran en sus registros como titulares de dominio, contribuyentes o usuarios respecto del inmueble de que se trata, indicando sus domicilios reales o fiscales según los datos que se desprendan de la documentación acompañada. Además, requirió se oficie a Catastro de la Provincia, para que informe colindantes y sus respectivos domicilios. Solicitó se oficie al Juzgado Electoral Federal para que suministre domicilios de las personas que aparezcan como presuntos propietarios del inmueble materia del pleito o colindantes del mismo. Por otra parte, requirió se oficie a la Unidad Ejecutora y al Registro Personal de poseedores. Oportunamente, pidió se oficie al Registro General de la Provincia en los términos prescriptos en el artículo 781 inc. 2 CPCC. Diligenciamiento de oficios Así, en autos obra oficio debidamente diligenciado a la Dirección General de Rentas de la Provincia (fs. 37-44), en el que se informa que la “[...] cuenta N° 11010779871 figura a nombre del contribuyente ORELLANO, ARTURO ANTONIO”. Además, acompañan informe de situación tributaria. Por otra parte, obra contestación llevada a cabo por la Unidad Ejecutora para el saneamiento de títulos (fs. 47) que informó que “[...] Norma Rita del Popolo DNI 16.583.723, no ha iniciado trámite de solicitud de anotación como poseedor a la fecha de emisión del presente informe”. A fs. 51-52, obra adjuntado oficio diligenciado a la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (EPEC), que detalla “[...] esta EPEC presta los siguientes servicios eléctricos: Suministro N° 00433257 / Contrato 01- Titular: Del Popolo, Raúl R. (servicio caduco a la fecha) / Contrato 02 – Titular: Gianasi, Silvana (servicio caduco a la fecha) / Contrato 03 – Titular: Aiza María Belén (servicio caduco a la fecha) / contrato 04 – Titular: Palmieri Rosales, Carlos Juan (Servicio Vigente a la fecha) [...]”. Así también, la Municipalidad de Córdoba (fs. 57-68) informó “[...] que la parcela designada catastralmente como D:01-Z:03-M:017-P:001 se encuentra afectada según Plano de Mensura de Posesión Expte. Mun. 028053/14 con fecha de visación: 29/09/2014 y Expte. Pcial 0033-091498/2014 con fecha de aprobación: 17 de diciembre de 2014 (Parcela de Posesión: 01-03-017-008) [...]”. Así, informa que los colindantes son: Dino Bonfigli, Stella Maris Villagra y Carlos Simón Bessone, cada uno con los respectivos domicilios. A fs. 70-71, el Registro General de la Provincia informa que “[...] en la inscripción citada Matrícula 1175373 DPTO. CAPITAL, a nombre de quien se requiere informe CONSTA el dominio del inmue-

ble. [...] No figuran derechos posesorios a nombre de quien solicita”. Acompaña matrícula actualizada del bien. A fs. 76 figura oficio diligenciado al Juzgado Federal con competencia electoral con asiento en la ciudad de Córdoba que detalló que Arturo Antonio Orellana, identificado bajo la M.I. n° 3.409.643 falleció en la provincia de Córdoba el 04 de septiembre de 1963 (04/09/1963). El día 11 de abril de 2017 (fs. 81), Aguas Cordobesas informó que “[...] el inmueble, Unidad de Facturación 626222, informado en el oficio en responde, corresponde a la nomenclatura catastral 01-03-017-001-00000, y registra los siguientes datos referenciales: Titular y Cliente / Usuario: ORELLANO, ARTURO ANTONIO”. A fs. 84-98 obra adjuntado oficio diligenciado por parte de la Dirección General de Catastro en los términos del Art. 781 del CPCC. Por su parte, a fs. 108-113, obra adjuntado oficio diligenciado al Registro General de la Provincia, en el que consta la matrícula del inmueble. Demanda de usucapión El día 15 de febrero de 2018 (15/02/2018 – fs. 117-120), compareció el Ab. Franco Emmanuel Grosso, en su carácter de apoderado de Norma Rita Del Popolo DNI 16.583.723. Afirma, que acredita la personería invocada por Poder Especial Judicial otorgado por Escritura Pública número trescientos veintidós (322), de fecha 29 de diciembre de 2015 (29/12/2015), rubricado por la Escribana Felicitas Solana Costa, titular del registro notarial n° 4 de la localidad de Don Torcuato, Partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, debidamente legalizado por el Colegio de Escribanos de la mencionada Provincia con fecha 10 de febrero de 2016 (10/02/2016). Indica, que en tal carácter, y finalizadas las respectivas medidas preparatorias de los artículos 780 y 781 del CPCC, viene por la presente a promover demanda de usucapión, o declaración de adquisición del dominio por prescripción adquisitiva larga (Art. 1897, 1899 y 2565 CCCN). Solicita que se provea a la misma en los términos del artículo 782 del CPCC. Hace presente que según la fecha de expedición del informe del artículo 781 inc. 2 (21/12/2017) por parte del Registro General de la Provincia, la demanda se interpone dentro de los veinte días hábiles, en cumplimiento de los términos procesales del artículo 782 del CPCC. Destaca, que la presente acción se dirige en contra de los sucesores de Arturo Antonio Orellana DNI 03.409.643, a mérito de lo informado por el Juzgado Federal Electoral, que comunica que el titular registral falleció en la ciudad de Córdoba con fecha 04 de septiembre de 1963 (04/09/1963) siendo su último domicilio la calle Cayena N° 763 de la ciudad de Córdoba. Asegura, que al haber consultado el sistema de SAC de declaratoria de herederos,

no se registra la misma. Además, la demanda la dirige contra quienes se consideren con derecho respecto del inmueble objeto del presente juicio. a los fines de la comparecencia de quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del presente pleito, y atento el artículo 783 del CPCC, requiere que se ordene publicar edictos en el Boletín Oficial y en el diario que el tribunal designe, y que la mencionada publicación se realice según los artículos 783 y 783 ter del CPCC. Por otra parte, requiere se cite a los terceros interesados (Art. 784 CPCC) Superior Gobierno de Córdoba, al Municipio de la ciudad de Córdoba, a los titulares de derechos reales distintos del dominio que puedan surgir del informe que emitió el Registro General de la Propiedad, no existen tales según dicho informe. Con respecto a los colindantes y conforme al plano de mensura obrante, informe sobre estudio de antecedentes e informe de Catastro, deberá citarse a: Al Nor-Oeste (dominio público Municipal), debiendo citarse al Municipio de la ciudad de Córdoba. Al Nor-Este a la entidad mencionada. Al Sur-Este, colinda con parcela 4 a nombre de Stella Maris Villagra y parcela 5 a nombre de Carlos Simón Bessone. Al Sur-Oeste, a nombre de Dino Bonfigli. Solicita la instalación de cartel indicativo (Art. 786 CPCC). En cuanto a la descripción del inmueble (Art. 175 CPCC), expone que su representada adquirió el derecho real de dominio por prescripción adquisitiva larga, por haber ejercido una posesión ostensible y continua desde hace más de veinte años, del inmueble objeto de autos, cuya descripción ya fue transcripta arriba (medidas preparatorias), a la que me remito en honor a la brevedad. En cuanto a los hechos, relata que la adquisición de la relación de poder (posesión Art. 1909 CCCN) tuvo lugar en el año 1972, de modo derivado, fecha en la cual el padre de mi representada (Raúl Roberto del Popolo), lo compró a Arturo Antonio Orellana. El inmueble anteriormente tenía la numeración 769 y luego pasó a ser 634, por cambios realizados por la Municipalidad de Córdoba. Luego de la compra, la familia de Del Popolo habitó el inmueble mencionado hasta el año 1976 aproximadamente, año en el cual se mudaron a la provincia de Buenos Aires, por motivos laborales. Así, a pesar del traslado familiar, el señor Del Popolo mantuvo la posesión del inmueble. En consecuencia, dispuso del mismo continuamente realizando diversos actos posesorios a lo largo de estos años. Entre ello, lo rentó a la familia Sánchez/Puga, donde Marité Puga lo utilizó como consultorio. Luego lo alquiló nuevamente al señor Jacobo Silvio, ello ocurrió en los años 1980. Cuando el inmueble no se encontraba alquilado, el padre de la actora lo mantenía

para su adecuada conservación, haciéndole reparaciones, pintura, revoques nuevos, también construyó un portón en su entrada. Luego de ello, el inmueble fue administrado por la inmobiliaria Marta Valzachi, junto con el Dr. Daniel Antonio Leones, quiénes lo rentaron a la Srta. Ginasi, quien lo destinó a un jardín maternal. Narra, que en el año 2004, se le extendió un poder al Dr. Daniel Antonio Leones para la administración del inmueble, pero al no tener noticia del estado de gastos del mismo, se le inició un juicio de rendición de cuentas, el cual tuvo su fallo favorable a favor la accionante. En el año 2008 se alquiló la propiedad a Carlos Juan Palmieri Rosales, quién lo habitó junto con su familia, hasta hace dos (02) años aproximadamente, lo desocupó. El inmueble actualmente está en alquiler. Dice que, como se probará oportunamente, a lo largo de estos años se abonaron los impuestos municipales y provinciales, servicios de agua y energía eléctrica, todos ellos caracterizados como actos posesorios (Art. 1928 CCCN). Actualmente, el inmueble se encuentra perfectamente deslindado y la construcción en buen estado de conservación. Advierte que el derecho real de dominio se consolidó en cabeza de Raúl Roberto Del Popolo, quién completó el plazo de veinte años de posesión ostensible y continua previsto en los artículos 2565, 1897, 1899, 1901 del CCCN (inicio en 1972, culminó en 1972). Con posterioridad al fallecimiento de Raúl Roberto Del Popolo y de su esposa Ofelia Noma Rita Rodríguez, le sucedió la accionante, su hija única la señora Norma Rita del Popolo, quién continuó en el ejercicio de la posesión como continuadora de su personal, sin que haya sufrido interrupción alguna. Concluye, que su representada posee el inmueble base de la presente acción de manera ostensible, continua y con ánimo de dueño, conforme el "Plano de Mensura de Posesión" y su "Anexo I" desde hace más de veinte (20) años, remontándose su posesión a la de su padre, remontándose su posesión a la de su padre. Por lo dicho, y en el carácter invocado, se impetra la presente demanda de usucapión, atento que se adquirió la condición jurídica de titular del derecho real de dominio del inmueble descripto precedentemente, por prescripción adquisitiva o usucapión. Solicita que en definitiva sea declarado por el tribunal al dictar sentencia fijando el tiempo de adquisición (año 1992). Ofrece prueba documental. Solicita anotación de Litis. Funda su demanda en derecho. A fs. 124, obra adjuntado informe del Registro de Juicios Universales, en el que no consta iniciada declaratoria de herederos a nombre de Arturo Antonio Orellana DNI 3.409.643. Admisión trámite usucapión y actos procesales posteriores El día 22 de marzo

de 2018 (22/03/2018 – fs. 129), el Tribunal admitió la demanda, a la que dio el trámite de juicio ordinario. Tuvo presente la documental acompañada. Así también, ordenó citar y emplazar a los sucesores de Arturo Antonio Orellana para que en el término de ley comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Requirió citar en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad y a los colindantes para que comparezcan en el plazo pertinente, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Por otra parte, estableció que para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín oficial por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. Exhíbanse los edictos en la Municipalidad correspondiente. Por último, solicitó se oficie al Oficial de Justicia a los fines de la colocación del cartel indicativo (Art. 786 CPCC). El día 27 de abril de 2018 (27/04/2018 – fs. 135) comparecieron Cristina Beatriz Quinteros y Verónica Barrios, ambas en el carácter de apoderadas de la Municipalidad de Córdoba, lo que acreditan con Decreto N° 744 – Serie "A" del año 1990 y Decreto N° 1599 del año 2011 respectivamente, que acompañan y del que juran su vigencia y validez. Comparecen a estar a derecho en la causa, solicitan debida participación de ley. El juzgado (dec. 02/05/2018 – fs. 136), tuvo por presentadas, por parte en la medida de su interés. Sin perjuicio de ello ordenó cumplimentar con el artículo 88 del CPCC (constitución de domicilio), bajo apercibimiento. Dicho decreto, fue notificado por la actora mediante cédula papel (fs. 195-196). A fs. 141-144, obra glosada cédula de notificación dirigida a los sucesores de Arturo Antonio Orellana, sito en calle Cayena N° 763 de la ciudad de Córdoba (acompaña foto de google maps parcela de la esquina con calle Puerto Príncipe, ingreso sobre Puerto Príncipe), sin que hayan comparecido. El día 21 de febrero de 2019 (21/02/2019 – fs. 151/153vta.), compareció Leticia Valeria Aguirre, Directora General de Asuntos Judiciales de la Procuración del Tesoro de la Provincia de Córdoba, con el patrocinio letrado de los letrados Héctor Enrique Pianello y Claudia Marcela Baqueiro. Asevera, que de conformidad al Decreto N° 1851, emanado del Poder Ejecutivo Provincial, publicado en el Boletín Oficial con fecha 10 de diciembre del año 2015 (10/12/2015) y Resolución N° 039 del 19 de septiembre de 2018 (19/09/2018), se le designa en el cargo de Directora General de Asuntos judiciales de Procuración del Tesoro de acuerdo a la Ley de Fiscalía de Estado de la Provincia, recurre en esta instancia en nombre y representación del Go-

bierno de la Provincia de Córdoba y peticiona se le acuerde la debida participación de ley. Ante ello, el juzgado (dec. 21/02/2019 – fs. 154) tuvo al tercero interesado por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. A fs. 155, obra constancia de publicación de edictos en relación a los terceros indeterminados que se consideren con derechos sobre el inmueble. Sin perjuicio de ello, el apoderado de la actora (op. 24/05/2019 – fs. 157vta.) manifestó que desconocía quiénes eran los sucesores de Arturo Antonio Orellana luego de hacer todas las gestiones pertinentes. Por ello, pidió se los notifique por vía de edictos. El juzgado (dec. 28/05/2019 – fs. 158) ordenó citar y emplazar a los herederos de Arturo Antonio Orellana a comparecer a estar a derecho en el plazo de veinte días, a cuyo fin: publíquense edictos en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de rebeldía. A fs. 165/167 obra glosado oficio dirigido a Oficiales de Justicia. El funcionario público hizo saber al tribunal que en el inmueble indicado sito en calle Cayena 634, esquina República de Siria, B° Residencial América, se encuentra colocado un cartel indicativo con las referencias del pleito en el inmueble mencionado. A fs. 169-175 obran glosados edictos publicados en el Boletín Oficial dirigidos a los sucesores universales de Arturo Antonio Orellana. Por otra parte, a fs. 178-187 obran glosados edictos publicados en un diario autorizado de la ciudad de Córdoba, en el que se encuentra ubicado el inmueble. Luego de haber cumplimentado lo que ordena el CPCC, el juzgado (dec. 25/11/2019), declaró rebeldes a los herederos de Arturo Antonio Orellana. Además, dio intervención a la Asesoría Letrada que corresponda en los términos del artículo 113 inc. 3A) del CPCC. El día 10 de diciembre de 2019 (10/12/2019 – fs. 191) compareció la Asesora Letrada Civil del Décimo Turno. Expresa, que en cumplimiento del proveído de fecha 25 de noviembre de 2019 (25/11/2019 – fs. 189), viene a tomar intervención en calidad de representante de los herederos inciertos de Arturo Antonio Orellana, rebeldes citados por edictos en los términos del artículo 113 inc. 3 Ap. A del CPCC. Ante ello, el tribunal le otorgó debida participación legal (dec 11/12/2019 – fs. 192). A fs. 203-204vta., obran glosadas cédulas de notificación dirigidas a los titulares de los inmuebles colindantes según informó la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba, Stela Maris Villagra y Dino Bonfigli. Traslado de la demanda El día 08 de septiembre de 2020 (08/09/2020 – fs. 206) el tribunal ordenó correr traslado de la demanda y documental acompañada por el plazo de diez días. Notificadas las partes y los terceros de tal decreto (ver e-cedula op. 04/05/2021 – dec.

08/09/2020), en primer lugar, se le dio por decaído el derecho dejado de usar a la Provincia de Córdoba (dec. 07/04/2021). En relación a la Municipalidad de Córdoba, al haber incumplido con el proveído pertinente (fs. 136 - Art. 88 CPCC) se estuvo a los términos de la citación y lo ordenado por el artículo 784 último párrafo del CPCC. El día 11 de mayo de 2021 (11/05/2021), la Asesora Letrada Civil del Décimo Turno, contesta la demanda, en el carácter de representante de los herederos inciertos de Arturo Antonio Orellana, rebeldes citados por edictos. En principio niega todos y cada uno de los hechos y el derecho invocado en el libelo introductorio. No obstante, y dado el carácter que reviste la Asesora en las presentes actuaciones y en función de la facultad conferida por el artículo 113 del CPCC, esperará a la producción de la prueba para emitir su opinión en definitiva. El juzgado (dec. 12/05/2021) tuvo por evacuado el traslado de la demanda. Apertura a prueba y traba de la litis El 07 de junio de 2021 (07/06/2021) el actual titular del presente juzgado se avocó al conocimiento de las presentes actuaciones. Así también abrió a prueba la causa por el plazo de cuarenta (40) días. Por otra parte, amplió el proveído de fecha 08 de septiembre de 2020 (08/09/2020 – traslado de la demanda), a mérito de lo dispuesto por el artículo 1905 del CCCN y requirió se libre oficio al Registro General de la Provincia a los fines de la anotación de la Litis en relación al inmueble objeto del presente juicio. Dicho oficio, debidamente diligenciado obra glosado en autos (op. 22/09/2022). Por otra parte, el tribunal ordenó formar cuerpo de prueba de la parte actora, la que lleva el número 11282991 (cert. 26/09/2022). Comparendo cesionaria de los derechos posesorios y litigiosos María Anastasia Baró Mientras la prueba ofrecida por la parte actora se encontraba en etapa de diligenciamiento, el día 12 de mayo de 2023 (12/05/2023), compareció María Anastasia Baró DNI 23.287.848, con el patrocinio letrado del Ab. Franco Emmanuel Grosso, quién era apoderado de la actora, Norma Rita del Popolo en estos autos caratulados. Expresa, que viene por el presente a acompañar cesión de derechos posesorios y litigiosos, realizada por la actora a su favor, mediante Escritura Pública N° 74 de fecha 07 de mayo de 2018, autorizada por el Escribano Gustavo Felipe Alberione, titular del Registro N° 717 de la ciudad de Córdoba. A mérito de la misma, comparece a estar a derecho, subrogándose en la posición procesal y ratificando la totalidad de los actos procesales cumplidos desde la fecha de la cesión de la presente, por el Ab. Franco Emmanuel Grosso, quién era letrado de la cedente y actualmente ejerce su patrocinio. Acompaña escritura pública

de cesión de derechos posesorios y litigiosos (op. 12/05/2023), pago de impuesto de sellos (op. 03/07/2023) e informe de no inhibición de la cedente (op. 03/07/2023). El tribunal (dec. 04/07/2023) tuvo por agregado informe de no inhibición y comprobante de pago de impuesto de sellos. En su mérito, tuvo a la compareciente María Anastasia Baró, por presentada, por parte en el carácter de cesionaria de Norma Rita del Popolo, según instrumento público mencionado. Clausura término de prueba, traslados para alegar y decreto de autos El día 20 de marzo de 2024 (20/03/2024) el tribunal hizo saber a las partes que se encuentra vencido el término de prueba, sin perjuicio de la ofrecida, instada y diligenciada en término. Además, requirió acumular en forma informática el cuadernillo de prueba de la parte actora. Por último, ordenó correr los traslados para alegar por su orden En primer término, evacúa el traslado la cesionaria María Anastasia Baró (op. 13/03/2024), lo que fue certificado por el Tribunal en autos (cert. 22/03/2024). Luego, hizo lo propio la Asesora Letrada Civil y Comercial del Décimo Turno, en el carácter de representante de los sucesores indeterminados de Arturo Antonio Orellana (op. 10/04/2024), lo que fue certificado por el juzgado (cert. 11/04/2024). Luego, presentó su alegato la Municipalidad de Córdoba (op. 22/04/2024), a lo que el tribunal certificó y tuvo presente tal circunstancia (cert. 23/04/2024). Por último, a pedido de parte (op. 17/05/2024) el juzgado dio por decaído el derecho dejado de usar a la Provincia de Córdoba, al no haber evacuado el traslado para alegar (dec. 20/05/2024). El día 06 de agosto de 2024 (dec. 06/08/2024), el Tribunal dictó decreto de autos a los fines de resolver. Dicho proveído ha sido notificado a todas las partes intervinientes en la causa. Así, la cuestión queda en estado de ser resuelta por el Tribunal. Y CONSIDERANDO: I) Breve síntesis de la causa. Norma Rita Del Popolo DNI 16.583.723, inició demanda de usucapión (prescripción adquisitiva) en contra de los sucesores de Arturo Antonio Orellana DNI 3.409.643, atento este último era el titular registral del bien que motiva el presente pleito. El objeto de la causa, está determinado por el inmueble que, según plano de mensura de posesión realizado por Carlos Enrique Bianco más el correspondiente estudio de títulos, visado por la Dirección de Catastro (17/12/2014) bajo el expediente N° 0033-091498/2014; (fs. 84-98) se describe como "Inmueble designado como lote 8 de la manzana 101, que se ubica sobre calle Cayena N° 634 esquina calle República de Siria N° 1946, del Barrio Residencial América de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. El polígono límite está conformado por los vértices

designados A-B-C-D-E, cuyas medidas y colindancias son: Frente al Nor Oeste, sobre calle República de Siria, la línea A-B de 21,30 metros y un ángulo en el vértice "A" igual a 105°51'. Al Norte, en ochava, la línea B-C de 5,95 metros y un ángulo en el vértice "B" igual a 126°14', por donde colinda con la intersección de las calles República de Siria y Cayena. Al Nor Este, sobre calle Cayena, la línea C-D de 11,12 metros y un ángulo en el vértice "C" igual a 126°31'. Al Sud Este, la línea D-E de 24,91 metros y un ángulo en el vértice "D" igual a 89°58', por donde colinda con parcela 004 de Villagra Stella Maris, Matrícula folio real N° 84.712 y con parcela 005 de Bessone, Carlos Simón, Matrícula folio real N° 885.690. Cierra la figura al Sur Oeste, la línea E-A de 8,33 metros y un ángulo en el vértice "E" igual a 91°26', por donde colinda con parcela 006 de Bonfigli, Dino, Matrícula folio real N° 87.132. La figura descrita como lote 8 encierra una superficie de 294,54m<sup>2</sup>. La nomenclatura catastral es 11-01-01-01-030-170-001 y número de cuenta Rentas 1101-0779871/4. Esta acción afecta de manera parcial a la matrícula folio real N° 1175373 (11). Admitida la demanda por el tribunal (fs. 129), la actora notificó a los sucesores del titular registral a través de edictos publicados en el Boletín Oficial y en un periódico (fs. 169 / 178-187). Éstos, no comparecieron y se los declaró rebeldes (fs. 189). A diferencia de ello, en autos sí comparecieron la Provincia (fs. 153), y la Municipalidad de Córdoba (fs. 135), las que no hicieron ningún tipo de manifestación en relación al bien objeto de la acción. Así también, se citó a los sujetos colindantes, como a quienes podían llegar a tener derecho sobre la cosa (Art. 784 inc. 3 y 4 CPCC), sin que hayan comparecido (fs. 155 / 203-204). Por otro lado, se publicaron edictos citatorios para los demandados indeterminados sin que nadie haya hecho manifestación alguna (fs. 155 - Art. 783 y 783 ter del CPCC). Por tal motivo, se presentó en representación de los sucesores de Arturo Antonio Orellana, como de los demandados indeterminados, la Asesoría letrada Civil del Décimo Turno. Corrido traslado de la demanda (fs. 206), los sucesores indeterminados de Arturo Antonio Orellana, los colindantes, y todos aquellos terceros interesados en el inmueble no se manifestaron. Lo mismo sucedió con la Provincia de Córdoba (decaimiento - dec. 07/04/2021) y la Municipalidad de la ciudad (dec. 04/05/2021). A diferencia de ello, sí hizo lo propio la Asesoría Letrada Civil del Décimo Turno (op. 11/05/2021), que contestó la demanda en el carácter de representante de los herederos inciertos de Arturo Antonio Orellana e indeterminados, cuya transcripción se encuentra en los vistos y a la que me

remito. Por último, el día 03 de julio de 2023 (03/07/2023) compareció María Anastasia Baró DNI 23.287.848, en su carácter de cesionaria de los derechos posesorios, hereditarios y litigiosos que le correspondían a la actora sobre el bien objeto de la presente controversia. Acompañó a tal fin Escritura Pública reseñada en los vistos que da cuenta de lo expresado. Solicita se declare adquirido el derecho real de dominio a su favor, en base a las constancias de hecho y derecho que vinculan la causa. Así, ha quedado definida la cuestión a resolver. II) Competencia del tribunal para entender en las presentes actuaciones. Que las presentes actuaciones han sido presentadas a los efectos de ser resueltas por este tribunal, el que resulta competente en virtud de lo establecido por el art. 6 inc. 1 del CPCC, competencia que no ha sido objetada por las partes, lo que habilita al mismo a considerar las pretensiones y defensas esgrimidas. III) Ley aplicable. Que, en el contexto expuesto, no obstante la vigencia del CCCN, en función de las constancias de la causa y de lo dispuesto por el art. 7 de dicho ordenamiento, se deberá abordar el tratamiento de la pretensión esgrimida por los accionantes de conformidad a las previsiones del Código Civil, atento tratarse de relaciones y situaciones jurídicas anteriores al treinta y uno de julio de dos mil quince (31/07/2015). IV) Sobre la usucapión y la prescripción adquisitiva. Continuator de la posesión. En ese orden, en relación a la usucapión, llamada también prescripción adquisitiva, la misma puede conceptualizarse como un modo de adquirir el derecho real (en este caso, el dominio) a través del ejercicio de la posesión sobre el bien por el plazo determinado por la ley. Los modos de adquirir el dominio están enumerados en el art. 2524 del Código Civil (ley 340 y modif. – CC). Debe recordarse que éste es un modo originario de adquisición del derecho real, es decir, en contra de la voluntad del anterior poseedor. La prescripción adquisitiva aparece definida en el art. 3948 del CC (actual art. 1897 del CCCN) “La prescripción para adquirir es un derecho por el cual el poseedor de una cosa inmueble, adquiere la propiedad de ella por la continuación de la posesión, durante el tiempo fijado por la ley”. Por ello, se exigen como requisitos para la adquisición de la propiedad por este medio: 1) el corpus posesorio, es decir el ejercicio de un poder de hecho sobre la cosa; 2) el animus domini, la intención de tener la cosa para sí, y 3) el tiempo requerido por la ley para adquirir el dominio por el medio indicado. Entonces, siendo que la prescripción adquisitiva requiere el ejercicio de la posesión animus domini de forma continua e ininterrumpida, pública, y pacífica, por el plazo que fija la ley,

corresponde analizar si cada uno de los requisitos requeridos en ella, están contenidos entre los presupuestos de la demanda y la prueba aportada; como así también, si se han observado las diligencias preparatorias a los fines de ejercer la correspondiente acción. Ahora bien, cabe precisar que la posibilidad de acceder posesiones anteriores –tal como se pretende en autos- está reconocida por la jurisprudencia, en tanto exista nexo jurídico de transmisión de los derechos posesorios entre las partes. Así, se ha dicho que “[...] para poder computarse la posesión ejercida por los antecesores del accionante, en el inmueble, insoslayablemente se requiere la existencia de un nexo jurídico o causa para que la transmisión configure una sucesión legal - art. 2475 y 2476 C. Civil” (CC0002 MO 34081 RSD-403-95 S 17-10-1995, “Artuso, Luis c. Sainz, Florencio s/ Posesión Veinteañal”, LLBA, 1996-86/91). Esa transmisión, puede ser llevada a cabo a través de un acto entre vivos (como puede ser una cesión de derechos posesorios), o en su defecto mortis causae que es ni más ni menos la transmisión de los derechos por causa de muerte y la que se aplica al caso concreto. V) Diligencias preparatorias (Art. 780 y 781 CPCC). Que, las diligencias preparatorias exigidas por la ley se cumplieron oportunamente, conforme la normativa vigente en ese momento. Así, el plano de mensura confeccionado por el Agrimensor Carlos Enrique Bianco, visado por la Dirección General de Catastro por Expediente 0033-091498/2014 con fecha 17 de diciembre de 2014 (17/12/2014), obra agregado a fs. 7-8. A ello, agrego el informe expedido en los términos del artículo 781 del CPCC, llevado a cabo por la Dirección General de Catastro (fs. 96). Igualmente, figura en autos (fs. 9-11) el Estudio de título suscripto por el abogado Franco Emmanuel Grosso. A ello, debe agregarse que oportunamente se requirieron los informes de ley, los que fueron contestados de acuerdo a la relación de causa precedente, a la que me remito a fin de evitar reiteraciones innecesarias. VI) Legitimación de la actora y la cesionaria. Entrando al análisis de la cuestión a resolver, considero que en el caso de autos la actora y la cesionaria se encuentran legitimadas para iniciar y continuar la presente conforme lo dispuesto por el artículo 3950 del CC, en cuanto prevé que “Todos los que pueden adquirir pueden prescribir”. En ese sentido, no surge de los presentes que se encuentren comprendidos dentro del supuesto de incapacidad para adquirir la posesión estatuida por el artículo 2392 del CC (hoy 1922 del CCCN), ni cuestionamiento alguno a su legitimación en este proceso. Considero necesario analizar la legitimación de Norma Rita Del Popo-

lo, para luego, hacer foco respecto a la cesionaria de los derechos María Anastasia Baró. Norma Rita Del Popolo, en la demanda afirma que su progenitor Raúl Roberto Del Popolo compró el inmueble a Arturo Antonio Orellana en 1972. Desde allí, su padre ejerció una serie de actos posesorios (contrato de alquileres, mejoras del bien), hasta su muerte (+25/04/2002). En relación a este punto, debo decir que del informe expedido por el Juzgado Electoral Federal (fs. 76) surge que Arturo Antonio Orellana falleció el día 04 de septiembre de 1963 (04/09/1963), es decir, con anterioridad a la presunta fecha de compra denunciada por la actora. Esta circunstancia no impide de ninguna manera la valoración integral que pueda llevarse a cabo de los restantes elementos probatorios obrantes en la causa. Luego del fallecimiento de Raúl Roberto Del Popolo, fue su única hija Norma Rita del Popolo, la sucesora universal de su patrimonio. En el expediente se encuentra agregado copia simple del Auto de declaratoria de herederos de fecha 26 de agosto de 2003 (26/08/2003) en los autos “RODRÍGUEZ, OFELIA Y DEL POPOLO RAÚL ROBERTO s/ sucesión ab-intestato”, dictado por el Juzgado Civil de 20° Nom. de la Capital Federal, en el que se resolvió “[...] RESUELVO: Declarar en cuanto hubiere lugar por derecho que por fallecimiento de RAUL ROBERTO DEL POPOLO, lo sucede en carácter de única y universal heredera su hija NORMA RITA DEL POPOLO Y RODRIGUEZ, única persona presentada en autos invocando derechos en esta sucesión [...]”. Desde ese momento (25/04/2002), Norma Rita Del Popolo entró en posesión de la herencia sin ninguna formalidad o intervención de los jueces (Art. 3410 CC). La actora relata que luego del fallecimiento de su progenitor, ella realizó actos posesorios que acreditan la adquisición de posesiones, en el carácter de sucesora universal. Es decir, que del mismo modo se encuentra legitimada para iniciar las presentes actuaciones, en su carácter de heredera continuadora de la posesión de su progenitor desde el mismo momento de su deceso (Art. 2449 y 2475 CC // hoy 1901 y 2280 CCCN). De igual modo, tengo por acreditada la legitimación de María Anastasia Baró, cesionaria de los derechos hereditarios, posesorios y litigiosos que le correspondían a Norma Rita Del Popolo sobre el inmueble objeto de la presente acción. Dicho acto jurídico fue perfeccionado por el notario Gustavo Felipe Alberione (Tit. Reg. N° 717), mediante Escritura Pública número setenta y cuatro (74), de fecha 07 de mayo de 2018 (07/05/2018). De las constancias de la causa, se observa que la cedente hizo tradición de la cosa a la cesionaria. En consecuencia, María Anastasia Baró se com-

porta como continuadora de la posesión de Raúl Roberto Del Popolo y de Norma Rita Del Popolo (Art. 2474 y 2476 CC). Aquella, luego de recibir mediante tradición la cosa, continuó llevando a cabo actos posesorios, que se reflejan en la causa y se analizarán más abajo. VII) Falta de comparendo de la demandada y los terceros intervinientes en la causa. Terceros indeterminados. Dicho ello, conforme el relato efectuado por la actora vinculado a los hechos acaecidos desde que su progenitor tomara posesión del bien y de las expresiones de la cesionaria, existe una presunción de veracidad de los hechos afirmados en la demanda, toda vez que ninguna defensa han opuesto al progreso de la acción los sucesores universales de Arturo Antonio Orellana (declarados rebeldes), ni los demandados indeterminados y terceros interesados como la Provincia de Córdoba, la Municipalidad de Córdoba o cualquier tercero que tenga un interés en el bien. La demanda, fue dirigida contra los sucesores indeterminados de Arturo Antonio Orellana DNI 3.409.643. Éstos fueron notificados al último domicilio que registraba el causante en la Secretaría Electoral Federal (fs. 141-144), como así también mediante edictos publicados en el Boletín Oficial (fs. 169) y en un diario de circulación (fs. 178-186). Al no haber comparecido, el tribunal los declaró rebeldes (fs. 189). Éstos, fueron representados (Art. 787 CPCC) por la Asesoría Letrada Civil del 10° Turno (fs. 191), que evacuó el traslado de la demanda en el sentido que deberá estarse al aguardo de la producción de la prueba para expedirse, en definitiva, en virtud de lo normado por el art. 113, inc. 3 a) del CPCC. Es por aquella razón que corresponde tener en cuenta lo enseñado por la doctrina en cuanto a que “[...] en el caso de la usucapión la falta de comparendo ya crea una presunción de que no tiene interés en el pleito porque ya carece de derechos sobre la cosa, por cierto que ello se concretará procesalmente con la falta de contestación de la demanda que será lógica derivación de su declaración en rebeldía, y traslado corrido a la oficina [...]” (Díaz Reyna, José Manuel “El Juicio de usucapión en Córdoba”, Editorial Alveroni, 2da Edición ampliada y actualizada, Córdoba, pág. 239). Asimismo, los terceros interesados Municipalidad y Provincia de Córdoba han comparecido al proceso (fs. 132/135 – 151/153), pero no contestaron la demanda (dec. 07/04/2021 y 04/05/2021). En la etapa de alegatos, únicamente los evacuó la Municipalidad de Córdoba (op. 22/04/2024 – Prov. Cba. Decaimiento dec. 20/05/2024), al manifestar que la acción instaurada no afecta derechos de posesión o propiedad municipal. Todo ello, hace presumir la falta de interés en el resultado del litigio.

Tampoco han comparecido en autos Dino Bonfigli (ced. Fs. 203) y Stella Maris Villagra (hoy por informes Pablo Eduardo Molla – ced. Fs. 204), colindantes con el departamento objeto de la presente acción, a pesar de haber sido debidamente notificadas de la existencia de las presentes actuaciones. Respecto del colindante Carlos Simón Bessone (parcela 005) no ha sido citado mediante cédula. No obstante lo dicho, destaco que ha comparecido como testigo la hija del titular registral, Silvia Elizabeth Bessone, quién prestó declaración testimonial sin hacer ninguna manifestación a los derechos que dispone sobre dicho bien (op. 01/12/2022 – Expte. 11282991). Ahora bien, atento que la pretensión va dirigida también en contra de quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la usucapión, se ordenó la colocación de un cartel indicador de la sujeción del bien a prescripción adquisitiva, cuya existencia fue constatada por el Oficial de Justicia Jorge Novillo conforme oficio debidamente diligenciado (fs. 167). La falta de comparendo de los demandados indeterminados que se consideren con derecho al inmueble, citados por edictos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (fs. 155) y en el diario Hoy Día Córdoba (fs. 178/187), dio lugar (al igual que los demandados rebeldes) a la intervención de la Asesora Letrada del 10° Turno en calidad de representante de ellos (Art. 787 CPCC). En los alegatos (op. 10/04/2023), la funcionaria manifestó “[...] en base a la prueba relacionada precedentemente, y teniendo en cuenta que este Ministerio Público interviene en estos autos representando a los herederos del titular registral declarados rebeldes, deja librado al elevado criterio de V.S. la resolución del presente caso.” Por otro costado, se requirieron los informes a las entidades pertinentes, a los fines de verificar la titularidad del dominio del inmueble o contribuyentes en los últimos veinte (20) años. Éstos han sido cumplimentados por los actores en la etapa preparatoria, según surge de los vistos que anteceden. De tales informes resulta que la presente acción de usucapión afecta en forma parcial el inmueble ubicado en lote 01 de la manzana 101, sobre calle Cayena N° 634 esquina calle República de Siria N° 1946 del Barrio Residencial América, de la ciudad de Córdoba. Se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia en la Matrícula 1.175.373 (11) a nombre de Arturo Antonio Orellana DNI 3.409.643 (hoy fallecido), nomenclatura catastral 11010101030170001, número de cuenta Rentas 110107798714. El inmueble se identifica, conforme plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Carlos Enrique Bianco,

visado por la Dirección General de Catastro (visado 17/12/2014), bajo expediente 0033-091498/2014 (fs. 7-8 / 84-98) del siguiente modo: “Inmueble designado como lote 8 de la manzana 101, que se ubica sobre calle Cayena N° 634 esquina calle República de Siria N° 1946, del Barrio Residencial América de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. El polígono límite está conformado por los vértices designados A-B-C-D-E, cuyas medidas y colindancias son: Frente al Nor Oeste, sobre calle República de Siria, la línea A-B de 21,30 metros y un ángulo en el vértice “A” igual a 105°51’. Al Norte, en ochava, la línea B-C de 5,95 metros y un ángulo en el vértice “B” igual a 126°14’, por donde colinda con la intersección de las calles República de Siria y Cayena. Al Nor Este, sobre calle Cayena, la línea C-D de 11,12 metros y un ángulo en el vértice “C” igual a 126°31’. Al Sud Este, la línea D-E de 24,91 metros y un ángulo en el vértice “D” igual a 89°58’, por donde colinda con parcela 004 de Villagra Stella Maris, Matrícula folio real N° 84.712 y con parcela 005 de Bessone, Carlos Simón, Matrícula folio real N° 885.690. Cierra la figura al Sur Oeste, la línea E-A de 8,33 metros y un ángulo en el vértice “E” igual a 91°26’, por donde colinda con parcela 006 de Bonfigli, Dino, Matrícula folio real N° 87.132. La figura descripta como lote 8 encierra una superficie de 294,54m<sup>2</sup>”. Sin perjuicio de todo lo expuesto y más allá de las presunciones que pueden ser aplicables al caso, éstas, deben ser utilizadas con cuidado ya que el proceso de usucapión es un juicio que tiene una naturaleza muy especial, en razón del derecho que ésta otorga. Así se ha referido la jurisprudencia sobre la cuestión al decir que “[...] en el marco de un juicio de usucapión, ni el allanamiento ni la rebeldía del demandado bastan por sí solos para la admisión de la demanda, toda vez que por estar en juego la adquisición de un derecho real, el proceso está fuertemente imbuido por el orden público y como tal es indisponible, debiendo el órgano judicial dictar sentencia sobre el mérito de la prueba producida, pese al allanamiento o a la rebeldía del demandado[...]. En los juicios de usucapión, se deben analizar los elementos aportados con suma prudencia y sólo acceder a la petición cuando los extremos acreditados lleven absoluta certeza al Juzgador sobre los hechos afirmados, pues están en juego poderosas razones de orden público, en tanto se trata de un modo excepcional de adquirir el dominio, que correlativamente aparece la extinción para su anterior titular” (Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, sala G Villareal, Ramona M. v. Fibrolín S.A. Comercial e Industrial, 11/03/2013, Cita Online: AP/JUR/744/2013). VIII) Presunción por incompare-

ciencia. Elementos de prueba que acreditan prima facie el inicio de la posesión. Analizado lo anterior, es menester considerar asimismo la rebeldía de los sucesores del titular registral, la falta de comparendo de los demandados indeterminados que se consideren con derecho al inmueble (más la falta de oposición de la Asesora Letrada) y el nulo interés en el pleito por parte de los terceros interesados, para establecer dichos elementos en concordancia con la prueba rendida. Ello, claro está, sin perjuicio de resultar estas presunciones concordantes y afines a los efectos del otorgamiento del título suficiente de naturaleza judicial (Art. 1892 y 1905 CCCN), con el objeto de inscribir este instrumento en el Registro General de la Provincia. Considero importante remarcar que “[...] dadas las especiales características de este proceso, se considera que ninguna de las pruebas bastaría individualmente para acreditar el cúmulo de hechos, actos y circunstancias conexas que constituyen el presupuesto de la adquisición de dominio por ese modo [...], de allí que deba ocurrirse a la denominada prueba compuesta o compleja, resultando de la combinación de pruebas simples imperfectas, es decir que aisladamente no hacen prueba por sí mismas, pero consideradas en conjunto llevan al juzgador a un pleno convencimiento” (Kiper, Claudio – Otero, Mariano Prescripción adquisitiva – 1era. Edición Revisada, Santa Fe: Rubinzal Culzoni, 2022. p. 466). Ingresando al fondo de la cuestión, coincido con la Asesoría Letrada del 10° Turno, en tanto de las constancias de autos, no existe determinada fehacientemente la fecha de inicio de la posesión, el momento en que exteriorizaron el corpus (poder de hecho que se ejerce sobre la cosa) y animus (intención exteriorizada de convertirse en dueño del bien). Ya he dicho anteriormente, no se ajusta a la realidad la declaración realizada en demanda por Norma Rita Del Popolo, respecto al momento que su progenitor “compró” el inmueble a Arturo Antonio Orellana (año 1973), ya que su fallecimiento se produjo con anterioridad (año 1963). A su vez, no tenemos ningún instrumento expedido por los sucesores de Arturo Antonio Orellana que refleje la tradición de la posesión. De todos modos, considero que de una correlación sistemática de los elementos de prueba incorporados en la causa (prueba compleja), puede determinarse, al menos de modo genérico, la fecha en que Raúl Roberto Del Popolo, comenzó a ejercer la posesión del bien. Para resolver de este modo, me baso en dos elementos de prueba que, debidamente conjugados, dan lugar a la pretensión de la actora y su cesionaria. El primero, es la declaración testimonial de Silvia Elizabeth Bessone DNI 20.268.465

(op. 01/12/2022 – Expte. 11282991), hija del titular de la parcela colindante a la que es objeto de la presente usucapión (Carlos Simón Bessone). Ella manifestó que “[...] conoce a la familia Del Popolo, porque la manzana donde está su casa es muy chica, y su casa colinda en la parte del patio, con el patio de propiedad de los Del Popolo. La casa de Norma, se encuentra en calle República de Siria, esquina Cayena. La casa de la testigo está en calle Cartago 1655, o sea a la vuelta de los Del Popolo [...]”. Ella, expresó que “[...] los padres de la señora Del Popolo, vivían en esa casa junto con Norma, desde la década 70, 1974/5, no recuerda con precisión porque la testigo era chica en ese entonces. Recuerda que la familia Del Popolo, vivió en la casa hasta finales de la década del 70, aproximadamente, momento en el cual, se mudaron a la provincia de Buenos Aires. Con posterioridad a la mudanza, los Del Popolo alquilaban la casa a terceros”. Ahí, la testigo recuerda de la Dra. Puga (médica), como una de las locatarias del bien. Sumo la declaración de Beatriz del Valle Ristra DNI 14.291.502 (op. 06/12/2022 - Expte. 11282991) la vecina de enfrente de la casa de la familia Del Popolo. Ella manifestó al igual que la testigo anterior conoce a la actora ya que “[...] ella era vecina del barrio, la testigo vive en frente de la casa de los Del Popolo [...]”. Que a Norma y su familia la conoce desde que era pequeña, porque ella vivió toda su vida en el barrio. Los Del Popolo se mudaron al barrio a comienzos de los años 70, no recuerda el año con precisión, pero más o menos esa época, porque era chica y jugaba con Norma. Recuerda que vivieron unos años en la casa, cree que la compraron, pero no sabe con precisión. [...] Luego, a finales de los años 70, sabe que se mudaron a Buenos Aires [...]. Sin embargo, [...] a la casa la alquilaban a terceros”. Estas declaraciones testimoniales son importantes porque provienen de los vecinos colindantes a Norma Rita del Popolo, y dan cuenta del inicio de la posesión del progenitor de la actora. Se ha dicho que la prueba testimonial en la usucapión “[...] es generalmente esencial para determinar el hecho de la posesión, mas no circunscripto a una instantaneidad temporal sino con posibilidad de proyección a los lapsos requeridos por el Código Civil [...]” (STJ de Santiago del Estero, 29-12-95, “Torres de Coronel, Amelia y otros c/ Luna, Luis A.” La Ley AR/JUR/3387/1995) No obstante ello, el artículo 24 inc. c de la ley 14159, fija la siguiente regla para el proceso de usucapión “[...] se admitirá toda clase de pruebas, pero el fallo no podrá basarse exclusivamente en la testimonial”. De igual manera, cierra la norma con la siguiente expresión “[...] será especialmente considerado el pago,

por parte del poseedor, de impuestos o tasas que graven el inmueble, aunque los recibos no figuren a nombre de quien invoca la posesión”. Aquí, es donde entra el segundo elemento de prueba que combinado con el anterior, permite tener por acreditado el inicio de la posesión por parte Raúl Roberto Del Popolo, esto es el pago de los impuestos o tributos que gravan a la cosa objeto de la presente. Recuerdo que si bien no puede considerárselo un acto posesorio, propiamente dicho, constituye un insuperable elemento objetivo de convicción acerca de la exteriorización del animus domini. Ello es así, atento a que por un lado es improbable que una persona que no se considera propietaria de un inmueble realice dichas erogaciones que no le significan un beneficio directo y, por otra parte, evita con esta actitud la ejecución forzada del inmueble por vía de apremio (Kiper, Claudio – Otero, Mariano ob. Cit. p. 491). Sin perjuicio de ello, los pagos llevados a cabo tienen que ser realizados en su debido tiempo o que se extiendan de manera más o menos regular, ya que de no hacerlo de ese modo, podría presumirse que la intención del solicitante fue preconstituir prueba. Obran incorporados al expediente (op. 02/12/2022 – Expte. 11282991), recibos de pago de la contribución que grava los inmuebles, de la Municipalidad de Córdoba (archivo Puntos 1-12.pdf). Concretamente, aparece el pago de la cuota n° 1, 2 y 3 de un acuerdo judicial llevado a cabo los días 05 de diciembre de 1972 (05/12/1972), 03 de febrero de 1973 (03/02/1973) y 04 de mayo de 1973 (04/05/1973), respectivamente Sin embargo, estimo mucho más locuaz que a partir del día 01 de febrero de 1978 (01/02/1978), Raúl Roberto Del Popolo, comenzó a abonar en término los impuestos municipales (con el pago del período 1977). A partir de allí, se encuentran adjuntados en la causa todos los pagos de dicho impuesto desde 1977 hasta 2022 inclusive (op. 02/12/2022 – Expte. 11282991) Lo mismo sucede si analizamos el pago del impuesto de Rentas de la Provincia de Córdoba. Se encuentran agregados comprobantes de pago de dicho tributo (op. 02/12/2022 – Expte. 11282991) que marcan que el día 04 de mayo de 1978 (04/05/1978) Raúl Roberto Del Popolo abonó la cuota “1978-1A” (archivo Puntos 207-261.pdf). Desde aquél entonces, la actora se encargó de incorporar todos los comprobantes de pago comprendidos entre dicha fecha y el año 2018, con algunos vaivenes (no tiene todos los recibos identificados). Estos recibos no se encuentran a nombre de Raúl Roberto Del Popolo. Más allá de ello, “[...] aunque ninguno de los recibos de impuestos y tasas figure a nombre del usucapien-te, ello no constituye óbice para que se le acuer-

de valor, habida cuenta la presunción jurisprudencial de haber sido realizados los pagos por quien los exhibe [...]” (CCCom. de Santa Fe, sala II, 18/07/1985: Cáceres, L.A., Zeus, T. 40, R-25 [6784]), a esto último, debo sumar que la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (fs. 52), informó que “[...] en el inmueble sito en Cayena N° 634 de Barrio Residencial América, esta EPEC presta los siguientes servicios Eléctricos: Suministro N° 00433257: Contrato 01 – Titular: Del Popolo Raúl R. – Servicio caduco a la fecha” Es decir, que el progenitor de Norma Rita Del Popolo, tenía el servicio de electricidad a su nombre. Si bien es cierto que la prestataria del servicio no ha brindado una fecha exacta, presumo que dicho contrato estuvo vigente como mínimo hasta el 25 de abril de 2022 (25/04/2002), fecha de su fallecimiento. En base a todo lo expuesto y a los fines prácticos, considero que Raúl Roberto Del Popolo, indubitadamente comenzó el ejercicio de la posesión de la cosa comportándose como dueño (Art. 1909 CCCN), el día 01 de febrero de 1978 (01/02/1978). Dicha fecha, ha sido tomada como una estimación en base a todas las cuestiones que he remarcado en la causa. Por todo lo expuesto, entiendo que la posesión por el término de veinte (20) años ejercida por Raúl Roberto Del Popolo, continuada por su hija Norma Rita Del Popolo (sucesora universal) y por la cesionaria de los derechos posesorios, hereditarios y litigiosos María Anastasia Baró, exigida por la ley fonal, a juicio del suscripto, se encuentra acreditada prima facie. Ahora bien, para dar certeza a esta corresponde analizar el cumplimiento los restantes requisitos sustanciales mencionados (considerando IV) que tornen procedente la adquisición originaria del derecho real de dominio. IX) Prueba del ejercicio de la posesión veintañal. Que, en cuanto a la posesión del inmueble por más de veinte años, el art. 4015 (hoy art. 1897 del CCCN) dispone la prescripción de la propiedad de los inmuebles y demás derechos reales por la posesión continua por dicho término, con ánimo de tener la cosa para sí, sin necesidad de justo título ni buena fe. Por su parte, el artículo 4016 del CC agrega que a quien ha poseído durante veinte (20) años, sin interrupción alguna, no puede oponérsele la falta de título ni su nulidad o la mala fe en la posesión. De estas disposiciones resulta que el único requisito exigido es la posesión pública, pacífica, ininterrumpida y con ánimo de dueño durante esos años. Con relación a ella se ha dicho: “[...] la prescripción de veinte años es la más sólida, segura e inmovible manera de adquirir el dominio. El derecho del usucapiente es invulnerable y no está debilitado por cuestiones que puedan afectar otros títulos.

El paso del tiempo ha saneado toda enfermedad y extinguido toda pretensión que pudiera haberse superpuesto [...]” (Tinti, Pedro León, “El Proceso de Usucapión”, pág. 41/42). Previo a ingresar al análisis de la cuestión, debo hacer saber que de la documental adjuntada en la causa, obra estudio de títulos (fs. 9-11) y copia de la matrícula del inmueble en cuestión (op. 22/09/2022), en el consta que el inmueble se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia a la Matrícula N° 1.175.573 (11) a nombre de Arturo Antonio Orellana DNI 3.409.643 (hoy fallecido). En autos han sido demandados sus sucesores. Aclarado lo anterior, surge de autos –como se dijo– que Norma Rita Del Popolo, al tiempo de iniciar la presente acción era la poseedora (ejerció actos posesorios en su momento) y a su vez continuadora de la posesión de su progenitor Raúl Roberto Del Popolo, fallecido el día 25 de abril de 2002 (25/04/2002). Este último, ejerció la posesión desde el 01 de febrero de 1978 (01/02/1978 – en base a lo dicho en el considerando anterior) por más de veinte (20) años, de manera pública, pacífica y continua. Actualmente, quién solicita la declaración como titular del derecho real de dominio es María Anastasia Baró, cesionaria de los derechos hereditarios, posesorios y litigiosos que corresponden sobre el bien objeto de la presente usucapión. Ella ostenta los derechos posesorios desde el día 07 de mayo de 2018 (07/05/2018), según escritura pública descripta anteriormente. Para ser claro, buscaré distinguir los actos posesorios que llevó a cabo Raúl Roberto Del Popolo mientras fue poseedor, de los que practicó Norma Rita Del Popolo, como así también los que desplegó la cesionaria de los derechos posesorios. En relación al primero (Raúl Roberto Del Popolo), reitero lo dicho arriba, en cuanto éste ha abonado los impuestos desde 1978 aproximadamente, hasta la fecha de su muerte (+25/04/2002), lo que está acreditado en autos con los recibos de pago tanto de los impuestos de Municipalidad, Rentas, Centro Vecinal (Red Cloacal B° Ayacucho), Cooperativa de Servicios Públicos y Consumo “NorCor” Ltda. (pago del servicio de gas), adjuntadas en distintos archivos el día 02 de diciembre de 2022 (02/12/2022) en la prueba del actor (Expte. 11282991). Todos estos recibos, no han sido impugnados. Entre los actos posesorios llevados a cabo encontramos un recibo de pago (no impugnado) expedido el día 14 de marzo de 1989 (14/03/1989) por el especialista Fernando Broda, a favor de uno de los locatarios denunciados en la demanda (Silvio Jacobo), por instalación de gas natural denicho a cañería instalada (op. 02/12/2022 – Expte. 11282991 – archivo Puntos 262-275.pdf). A su vez, se encuentra acreditado

con la prueba testimonial, la realización de actos posesorios por el causante Raúl Roberto Del Popolo. En efecto, de la declaración testimonial de la médica María Teresa Puga DNI 11.977.640 (op. 06/12/2022 – Expte. 11282991) se extrae que ella conoce a Norma Rita Del Popolo “[...] porque el padre de la actora le alquiló la vivienda, eso fue en los años setenta, que no recuerda con precisión el año. [...] la vivienda estaba en buenas condiciones [...]. Luego de un tiempo, la testigo manifiesta que decidió mudarse de barrio, dando de baja el contrato de alquiler y no tuvo más contacto con la familia Del Popolo.” Además, recordó ejercer actos en el carácter de tenedora al decir que “[...] en el patio había frutales, una higuera y un naranjo. Manifiesta la testigo que recuerda que cada tanto debía cortar las ramas, porque se metían en el patio de los vecinos, crecían muy rápido.” Hago mención, que las restantes testigos (Beatriz Ristra y Silvia Elizabeth Bessone), recordaban que María Teresa Puga había instalado su consultorio médico en el inmueble. Además, la testigo Silvia Elizabeth Bessone (op. 01/12/2022 – Expte. 11282991), luego de haber expresado que los Del Popolo alquilaban la casa a terceros manifestó que con posterioridad a la locación de la Dra. Puga, “[...] funcionó un consultorio dental, también recuerda que hubo una guardería infantil, es decir, los Del Popolo, siempre continuaron con la disponibilidad del inmueble [...]. Luego de que se fuera Norma a vivir a Buenos Aires, a la casa la mantenían los inquilinos, generalmente en buenas condiciones. Cada vez que había renovación de contrato a la casa la volvían a pintar como se hace usualmente [...]” A su vez, expresó que “[...] la familia Del Popolo siempre mantuvo en muy buenas condiciones el inmueble, el pasto estaba cortito, los árboles del patio eran mantenidos, por ahí le pedía que cortara el naranjo porque sus ramas pasaban por sobre su casa [...]” Por lo tanto, desde la fecha de toma de posesión, hasta su muerte (+25/04/2002), Raúl Roberto Del Popolo llevó a cabo actos posesorios con ánimo de dueño, que tenían la clara intención exteriorizada de adquirir el derecho real de dominio sobre la cosa. En relación a la segunda (Norma Rita Del Popolo), tengo por acreditado que desde la fecha de fallecimiento de su progenitor, continuó en la realización de actos posesorios Así, al igual que su padre, ella continuó abonando los impuestos de Rentas y Municipalidad de Córdoba, según dan cuenta los comprobantes acompañados en la causa (op. 02/12/2022 – Expte. 11282991) que no han sido impugnados. En relación a la Contribución respecto a los inmuebles (Municipalidad), desde el año 2007 hasta el 2018 (fecha de la cesión de



derechos posesorios). Por otro lado, el impuesto de Rentas también se encuentra abonado en los períodos comprendidos entre 2007 y 2018. Todos estos pagos, se encuentran acreditados a través de informativa recibida por dicho instituto (fs. 41-44) desde el período 10/1992 hasta 10/2014. Así también, acompañó recibos expedidos por la profesional Marta Valzacchi (no impugnados), en el que la inmobiliaria liquidaba los alquileres que recibía del locatario para entregar a Norma Rita Del Popolo, vinculado al inmueble que administraba, por los períodos 06/2002 a 10/2002 (op. 02/12/2022 – Expte. 11282991 – archivo Puntos 295-315.pdf). Estos recibos conciden con las declaraciones que la actora refirió en demanda. Amén de ello, también en autos se encuentra contrato de locación (no impugnado – fs. 27), celebrado entre Norma Rita Del Popolo y Carlos Juan Palmieri Rosales, sobre este bien. De dicha relación contractual, surge el pago de dos boletas de energía eléctrica (EPEC) abonadas el día 04 de febrero de 2015 (04/02/2015) y el 10 de febrero de 2017 (10/02/2017), incorporadas como documental a la causa (op. 02/12/2012 – Expte. 11282991 – archivo Puntos 262-275.pdf). Esto se condice con las apreciaciones que hicieron los testigos, y que hemos transcrito arriba: luego de la muerte de Raúl Roberto Del Popolo, Norma Rita continuó en la posesión de aquél con actos materiales concretos. En autos también obran adjuntados en la causa comprobantes de pago del servicio “Aguas Cordobesas”, de algunos períodos comprendidos entre 12/2006 hasta 03/2018 (op. 02/12/2012 – Expte. 11282991 – archivo Puntos 276-294.pdf). Estos documentos deben ser complementados por el oficio contestado por Aguas Cordobesas (op. 25/11/2022 – Expte. 11282991) que informó que el titular del servicio era Arturo Antonio Orellana y mostró la deuda a la que ascendía la cuenta en aquella oportunidad. Resta analizar los actos posesorios desplegados por la tercera persona involucrada en estos autos (María Anastasia Baró), que acreditan la continuación de la posesión en su carácter de cesionaria de los derechos posesorios que le transmitió Norma Rita Del Popolo. De las constancias de la causa (op. 12/05/2023), surge incorporada Escritura Pública Número setenta y cuatro (74) celebrada en Córdoba el día 07 de mayo de 2018 (07/05/2018) por Gustavo Felipe Alberione, titular del Registro N° 717. En dicho instrumento, Norma Rita Del Popolo le cedió a María Anastasia Baró los derechos y acciones posesorios, hereditarios y litigiosos (en relación a esta causa) equivalentes al cien por ciento (100%) sobre el inmueble objeto de la presente usucapión, cuya descripción obra en el instrumento público.

En tal documento, la cedente manifiesta que le hizo tradición de la cosa con anterioridad a la celebración del acto jurídico. Desde ese momento, se constatan actos posesorios llevados a cabo por la titular de los derechos y acciones posesorios que recaen sobre el bien. El más importante, que constituye una prueba cabal de su pretensión, se relaciona con las mejoras útiles que ha llevado a cabo en el inmueble desde la entrega de la cosa. El perito oficial designado en autos, Arquitecto Darío Germán Tiraboschi, presentó su dictamen pericial (op. 13/12/2022 / Expte. 11282991 / no impugnado), en el que da cuenta de las mejoras llevadas a cabo por la cesionaria de los derechos posesorios. Así, acompaña imágenes extraídas del sitio web “Google Maps”, en el que compara el bien en octubre de 2013 con febrero de 2019, cuando la cesionaria ya era titular de los derechos posesorios. En ese marco, el profesional miró una copia del nuevo plano presentado a la Municipalidad con las reformas y expresó “En dicho plano se observa en negro la vivienda remodelada, la cual consta de dos dormitorios, 1 baño, living-comedor y cocina, la construcción es de estilo tradicional [...]”. En rojo, se puede observar la parte proyectada, la cual en principio fue un solo local comercial, pero finalmente se dividió en dos. Ambos con sus respectivos baños. El sistema constructivo que se utilizó para la construcción de los locales es mixta [...]”. Igualmente, el perito acompaña fotografías de los nuevos locales que tiene el inmueble y que dan cuenta de dichas mejoras. A esta valoración realizada por el profesional, debe agregarse las declaraciones de los testigos, que son colindantes al bien. Particularmente, al serle consultada a Silvia Elizabeth Bessone (op. 01/12/2022 – Expte. 11282991) sobre mantenimiento o mejoras en el inmueble, ésta contestó “[...] en los últimos años, tres o cuatro años aproximadamente, la casa fue remodelada íntegramente, y hoy en día, en la parte del patio que colindaba con su propiedad, hoy hay un gimnasio. También hay locales comerciales, si mal no recuerda, sobre la parte que da a Cayena, la han dejado muy linda en su aspecto [...]”. Lo mismo dijo la testigo Beatriz del Valle Ristra (op. 06/12/2022 – Expte. 11282991) al recordar que “[...] en el patio de la casa había frutales, que hoy no están porque hace unos años cambió todo, desde que está un chico de apellido Núñez, cree que es abogado. No sabe si es inquilino de Norma o si le compró a ella. La remodelaron toda a la casa, quedó muy bonita, hicieron locales comerciales y un gimnasio en la parte donde era el patio [...]”. Agrego, la cesionaria tiene el alta del servicio de energía eléctrica a su nombre (Contrato 0043325705 – Cliente

01325637), según da cuenta la factura del servicio de energía EPEC, adjuntado en la causa (op. 02/12/2022 / Expte. 11282991 / archivo Punto 262-275.pdf) y que no ha sido impugnado. Esto significa, que desde el día 07 de mayo de 2018 (07/05/2018), María Anastasia Baró ha continuado en la posesión de su antecesora sin que se haya visto interrumpida (Art. 2474 y 2476 CC) En conclusión, tengo por acreditado el ejercicio de la posesión veinteañal por parte de Raúl Roberto Del Popolo, continuada por su sucesora universal Norma Rita Del Popolo y por María Anastasia Baró, cesionaria de los derechos posesorios, hereditarios y litigiosos. X) Ejercicio de la posesión en el carácter de dueño. Prueba. Sobre la falta de inscripción en el Registro de poseedores. Que, en cuanto a la posesión a título de dueño, como ya fuera lacionado supra, se incorporó copia de la matrícula expedida por el Registro General de la Provincia del inmueble actualizada del cual cuya usucapión se pretende (op. 22/09/2022). Por otra parte, la unidad ejecutora para el saneamiento de títulos dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informó que Norma Rita Del Popolo no ha iniciado el trámite de solicitud de anotación como poseedora (fs. 37/47). Por otra parte, el Registro General de la Provincia (fs. 71), expresó que en la matrícula (1.175.373 [11]), no figuran derechos posesorios a nombre de Norma Rita Del Popolo. Estas informaciones brindadas por los entes públicos, no obstan a la procedencia de la acción, toda vez que la inscripción en el Registro Personal de Poseedores y/o en la Unidad Ejecutora para el saneamiento de títulos tiene como efecto únicamente lograr la oponibilidad de la posesión invocada frente a terceros, y que una vez registrada, no podrá registrarse otra posesión sobre la misma parcela, pero de ninguna manera implica el otorgamiento a su favor de título suficiente alguno ni permite la obtención de la escritura traslativa de dominio respecto del bien. En relación a este tópico, la doctrina ha dicho que “[...] es el hecho de la posesión lo que le permite adquirir el dominio al usucapiente y no la registración de su posesión. [...] El juez en su investigación, debe atenerse nada más que a los hechos ya que si el usucapiente opone su posesión, como hecho, aun frente al titular dominial registrado, con mayor motivo, “a fortiori” podrá hacerlo respecto de quien tenga registrada una posesión.” (Ventura, Gabriel B., “El Saneamiento de títulos y el registro de poseedores en Córdoba”, La Ley Córdoba, 2003, pág. 391). Por otra parte, y tal como se relacionó arriba al citar la prueba documental, a lo que remito, tanto Raúl Roberto Del Popolo como la heredera Norma Rita Del Popolo continuadora de la posesión de aquella,

han abonado regular y periódicamente tanto los impuestos provinciales, municipales y los servicios (agua, luz, instalación cloaca, etc.) que recaen sobre el inmueble. Lo propio ha hecho la cesionaria, con todas las mejoras que ha realizado (descriptas en los vistos) y el pago de la factura de luz (EPEC). Todo ello, demuestra la intención y el ánimo que tenían el anterior dueño y su sucesora universal, como así también la cesionaria de los derechos posesorios. En efecto, el cumplimiento de la obligación tributaria y la realización de actos materiales concretos exterioriza lo que la doctrina denomina el "animus domini" posesorio (intención mantener la cosa en su poder en el carácter de dueño). Debe tenerse en cuenta además que la voluntad jurídica conforme el artículo 914 del CC, necesita exteriorizarse en un hecho material consumado o comenzado, por lo que el ejercicio de la posesión de manera continua e ininterrumpida por Raúl Roberto Del Popolo, su hija Norma Rita Del Popolo y la cesionaria de los derechos posesorios María Anastasia Baró, hace presumir la existencia de esta voluntad; no existe motivo que haga suponer lo contrario, conforme a las constancias de autos. XI) Sobre el carácter público de la posesión esgrimida. Prueba testimonial. Que también luce acreditado el carácter público de la posesión ejercida por los actores, mediante las declaraciones testimoniales obrantes en la causa. Así, en resumidas cuentas, todas las testigos han expresado que Raúl Roberto Del Popolo era el poseedor del inmueble ubicado en la esquina de calles República de Siria y Cayena desde la década de 1970. A partir de allí (he fijado 01/02/1978 como fecha de inicio de posesión) Raúl Roberto Del Popolo administró dicho departamento y ejerció actos posesorios en el mismo, con la ayuda de sus hijos, hasta el día de su muerte (+25/04/2002). Posterior a su deceso, su hija, Norma Rita Del Popolo, continuó en la posesión de su padre y realizó diversos actos materiales hasta el día 07 de mayo de 2018 (07/05/2018). Luego, ella cedió sus derechos posesorios, hereditarios y litigiosos sobre el bien a María Anastasia Baró, quien ejerce actos materiales concretos desde aquel tiempo hasta el día de hoy. Así, en cuanto a la relevancia que presenta la prueba testimonial en este tipo de proceso ya he dicho que es por lo común, la más importante y convincente, porque se trata de acreditar hechos materiales. Aunque la ley, con justificada desconfianza, ha querido que los testimonios sean completados y corroborados por elementos de juicio objetivos e independientes, lo que trae como resultado el artículo 29 inc. "c" de la ley 14159. Se piensa que a lo largo de veinte años al prescribiente le habrá sido posible

conservar algún documento o pieza de convicción equivalente que sirva para demostrar su posesión o algún elemento de ella, que en ese dilatado lapso deben haber quedado rastros de la misma en algo más que en la memoria de los testigos (Cám. Nac. Civ., Sala C, 10/03/70, LL, 141-192). XII) Posesión pacífica. Prueba. Falta de oposición. De igual modo, corresponde analizar el otro supuesto para que exista reconocimiento de este modo de adquisición originario del derecho real, que es que la posesión haya sido ejercida en forma pacífica. Significa, que debe desecharse la posesión adquirida o mantenida mediante actos de violencia conforme surge de los artículos 2365, 2478 y 3959 del CC. Al respecto, me remito a lo dicho en cuanto a la colocación del cartel indicativo con las referencias del juicio en el inmueble objeto de autos, cuya existencia fue constatada por la Oficial de Justicia con fecha 18 de junio de 2019 (18/06/2019) conforme acta agregada en autos (fs. 167). Con la publicación de edictos llevada a cabo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (fs. 155-169/175) y en el diario Hoy Día Córdoba (fs. 178/187), se hizo conocer a las partes interesadas los actos de posesión que se estaban realizando en el inmueble objeto de usucapición, y aun así nadie se presentó en el presente juicio con algún tipo de reclamo a los fines de exigirle la desocupación del inmueble. A su vez, surge de las declaraciones testimoniales y documental relacionada precedentemente, que tanto Raúl Roberto Del Popolo, su hija Norma Rita Del Popolo y la cesionaria María Anastasia Baró, han ocupado el inmueble de modo ininterrumpido. III) Sobre la no oposición por parte de la Provincia de Córdoba y de la Municipalidad de Córdoba. Presunción. Cabe precisar, que la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Córdoba, en su calidad de terceros interesados, comparecieron sin hacer ningún tipo de declaración al respecto. Únicamente la Municipalidad de la ciudad hizo mención en la etapa de alegatos (op. 22/04/2024) que la acción entablada no afecta sus derechos de posesión o propiedad. Todo ello denota la falta de interés de estas personas jurídicas públicas en el resultado del pleito y la nula de afección a algún interés público. Es así, que sus expresiones eximen de mayores apreciaciones al tribunal. XIV) Conclusión. Procedencia de la acción de usucapición. Fecha de adquisición del derecho real de dominio (Art. 1905 CCCN). Por todo lo expuesto, estimo que la prueba que se aportó a este juicio resultó ser clara, afirmativa y convincente para correlacionar la posesión de Raúl Roberto Del Popolo, su sucesora universal Norma Rita Del Popolo y la cesionaria María Anastasia Baró; que traigan

como resultado que esta última pueda acceder a la adquisición del dominio originario del inmueble por esta vía. Considero que los elementos de convicción aportados por la parte actora y su cesionaria son eficaces para tener por acreditada la posesión veintañal respecto del bien inmueble de que se trata, porque haciendo uso de los principios de estructura lógica, quien ejerce pacífica y públicamente una posesión, tiene derecho a que le sea reconocido el derecho a usucapir. Por último, a los fines de dar cumplimiento con el artículo 1905 del CCCN que dispone "la sentencia que se dicta en los juicios de prescripción adquisitiva, en proceso que debe ser contencioso, debe fijar la fecha en la cual, cumplido el plazo de prescripción, se produce la adquisición del derecho real respectivo". Ante ello, y a los fines de establecer el día de adquisición del derecho real de dominio, me he pronunciado anteriormente, que frente a la falta de un título que permita determinar con exactitud el origen de la posesión del inmueble por parte de Raúl Roberto Del Popolo, he tomado el día 01 de febrero de 1978 (01/02/1978), fecha de pago de impuesto de Rentas. Entiendo, que desde ese mismo momento el progenitor de la actora entró en posesión de la cosa y perfeccionó el derecho real de dominio luego de transcurridos veinte (20) años de posesión ininterrumpida, el día 01 de febrero de 1998 (01/02/1998). Sin perjuicio de ello, recibió el día 25 de abril 2002 (25/04/2002), fecha del fallecimiento del progenitor de la actora, Norma Rita Del Popolo, entró en posesión del bien de la herencia en el carácter de dueña, al ser continuadora de la posesión de su padre (Art. 3410 y 4004 CC), hasta el día 07 de mayo de 2018 (07/05/2018), fecha en que la heredera cedió mediante instrumento público sus derechos hereditarios, posesorios y litigiosos a favor de María Anastasia Baró, quien se encuentra ejerciendo la posesión desde aquél momento hasta la fecha. En definitiva, la inscripción registral deberá practicarse en favor de esta última, por ser la cesionaria de los derechos que correspondían a la heredera. XV) Identificación inmueble. Aclaración sobre la superficie total del bien. Datos personales de la cesionaria adquirente. Corresponde individualizar el bien objeto de la usucapición. En ese sentido, de la matrícula actualizada expedida por el Registro General de la Provincia (op. 22/09/2022), el bien se identifica con la matrícula n° 1.175.373 (11), y su nomenclatura catastral es 1101010103017001, y su número de cuenta de la Dirección General de Rentas es n° 110107798714. Así, según plano de mensura obrante en el Expte. N° 0033-091498/2014 (fs. 7) confeccionado por el Ingeniero Carlos Enrique Bianco, visado por la Dirección General de Ca-

tastro (17/12/2014); el bien se describe como "Inmueble designado como lote 8 de la manzana 101, que se ubica sobre calle Cayena N° 634 esquina calle República de Siria N° 1946, del Barrio Residencial América de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. El polígono límite está conformado por los vértices designados A-B-C-D-E, cuyas medidas y colindancias son: Frente al Nor Oeste, sobre calle República de Siria, la línea A-B de 21,30 metros y un ángulo en el vértice "A" igual a 105°51'. Al Norte, en ochava, la línea B-C de 5,95 metros y un ángulo en el vértice "B" igual a 126°14'; por donde colinda con la intersección de las calles República de Siria y Cayena. Al Nor Este, sobre calle Cayena, la línea C-D de 11,12 metros y un ángulo en el vértice "C" igual a 126°31'. Al Sud Este, la línea D-E de 24,91 metros y un ángulo en el vértice "D" igual a 89°58'; por donde colinda con parcela 004 de Villagra Stella Maris, Matrícula folio real N° 84.712 y con parcela 005 de Bessone, Carlos Simón, Matrícula folio real N° 885.690. Cierra la figura al Sur Oeste, la línea E-A de 8,33 metros y un ángulo en el vértice "E" igual a 91°26'; por donde colinda con parcela 006 de Bonfigli, Dino, Matrícula folio real N° 87.132. La figura descripta como lote 8 encierra una superficie de 294,54m<sup>2</sup>". Recuerdo que, a diferencia de la matrícula originaria, la afectación llevada a cabo por el plano de mensura confeccionado para este juicio es parcial. En efecto, como ha marcado tanto el Ingeniero Agrimensor al confeccionar el plano de mensura (fs. 93-94) y surge de los informes llevados a cabo por la Dirección General de Catastro (fs. 96), existe una diferencia de 13,21m<sup>2</sup> ya que dicha porción forma parte de la calle que rodea al bien y que corresponde al dominio público municipal (Art. 235 inc. f CCCN). Esto, debe ser tenido en cuenta por el registrador al momento de ejercer la función calificadora. En relación a los sujetos, a los fines del cumplimiento del artículo 22 inc. "e" de la ley 5771, expreso los datos de la cesionaria de los derechos, a quién deberá inscribirse a su favor, el derecho real de dominio del bien: María Anastasia Baró DNI 23.287.848, CUIT 27-23287848-2, argentina, nacida el 23 de julio de 1973 (23/07/1973), estado civil soltera, con domicilio en calle Villarrica N° 1155, Barrio Residencial América, de la ciudad de Córdoba. XVI) Costas. Orden causado. Aclaración sobre la obligada al pago. Diferimiento regulación honorarios letrado. Las costas, deberán ser impuestas por su orden atento a que el demandado y los terceros comparecientes no formularon oposición, en virtud de lo dispuesto por el art. 789 del CPCC. Sin perjuicio de lo manifestado, debe tenerse presente que de la cesión de derechos posesorios, litigiosos y heredi-

tarios realizada entre Norma Rita Del Popolo (cedente) y María Anastasia Baró (cesionaria) (Escritura N° 74 del 07/05/2018 – confeccionada por el Escribano Gustavo Felipe Alberione, titular del Registro N° 717), surge que ésta última asume "[...] a su exclusivo cargo los gastos, costas y honorarios que esta gestión demande y la definitiva obtención del título de propiedad y dominio [...]" En consecuencia, la cesionaria de los derechos es la que se encuentra a cargo de abonar los gastos y honorarios que se desprenden de este proceso. Por todo lo expuesto (Art. 26 in fine y art. 32 inc. 4 ley 9459), deberá diferirse la regulación de honorarios del letrado Franco Emmanuel Grosso para cuando exista base para ello. XVII) Honorarios perito oficial. Que, a los fines prácticos, corresponde regular los honorarios profesionales del perito oficial interviniente en autos, Darío Germán Tiraboschi. En la prueba de la parte actora (acumulada al principal / Expte. 11282991), aceptó el cargo encomendado por el tribunal (op. 14/11/2022). Además, expreso (op. 30/11/2022) que recibió la suma de pesos veinte mil (\$20.000,00) en concepto de adelanto de gastos. Por último, el día 13 de diciembre de 2022 (13/12/2022), el profesional interviniente presentó informe pericial. Debo decir en ese sentido, que el perito no realizó informe de gastos, que permita tener por acreditado que dichas erogaciones fueron utilizadas para esta causa en concreto. En conclusión, teniendo en cuenta la utilidad de la pericia para la resolución del caso, el tiempo que le pudo haber insumido al profesional su realización y sobre todo la responsabilidad que el experto comprometió en el asunto (art. 49 y 39 Lp. 9459), estimo justo remunerar sus labores con la suma de pesos trescientos veintiocho mil ochocientos cuarenta y nueve con cuarenta y ocho centavos (\$348.849,48 [12 jus] - \$20.000,00 [adelanto de gastos] = \$328.849,48). Estos honorarios, en base a lo dicho en el considerando anterior, corresponde sean afrontados por la cesionaria María Anastasia Baró, los que de no ser abonados en el plazo de diez (10) días de quedar firme la presente resolución, devengarán los intereses de ley, establecidos por la tasa pasiva promedio que publica el Banco Central de la República Argentina, con más el cuatro por ciento (4%) nominal mensual, hasta su efectivo pago. Por todo ello, y lo dispuesto en normas legales citadas, RESUELVO: I- Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por Norma Rita Del Popolo DNI 16.583.723 CUIT 27-16583723-7, soltera, nacida el día 07 de agosto de 1963 (07/08/1963), con domicilio en calle Quintana N° 7429, José León Suárez, Provincia de Buenos Aires y continuada por su cesionaria María Anastasia Baró

DNI 23.287.848 CUIT 27-23287848-2, soltera, nacida el día 23 de julio de 1973 (23/07/1973), con domicilio en calle Villarrica 1155 de Barrio Residencial América de la ciudad de Córdoba; respecto del inmueble afectado por el plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Carlos Enrique Bianco (M.P. 1035/1), que se encuentra inscripto en la Dirección General de Catastro al Expediente N° 0033-091498/2014, Plano: 11-02-091498/14, visado el 17 de diciembre de 2014 (17/12/2014), que se describe como: "Inmueble designado como lote 8 de la manzana 101, que se ubica sobre calle Cayena N° 634 esquina calle República de Siria N° 1946, del Barrio Residencial América de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. El polígono límite está conformado por los vértices designados A-B-C-D-E, cuyas medidas y colindancias son: Frente al Nor Oeste, sobre calle República de Siria, la línea A-B de 21,30 metros y un ángulo en el vértice "A" igual a 105°51'. Al Norte, en ochava, la línea B-C de 5,95 metros y un ángulo en el vértice "B" igual a 126°14'; por donde colinda con la intersección de las calles República de Siria y Cayena. Al Nor Este, sobre calle Cayena, la línea C-D de 11,12 metros y un ángulo en el vértice "C" igual a 126°31'. Al Sud Este, la línea D-E de 24,91 metros y un ángulo en el vértice "D" igual a 89°58'; por donde colinda con parcela 004 de Villagra Stella Maris, Matrícula folio real N° 84.712 y con parcela 005 de Bessone, Carlos Simón, Matrícula folio real N° 885.690. Cierra la figura al Sur Oeste, la línea E-A de 8,33 metros y un ángulo en el vértice "E" igual a 91°26'; por donde colinda con parcela 006 de Bonfigli, Dino, Matrícula folio real N° 87.132. La figura descripta como lote 8 encierra una superficie de 294,54m<sup>2</sup>", respecto del inmueble cuyo dominio resulta afectado parcialmente y figura registrado en favor del demandado y titular registral Arturo Antonio Orellana L.E. 3.409.643 (hoy su sucesión) e inscripto por ante el Registro General de la Provincia a la Matrícula 1175373(11), que se describe como: "LOTE DE TERRENO sito en B° "América Residencial" suburbios Norte del Municipio y DPTO. CAPITAL, desig. como LOTE 1 DE LA MZA. 101, y mide 16,22mts. De frente, 8,40mts. de contrafrente, por 25mts. de fondo en su costado E., y 26,19mts. de fondo en su costado O., lo que encierra una SUP. DE 307,75MTS.2, lindando al N. y O., con calles públicas sin nombre, al E. con el lote 2 y al S. con el lote 3, todos de igual mza.", empadronado en la Dirección General de Rentas en la cuenta número 110107798714, registrado en el ordenamiento catastral de la Provincia con la designación 11010101030170001. II- Declarar adquirida por prescripción adquisitiva, el

dominio del inmueble detallado anteriormente a favor de la cesionaria de los derechos posesorios María Anastasia Baró DNI 23.287.848 CUIT 27-23287848-2, soltera, nacida el día 23 de julio de 1973 (23/07/1973), con domicilio en calle Villarrica 1155 de Barrio Residencial América de la ciudad de Córdoba, sobre dicho inmueble, desde el día 07 de mayo de 2018 (07/05/2018 / considerando XIV - Art. 1905 CCCN), según plano de mensura adjuntado en autos y ut-supra citado, por prescripción adquisitiva, en función de lo dispuesto por el artículo 4015 y concordantes del Código Civil. III- Oficiar al Registro General de la Provincia y demás reparticiones que correspondan, a los fines de practicar la inscripción pertinente y la cancelación, tanto de la traba de la litis ordenada por este Juzgado (D° 894 del 13/09/2022, Mat. 1175373 [11]), como del asiento dominial contra cuyo titular se operó la prescripción IV- Notificar la presente resolución por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en otro diario autorizado, en el modo dispuesto por el art. 790 del CPC. V- Imponer las costas por su orden. Tener especialmente presente lo dispuesto en el considerando XVI, en relación a la obligación asumida por la cesionaria María Anastasia Baró. Diferir la regulación de los honorarios profesionales del Ab. Franco Emmanuel Grosso, hasta tanto exista base económica cierta para su determinación. VI- Regular los honorarios profesionales del perito oficial arquitecto Darío Germán Tiraboschi en la suma de pesos trescientos veintiocho mil ochocientos cuarenta y nueve con cuarenta y ocho centavos (\$328.849,48) conforme lo establecido en el considerando respectivo, los que se encuentran a cargo de la cesionaria María Anastasia Baró. Protocolícese y hágase saber. Texto Firmado digitalmente por: VILLALBA Aquiles Julio JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2024.11.22

10 días - N° 577932 - s/c - 7/3/2025 - BOE

Sr. Juez de J.1A INST.C.C.FAM.4A-SEC8 –Villa María, autos caratulados “MORRE, FLAVIO MATIAS - USUCAPION- EXPTE SAC: 7859832”. Resolución: SENTENCIA NUMERO: 134 Villa María, 21/11/2024. Y VISTOS....CONSIDERANDO... RESUELVO: I) Hacer lugar en todas sus partes a la acción promovida por Flavio Matías MORRE (D.N.I. N° 29.579.394), declarando al nombrado titular del derecho de dominio por prescripción adquisitiva sobre el inmueble indicado en los Vistos del presente, y que se describe como: a) Según estudio de título elaborado por el ingeniero agrimensor Antonio Anibal Fiol (matrícula profesional N°1167/1), bajo el Expte. N° 0588-006838/2015, con fecha de visación el 16/09/2016: Una fracción de terreno, ubicado en

la localidad de Tío Pujio, Pedanía Yucat, Departamento General San Martín, Provincia de Córdoba, individualizado conforme plano confeccionado por el Ing. Civil Antonio Fiol: Lote 100 de la manzana oficial N° 36, Parcela 100 hoy según catastro C:01 S 02 Mz 080 P:100 y mide según mensura 65,00 metros de frente por calle Urquiza; por 78,20 metros de fondo al Sud Oeste, sobre calle Buenos Aires, formando esquina cerrando una superficie de cinco mil ochenta y tres metros cuadrados 5.083,00 ms,y todos sus vértices miden ángulo interiores de 90°,00. El polígono de posesión se describe de la siguiente manera: partiendo del vértice A y con rumbo Sur-Este se miden 78,20 metros hasta llegar al punto B por donde colinda con la Parcela 024 propiedad de Enxo Nicolás Bustos M° 1.327.885, desde aquí y replanteando un ángulo interno de 90°, se miden 65,00 metros hacia Sur Oeste, hasta llegar al punto D y por donde colinda con calle Buenos Aires; finalmente son desde aquí se miden 65,00 metros hacia el Nor-este, cerrando la figura. El polígono descrito precedentemente, abarca una superficie de 5.083,00 m2. El predio se encuentra actualmente en posesión de los Sres. Andres Ignacio Perez y Flavio Matías Morre. La presente mensura afecta totalmente al lote que es parte de la Manzana oficial 36 del pueblo de Tío Pujio, inscripto en el Registro de la Propiedad a nombre de Lorenzo Lozano F°63 A°1915.b) Según la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba: en oficio diligenciado por ante la Dirección General de Catastro y Área de Tierras Públicas (28/03/2022) y el ingeniero agrimensor Antonio Anibal Fiol (matrícula profesional N°1167/1), en fecha 16/09/2016 (informe N° 8737909), informa que de acuerdo a los antecedentes existentes en su delegación respecto del inmueble de posesión según expediente de mensura nro. N° 0588-006838/2015, con fecha de aprobación el 16/09/2016 el bien inmueble descrito como LOTE 100 MANZANA 36, ubicado en la Localidad Tío Pujio, Pedanía Yucat, Departamento General San Martín, con superficie de 5083 metros cuadrados. Descripción según plano. Nomenclatura catastral: 16-06-21-01-02-080-001; Número de cuenta: 1606-0436986/7; Contribuyente (Rentas) Lorenzo Lozano; Domicilio Fiscal Matorrales S/N°, Río Segundo, Prov. de Córdoba; Inscripción registral Matrícula N° 1.642.435 (por conversión) Titular registral: Lorenzo Lozano Observaciones Afectación total de un inmueble designado como parte de la Quinta 36.c) Según el Registro General de la Provincia: en oficio diligenciado por ante el Registro General de la Propiedad (fs. 55) como fracción de terreno que forma parte de la Quinta número treinta y seis al sur de la vía férrea del

plano respectivo de la Estación Tío Pujio, Colonia Yucat, Departamento Tercero Abajo de esta Provincia, compuesta dicha fracción de sesenta y cinco metros de sud a norte por setenta y ocho metros veinte centímetros de oeste a este o sea una superficie total de cinco mil ochenta y tres metros cuadrados, lindando al norte y este con más terreno del vendedor, sud con el boulevard Buenos Aires y oeste con la calle Urquiza.II) Oportunamente ordénense las inscripciones al Registro General de la Propiedad, Dirección General de Rentas y Dirección General de Catastro de la Provincia y demás organismos y reparticiones que correspondiere.III) Publíquense edictos oportunamente de la presente resolución por el término de ley y notifíquese a los interesados. IV) Imponer las costas por el orden causado. V) Regular, de manera provisoria, los honorarios de la Dra. Nelly B. Gallegos en la suma de pesos quinientos ochenta y un mil cuatrocientos quince con ochenta centavos (\$581.415,80). VI) Firme la presente, restitúyase por Secretaría y a sus presentantes, los documentos acompañados a la instancia, debiendo dejar recibo en autos y en el bibliorato correspondiente. PROTOCOLÍCESE Y NOTIFÍQUESE. - Texto Fdo digte por: MONJO Sebastian JUEZ/A DE 1RA. INST Fecha: 2024.11.21.- OTRA RESOLUCIÓN: AUTO NUMERO:514 Villa María, 19/12/2024.y Vistos...Considerando... Resuelvo: RESUELVO I) Ampliar el punto I) del resolutorio de la Sentencia Nro. 134 dictada en esta causa con fecha 21/11/2024, a saber: “RESUELVO: I) Hacer lugar en todas sus partes a la acción promovida por Flavio Matías MORRE (D.N.I. N° 29.579.394), CUIL 20-29579394-6, FECHA NACIMIENTO 11/09/1982, ESTADO CIVIL soltero, DOMICILIO REAL en calle Juan Domingo Perón N° 290 de la localidad de Tío Pujio. declarando al nombrado titular del derecho de dominio por prescripción adquisitiva sobre el inmueble indicado en los Vistos del presente, (...).” Protocolícese y Notifíquese. Texto: Fdo .Digte. por MONJO Sebastián Juez de 1°. INST. Fecha: 2024.12.19 . Fdo.digte el edicto: Mussati Mario Cesar. 30/12/2024.

10 días - N° 578088 - s/c - 27/2/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1° Inst., Juzg. C.C. de 12°Nom. De la ciudad de Córdoba, en autos caratulados ROLDAN, JUANA ELENA – USUCAPION, Expte. 8341173, ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA N°: 214. CBA, 15/11/2024. Y VISTOS: .... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por la Sra. Roldán, Juana Elena DNI 5.628.681, en contra del Sr. Guido, Albino Rogelio (DNI 7.675.929, hoy su sucesión) y en consecuencia declarar que la actora ha adqui-

rido por prescripción adquisitiva operada en el año 2012, el dominio del inmueble ubicado sobre calle Antonio Berutti N° 3384, B° San Vicente, ciudad de Córdoba, Depto Capital, Pcia de Córdoba, que según Plano de mensura para usucapión aprobado por la D. G. De Catastro con fecha 21/12/2018 mediante Expte N° 0033-107936/2018, se designa como Lt 35 de la Mz 107, con designación oficial Lt 2 de la Mz 107, que encierra el polígono ABCDA. Este pol. Comienza en el esq. NO desde el vértice A de la Línea Municipal de la calle Antonio Berutti con el tramo A-B de 10,00 m que forma un ángulo int. De 90°00' respecto a la línea del tramo D-A de 31,78 m con rumbo SSE que sigue la citada Línea Municipal, continúa desde el punto B con el tramo B-C de 31,78 m que colinda al SE con la parcela 011 propiedad de Miguel Gabriel Zabala (mat. 351.914) formando un ángulo interno de 90°00' respecto a la Línea del tramo A-B, sigue desde el punto C con el tramo C-D de 10,00 m que colinda al SO con la parcela 012 propiedad de Juana Iriartes (mat. 975.288) formando un ángulo interno de 90°00' respecto a la línea del tramo B-C, concluyendo desde el punto D con el tramo D-A de 31,78 m que colinda al NO con las parcelas 034 propiedad de Adriana Alis Atalah (mat. 421.227) y 033 propiedad de Alicia Graciela Bonetti (mat.421.226) formando un ángulo interno de 90°00' respecto a la línea del tramo C-D. El polígono ABCDA descripto encierra una sup. Según mensura de 317,80 m2, identificado en Catastro de la Pcia. Como D: 11; P: 01; L: 01; C: 02; S: 12; M: 007; P: 010. La presente acción afecta en forma total el inmueble inscripto en el Reg. Gral de la Pcia en mat. Nro. 170.534 (11), siendo el titular el Sr. Guido, Albino Rogelio, designado según títulos Lote 2 de la Mz107. II) Ordenar la cancelación del dominio anterior inscripto en la columna de titularidades sobre el dominio al punto a)-2) a nombre del Sr. Guido, Albino Rogelio. III) Publíquese edictos en el B.O. en esta Provincia y en un diario local, atento el emplazamiento del inmueble. Oportunamente, ofíciase al Reg. Gral de la Pcia., y a la DGR de la Pcia a los fines de que tomen razón de lo aquí resuelto. IV) Regular de manera prov. Los honorarios del Dr. Álvarez, Mario Roberto en la suma de \$581.415,80 con más IVA de corresponder al momento de su percepción. Protocolícese y hágase saber. Fdo. LINCON Yessica Nadina JUEZ/A DE 1RA. INST.

10 días - N° 578124 - s/c - 27/2/2025 - BOE

Marcos Juárez, 11/03/2022. En mérito de lo solicitado y constancias de autos, Admítase la DEMANDA DE USUCAPIÓN presentada el 15/06/2021. Cítese y emplácese a los deman-

dados, esto es, sucesores de Pedro Enrique Gagli, para que en el plazo de veinte días -plazo que se contará a partir de la última publicación edictal (art. 165 CPCC)- comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía, debiendo ser citados a tal efecto, mediante edictos en el Boletín Oficial y en otro diario de amplia difusión en la localidad de Inrville, provincia de Córdoba. A tal efecto la publicación deberá efectuarse en una cantidad de diez publicaciones, en intervalos regulares dentro de treinta días, es decir, un edicto cada tres días (art. 783 del CPCC). Cítese y emplácese por edictos, a los terceros que se consideren con derecho al inmueble en cuestión, los que se publicarán del modo establecido anteriormente en el presente decreto, también en los diarios mencionados precedentemente, a fin de que concurren a deducir su oposición dentro de los VEINTE días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos. Líbrese mandamiento al señor Intendente de la Municipalidad de Inrville, a fin de que coloque copia del edicto en las puertas de la Intendencia a su cargo, durante treinta días (art.785 CPCC.). Cítese al Procurador del Tesoro de la Provincia de Córdoba y Municipalidad de Inrville, para que en el plazo de cinco días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (art.784 inc.1 CPCC). Líbrese oficio al Juez de Paz competente en la localidad de Inrville, a efectos de que intervenga en la colocación de un cartel indicativo con referencias acerca de la existencia del presente juicio, en el inmueble de que se trata, el que deberá ser mantenido a cargo de la actora, durante toda la tramitación del juicio (art.786 CPCC.). Cítese a los colindantes del inmueble que se trata de usucapir (art.784 inc.4 CPCC.) para que en el plazo de VEINTE días comparezcan a tomar participación en autos, en calidad de terceros, a cuyo fin cíteselos por cédula de notificación a los domicilios denunciados en autos. Notifíquese.

10 días - N° 578171 - s/c - 13/3/2025 - BOE

El juez de 1° Inst. 4° Nom. Civil, Com. Y Flia., Sec. N° 8, en autos "PARRAGA, MIRIAM DEL VALLE Y OTROS – USUCAPION" (Expte. N° 12898159), ha dictado el siguiente decreto: "VILLA MARIA, 19/08/2024.(...). En consecuencia y proveyendo a la demanda: Acumúlense a las presentes el Expte. N° 12352821 PARRAGA, MIRIAM DEL VALLE Y OTROS — MEDIDAS PREPARATORIAS. Agréguese la documental adjuntada. Téngase a la Dra. Jimena Anahí Tibaldi por presentada, por parte en carácter de apoderada de los actores PÁRRAGA, MIRIAM DEL VALLE, D.N.I. N° 14.061.222; RODRIGUEZ, JAVIER GONZALO, D.N.I. N° 29.204.731; RODRIGUEZ,

DANIEL ARNALDO, D.N.I. N° 30.813.280; RODRIGUEZ, NICOLAS OMAR, D.N.I. N° 32.241.007; RODRIGUEZ, CRISTIAN DAMIÁN, D.N.I. N° 29.567.781, RODRIGUEZ, MARTA ROSANA, D.N.I. N° 27.245.400; y RODRIGUEZ, MARIA EUGENIA, D.N.I. N° 26.090.117 y con el domicilio procesal constituido. Por iniciada la presente demanda de usucapión. Admítase. Cítese y emplácese a los herederos de RODOLFO PONCE: Catalina Ana Ponce de Medina o Ana Catalina Ponce de Medina dni 3848508, Norberto Ramón Ponce dni 6.595.506, Francisco Carlos Ponce dni 6.564.875; Miguel Rodolfo Ponce (fallecido) -hoy sus herederos-: Catalina Ana Ponce dni 3.848.508; Francisco Carlos Ponce dni 6.564.875 y Angela Teresita Ponce (fallecida) -hoy sus herederos-: Yoni Elter Andrada dni 17.190.840, Mercedes Cristina Andrada (fallecida) -hoy sus herederos-: Juan Pablo Andrada dni 38.160.004 y Lucas Ignacio Peralta dni 42.980.869 para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese y emplácese a los restantes herederos del demandado RODOLFO PONCE y de Inés Catalina Armando de Ponce mediante publicación de edictos - para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos por el plazo de ley (cinco días) en el Boletín Oficial. (...) Fdo.: MONJO, Sebastian (Juez), CALDERON, Viviana Laura (Secretaria). Dicho inmueble, según plano de mensura de posesión realizado para le inicio de estas actuaciones, confeccionado por la Ing. Agrimensora Biolatto Volando, Carolina Irene, MP 1532 aprobado por la Dirección General de Catastro el 18/08/2023 en Expte. 0033-141412/2023, quedando designado como Inmueble ubicado en el Departamento Tercero Arriba, Pedanía Zorros, Municipalidad de James Craik, Provincia de Córdoba, designado como Lote 102, que se describe como sigue: Polígono de 4 lados, que partiendo del vértice inicial 1, con un ángulo de 90°00' y con rumbo NE hasta el siguiente vértice 2, formando el costado NO, (lado 1-2) mide 65,50m colindando con calle Yapeyú; desde este vértice 2, con un ángulo de 90°00' con rumbo SE, hasta el siguiente vértice 3, (lado 2-3) mide 18,00m colindando con calle Corrientes; desde este vértice 3, con un ángulo de 90°00' hasta el siguiente vértice 4, (lado 3-4) mide 65,50m colindando con Parcela 5 - Qta. 38, Matrícula F°R° 1.066.224 - Cta.: 33050281.214/9 de Martina DEHEZA y desde este vértice 4, con un ángulo de 90°00' hasta el vértice inicial 1, (lado 4-1) mide 18,00m colindando con Parcela 3 - Qta. 38 pte., Matrícula F°R° 1.773.414 - Cta.:

33-05-0667.620/7 de Eduardo Marciano SUAREZ; cerrando la figura con una SUPERFICIE de 1179,00m2. Continuadamente, se dictó el siguiente decreto: "VILLA MARIA, 18/12/2024.(...) Téngase presente lo manifestado con relación al desconocimiento de herederos de Norberto Ramón Ponce (hoy fallecido) -heredero de Rodolfo Ponce-. Cítese y emplácese a los herederos de Norberto Ramón Ponce mediante publicación de edictos - para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos por el plazo de ley en el Boletín Oficial." Fdo.: MONJO, Sebastian (Juez), CALDERON, Viviana Laura (Secretaria).

5 días - N° 578229 - s/c - 18/3/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1ra Inst. 1ra Nom. en lo Civ. Com. Conc. y Flia. de la ciudad de Cosquín Dr. Machado Carlos Fernando Sec. N° 2, en los autos caratulados "BUFI, RUBEN FERNANDO – USUCAPION – EXPTE. N° 762596" ha dictado la siguiente resolución: "Cosquín, 05/09/2024... Por iniciado el proceso de usucapión del inmueble que se detalla conforme matrícula 1904300 (antecedente dominial N° 54298 Año 1977), Número de Cuenta 23-02-0339186-8, nomenclatura catastral 23-02-53-15—03-092- 013, designado como: "fracción de terreno ubicada en el Pueblo Villa Alejandro Giardino, de la Estacion Thea, en Pedanía San Antonio, Depto Punilla que se designa como lote 9 Fraccion 5 del plano de la citada Villa Alejandro Giardino, designado como lote 13 de la manzana 5, con una SUP. TOTAL, de: 337,40 m2. que se tramitará como juicio ordinario. Cítese y emplácese al Sr. Ángel Antonio Maletti y/o sus herederos, para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de usucapión, a cuyo fin publíquense edictos por diez veces durante 30 días en el Boletín Oficial, Diario a elección de la parte actora (Acordada 29 Serie "B" del 2 /12/2001) debiendo dicho diario ser de tiraje local y en un diario de tiraje de Córdoba Capital. Notifíquese. Cítese a los fines de su intervención si se consideran afectados en sus derechos a los colindantes Sres. Abraham Jorge Haddad, Carlos Hugo Haddad, Francisco Federico Jesus Alem, Blanca Teresa Fabro de Alem, Sociedad de Socorros Mutuos, Gerardo Haag y Teresa Alicia Calvo de Haag ; a la Provincia de Córdoba; y a la Municipalidad de Villa Giardino para que comparezcan en el mismo plazo, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese..." Fdo: MACHADO Carlos Fernando, JUEZ;

GONZALEZ CONTERI Maria Pia, PROSECRETARIA. El inmueble que se pretende usucapir según plano de Mensura de Posesión visado por la Dirección General de Catastro en el Expte. 0579-000346/2008 está ubicado sobre calle Diagonal Ricardo Rossi s/n de la localidad de Villa Giardino en la pedanía San Antonio del Departamento Punilla y es designado como Lote 13 de la Manzana 5 con una superficie de 337,40 m2 y mide y linda de la siguiente forma: partiendo del punto A lado AB en dirección noroeste de 14,86 metros sobre calle Diagonal Ricardo Rossi, lado BC en dirección noroeste de 20,35 metros con parcela 11 de Gerardo Roberto Haag y Teresa Alicia Calvo de Haag, lado CD en dirección sureste de 15,59 metros con parcela 4 de Daniel Fernando Abat y parcela 3 de Abraham Jorge Haddad y Carlos Hugo Haddad y cerrando el polígono lado DA en dirección suroeste de 25,06 metros con parcela 9 de Sociedad de Socorros Mutuos Lituanos Unidos en la Argentina. AFECTACIONES REGISTRALES: Dicha posesión produce la afectación única y total de la propiedad empadronada al número 23-02-0.339.186/8 con nomenclatura catastral C15-S3-M92-P10, a nombre de quien está ejerciendo la posesión Sr. Rubén Fernando Bufi en un 75% lo que consta en los dominios F°3052 Año 1988 y F°2647 Año 1999 y el 25% restante a nombre de Ángel Antonio Maletti en el dominio F°54298 Año 1977. Se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia bajo la matrícula 1904300 (antecedente dominial N° 54298 Año 1977), TITULAR según título Ángel Antonio Maletti en proporción 1/4 y Rubén Fernando Bufi en proporción 3/4. Fdo.: CURIQUEO Marcela Alejandra – Secretaria Juzgado 1ra. Instancia.-

10 días - N° 578817 - s/c - 3/4/2025 - BOE

Bell Ville, 20/11/24, el Sr. Juez de 1a. Inst. y 1a. Nom. en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia. Sec. 1, en autos: "MERLOS, CECILIA ESTER - USUCAPION" Expte. N° 12850217, cita y emplaza a la demandada titular registral Catalina Putti de Ronda y/o sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble y a los colindantes Sres. Merlos Juan Carlos y Merlos Sandra Beatriz del inmueble que se trata de prescribir para que en el plazo de 20 días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 787 CPCC). El inmueble mencionado SUPRA se describe de la siguiente manera: Lote de terreno ubicado Pcia. de Córdoba, Dpto. Unión, Pnia. Bell Ville, pueblo de San Marcos Sud con frente a Bv. Río Cuarto S/n designado como lote 100 de la Manzana Oficial N° 12, que consta de

35 mts de Este a Oeste por 55 mts. de Norte a Sur, linda por el Norte con callejuela Callao, por el Sur con Bv. Río Cuarto, por el Este con el sitio 10 y por el Oeste con la calle Chubut, forma los sitios 11 y 12 al Sur de la vía férrea. Inscripto al Nro. de Matrícula 1.070.726, en Rentas al Nro. 3603302757646. Fdo. digital. por el Dr. SANCHEZ, Sergio Enrique– JUEZ; Dra. BOGGIO, Noelia Liliana- SECRETARIA.-

10 días - N° 579832 - s/c - 11/3/2025 - BOE

CORRAL DE BUSTOS, el Juez deL JUZGADO C.C. CONC.FLIA. CTROL, NIÑEZ Y JUV., PEN. JUVENIL Y FALTAS - S.Civ - CORRAL DE BUSTOS; en autos caratulados "PATRIGNANI HUGO ALBERTO – USUCAPION – SAC 1992223", se ha dictado la siguiente resolución: "CORRAL DE BUSTOS, 17/10/2023. ... Por iniciada la demanda de Usucapión en contra de Rafael Hilario Sánchez y de los que se consideren con derecho al inmueble denunciado, la que tramitará como Juicio Ordinario (arts. 417, 782 a 790 del CPCC). Cítese y emplácese a la parte demandada juntamente con los que se crean con derecho al inmueble a usucapir ((descripto según plano para usucapión el inmueble objeto de posesión se encuentra ubicado en la zona urbana de la localidad de Camilo Aldao, Pedanía Liniers, Departamento Marcos Juárez, Circunscripción 01, Sección 01, Manzana 29, Parcela 027, según consta en la nomenclatura Catastral Provincial, ubicado sobre calle 9 de julio entre calles Moreno y Sarmiento, distante desde el vértice C de la parcela objeto de la posesión 15,00 metros de la esquina sudeste de la manzana (intersección de calle 9 de julio y Moreno), y distante desde el vértice D de la parcela a 70,00 metros de la esquina sudoeste de la manzana (intersección de calle 9 de julio y Sarmiento) Designación oficial MZ 29 – Lote 27.Las medidas lineales deben comenzar a contarse desde el vértice D y a partir de allí se debe contar 30,00 metros con rumbo noroeste, y lindando con Parcela 15 de Cristian Iván Stanich - Matrícula N° 664997, hasta llegar al vértice A, luego con rumbo sudeste se deben contar 15,00 metros y linda con Parcela 12 de Carlos Alfonso Esteva - Juan Pedro Esteva - Irma Campaner de Tais - Pedro Esteva - Ángel Antonio Esteva - Delia Catalina Antonia Esteva de Campagnoli- D° 24473 F° 38244 T° 153 A° 1974 - D° 3834 F° 5261 T° 22 A° 1977- D° 14564 F° 19072 T° 77 A°1987 - D° 2214 F° 3167 T° 13 A° 1990 - D° 473 F° 84, T° 4 A° 2004, hasta llegar al vértice B, y desde allí rumbo sudoeste se debe contar 30,00 metros y linda con Parcela 13 de Josefa Beatriz Angeleri – M° N° 893018 , hasta llegar al vértice C, desde allí con rumbo noroeste se debe contar 15,00 metros y linda

con calle 9 de Julio, hasta llegar al vértice D, cerrando así el polígono. Se deja constancia que las medidas angulares del inmueble son todas de 90° 00'. Según dominio D° 25721, F° 32511, T° 131 año 1963 el inmueble a usucapir forma parte de una superficie mayor descrita como: a) parte del terreno letra E, de la manzana número veinte y nueve del plano oficial del pueblo de Camilo Aldao, Pedanía Liniers, Departamento Marcos Juárez, de esta Provincia de Córdoba; compuesta de veinte y cinco metros de Norte a Sud por veinte y cinco metros de Este a Oeste, lo que hace una superficie total de seiscientos veinte y cinco metros cuadrados; lindando: Al Sud Este con calle públicas; al Norte con parte del mismo sitio E y al Oeste con el sitio F. b) Otra fracción de terreno que la forman los sitios A.B.C.D y F. compuesto cada uno de veinte y cinco metros de frente por cincuenta metros de fondo, lo que hace una superficie de mil doscientos cincuenta metros cuadrados; mitad Norte del E. que mide veinte y cinco metros de frente por veinte y cinco metros de fondo o sea seiscientos veinte y cinco metros cuadrados y mitad Este de los sitios G.H: compuestos de veinte y cinco metros de frente por cincuenta metros de fondo, lo que hace una superficie total de mil doscientos cincuenta metros cuadrados, haciendo en conjunto una superficie total de ocho mil ciento veinte y cinco metros cuadrados; lindando así unidos como se encuentran: al Norte calle pública, al Oeste con calle pública y mitas Oeste de los mismos sitios G.H y mitad Norte del sitio E. y al Este también con calle pública y mitad Sud del sitio E. Y según descripción escritura de cesión N° 71 de fecha 19/07/2013 el inmueble a usucapir se trata de una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, que según plano de mensura y subdivisión visado bajo Nro. De Expte. 36129/ 64, por la DGC, inscripto en el Registro de la Propiedad en el Protocolo de Planos al Nro. 26522 y en el de Planillas al Nro. 50896, se designa como Lote 16 Manzana Veintinueve del pueblo de Camilo Aldao, Pedanía LINIERS, departamento MARCOS JUÁREZ, de esta provincia de Córdoba, con las siguientes medidas: quince metros en sus lados Sud Oeste, A 4 - A 5, lindando con calle 9 de julio, y, Nordeste, J3 - J2, por donde linda con lote 14 de subdivisión, por treinta metros en cada uno de sus costados Nord oeste, J2-A4, por donde linda con lote 17 de su plano de subdivisión, y Sud-Este, J3-A5, por donde linda con lote 15 también de subdivisión; lo que hace una superficie de CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS. Este inmueble forma parte de una superficie mayor de titularidad de Rafael Hilario Sánchez, inscripta la misma en el Registro de

la Propiedad en el Protocolo de DOMINIO al N° 25721, Folio 32511, Tomo 131 del año 1963. Esta propiedad se encuentra empadronada bajo el Nro. de cuenta 190511612245 con Nom. Cat.: 1905030101029014000.) para que en el término de veinte (20) días a partir de la última publicación del edictos, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos por diez (10) veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días, en el Boletín Oficial y diario físico o digital de la ciudad/localidad más próxima a la ubicación del inmueble (Camilo Aldao), a libre elección de conformidad al Acuerdo Reglamentario Número Veintinueve Serie "B" del 11/12/01, sin perjuicio de las notificaciones que correspondan (arts. 783 y 783 ter del código de rito). Cítese a los colindantes del inmueble denunciado -Miguel Campaner, Irma Campaner, Carlos Alfonso Esteva, Juan Pedro Esteva, Angel Antonio Esteva, Delia Catalina Antonia Esteva, Suc. indivisa de Josefa Beatriz Angeleri y Cristian Iván Stanich— y a los que se consideren con derechos sobre el mismo para que tomen participación en su carácter de terceros interesados (art. 784 inc. 4 y 163 del CPCC)." ... Texto Firmado digitalmente: GOMEZ Claudio Daniel - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - PEREZ GUZMAN Gonzalo Alberto - PORSECRETARIO/A LETRADO.

10 días - N° 579019 - s/c - 18/2/2025 - BOE

EDICTO USUCAPION - El Sr. Juez Carlos Fernando Machado, juez de 1° Inst. en lo Civil, Com., Concil., y Flia. de Cosquín, Sec. N° 1 a cargo de la Dra. Gabriela Aldana, en autos: "BONAPACE, Alejandro Daniel -USUCAPION-MEDIDAS PREP. PARA USUCAPION" EXPTE N° 6803243, cita y emplaza al demandado Sr. Pedro Gurrpides y/o sus herederos y a los colindantes Sres. Mónica Francisca Figueroa y Santiago Antonio Quaglia y todos los que se consideren con derecho al bien a usucapir para que comparezcan a estar a derecho en el lapso de 20 días contados desde el último día de su publicación, comparezcan, tomen participación, y deduzcan oposición, bajo apercibimiento de ley. Inmueble a usucapir: sitio en calle Juan B. Justo 682 esquina Pte. Arturo Illia (ex calle Córdoba), de la ciudad de La Falda, Ped. San Antonio, Pcia. de Cba, plano de mensura confeccionado por el Ing. Civil Sven Olov Forsberg M.P. 3273, aprobado por la Dir. Gral de Catastro de la Pcia. Expte. Prov. N° 0579-005300/2017 aprobado 16/06/2017, que afecta en forma total la parcela N° 10, lotes 14 y 15 de la manzana oficial 18 de Pedro Gurrpides. Nom catastral: Dep. 23, Ped.02, Pueblo 30, Circ.19, Secc.02, Mz.093, Parc. 043,

Lote 43 de la Mz 18 de La Falda, Pcia. de Cba, que mide y linda: partiendo desde el vértice "C" con ángulo interno de 89°11" con rumbo hacia el N-O lado B-C : 34 m colindando con calle Pte. Arturo Illia. Partiendo desde el vértice "B" con ángulo interno de 90° 51" el lado B-A: 35,60 ms colindando con calle Juan B. Justo. Desde el vértice "A" con ángulo interno de 87°46' lado A-D: 34,05 m colindando con parcela 33 lote 13 de Mónica Francisca Figueroa (Matricula 477404). Desde el vértice "D" con ángulo interno de 92°12' y cerrando el polígono el lado D-C: 34,73 m colindando con parcela 11 lote 16 de Santiago Antonio Quaglia (matricula 931981). Superficie lote: 1.196,33 ms2. Inscripto en el Registro Gral de la Pcia en la Matricula 1846178, descripción según título: LOTE TERRENO, formado por los LOTES 14 Y 15 de la MANZANA 18, ubicados en Villa Caprichosa, lugar denominado Las Playas, Ped. San Antonio, DPTO. PUNILLA, Pcia. de Cba, compuestos unidos de 34,00 mts. de Norte a Sur, por 35,00 mts. de Este a Oeste, o sea una SUPERFICIE de 1.190,00 m2. Linda. al Norte y Este con calles públicas; al Sud, con lote 16; y al Oeste con lote 13. Empadronado en la D.G.R. en la Cta 23021655283/6.- 10 veces c/ interv. 3d. dentro de 30 días.- Texto Firmado Digitalmente por: FRACCHIA Carola Beatriz, PROSECRETARIO/A LETRADO.

10 días - N° 579221 - s/c - 10/3/2025 - BOE

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 49ª nominación de la Ciudad de Córdoba sito en calle Caseros 551, Planta Baja, Caseros, en los autos caratulados "AYALA, RODOLFO VALENTINO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION expte. 5938144 -" Se ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NUMERO: 198. CORDOBA, 05/11/2024 y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I. Hacer lugar a la demanda incoada y, en consecuencia, declarar que los Sres. Rodolfo Valentino Ayala, DNI 7.966.468, y Juana Pla, DNI 4.855.789, han adquirido por prescripción veinteañal a partir del 13/01/2008 el derecho real de dominio inmueble que, según plano confeccionado por la ingeniera Carla Di Bella, MP 2418, con fecha de aprobación técnica para juicio de usucapión del 09/10/2014, por expediente: 0033-090540/2014, designado catastralmente como 1304400103088049 (ex 1304400103088016) y en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba bajo el Nro. 130408816034, Matrícula Nro. 13-1310135, Antecedente dominial: Nro. 315/1977, que se describe como: Inmueble ubicado en Departamento Colón, pedanía Río Ceballos, Municipalidad de Río Ceballos, calle Yerbal N° 35, de-

signado como Lote 49 de la Manzana "C", que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "4" con dirección Sur, línea 4-1 de 15,00m y ángulo al centro de 90°00' llegamos al vértice "1"; a partir de 1, con un ángulo interno de 90°00' lado 1-2 de 20,10 m; a partir de 2, con un ángulo interno de 90°00'; lado 2-3 de 15,00 m; a partir de 3, con un ángulo interno de 90°00', cerrando el polígono, lado 3-4 de 20,10m; encerrando una superficie de 301,50 m<sup>2</sup>. Y linda con: lado 4-1 con calle Yerbal, lado 1-2 con Parcela 17 de Jorge Alberto Meringer Matr. N°668.146, lado 2-3 con Parcela 22 de Norberto Manuel Vázquez Matr.655664 y Parcela 23 de Luis Alberto Torres Matr.655663, lado 3-4 con Parcela 15 de Manuel José Cintolo Matr. 1407483.II. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por diez (10) días a intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días (arts. 790 y 783, CPC).III. Transcurridos dos (2) meses desde la publicación de edictos, previo los informes de ley, ordenar la inscripción del inmueble a nombre de los Sres. Rodolfo Valentino Ayala, DNI 7.966.468, y Juana Pla, DNI 4.855.789, en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Córdoba, Dirección de Rentas, Dirección de Catastro de la Provincia y Municipalidad de Río Ceballos, y la cancelación de la inscripción del dominio a nombre de las titulares dominiales del inmueble, Sras. Aurora Rosa Cosimo De Giurca, LC 3.339.561, y de Myriam Adela Sabbioni De Giurca, LC 3.686.084, debiendo ordenarse la cancelación de la inscripción anterior, puesto que el dominio resulta afectado en su totalidad (arg. art. 789, 2do párr., CPC).IV. Imponer las costas por el orden causado.V. No regular honorarios profesionales en esta oportunidad al Dr. Raúl Armando Amaya (cfr. art. 26, ley 9459, a contrario sensu).VI. Los aranceles del perito oficial Ing. civil Mateo José Brunello se fijan en la suma de pesos cuatrocientos treinta y seis mil sesenta y uno con 85/100 (\$436.061,85) con más el 21% en concepto de IVA en caso de corresponder. Sobre dicha suma cabe imputar en importe percibido en concepto de adelanto de gastos de acuerdo con lo expuesto en el considerando respectivo de la presente resolución...." FDO: ARATO Maria Virginia- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

10 días - N° 579297 - s/c - 10/3/2025 - BOE

BELL VILLE. Por disposición del señor Juez de 1ra. Inst., 1°, Nom. C. C. Conc. y Flia. de Bell Ville, Secretaría N° 1 en los autos caratulados: "ROMERO BETIANA Y OTRO - USUCAPION" (Expte N°: 13380424), se cita y emplaza a los herederos o sucesores del titular registral Mario Cohen y a todos los que se crean con derecho

sobre el inmueble que se trata de usucapir para que en plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomen participación y deduzcan oposición bajo apercibimiento de ley. A tal fin, publíquense edictos por diez veces en treinta días en el Boletín Oficial y diario autorizado de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble, a saber: "Inmueble ubicado en Departamento UNION, Pedanía BELL VILLE, en la Ciudad de BELL VILLE, designado como LOTE 100 de la MANZANA 3, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "A" con una dirección Noroeste, con un ángulo en dicho vértice de 90°21' y una distancia, lado A-B de 10,00 m llegamos al vértice "B"; a partir de B, con un ángulo interno de 89°39'; lado B-C de 30,00 m; a partir de C, con un ángulo interno de 90°21'; lado C-D de 10,00 m; a partir de D, con un ángulo interno de 89°39'; lado D-A de 30,00 m; encerrando una superficie de 299,96 m<sup>2</sup>. Y linda con: el lado A-B calle Teniente Bono; el lado B-C con la parcela 27 de Betiana Romero, Matrícula N° 1078348, Cuenta N° 36-03-0931571/1; el lado C-D con la parcela 23 de Priscila Ester Marzorati, Matrícula N° 244768, Cuenta N° 36-03-0931575/4 y el lado D-A con la parcela 25 de Elia Vandina Santoni, Matrícula N° 242297, Cuenta N° 36-03-0931573/8.- El inmueble consta en la Matrícula 1.740.574 Unión, a nombre de Mario Cohen.- Nomenclatura Catastral: 3603040204002026.- Número de Cuenta de D.G.R. 360309315720.- Fdo Dra Garcia O'Neill Virginia Prosecretario/a Letrado.-

10 días - N° 579301 - s/c - 13/3/2025 - BOE

En los autos caratulados " RINAUDO, GUSTAVO FABIAN – USUCAPION – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION – EXPTE N° 5833401" que tramitan por ante el Juzgado de 1ª Inst. Civil y Comercial y Vigésima Séptima Nominación de la ciudad de Córdoba, Secretaría a cargo de la Dra. Viviana Marisa DOMINGUEZ, se ha dictado la siguiente resolución: Cítese y emplácese al demandado Sr. Nicanor y/o Justo Nicanor y/o a sus sucesores, y/o a quienes en forma indeterminada se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días contados desde la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley; a cuyo fin publíquense edictos por diez días a intervalos regulares en un plazo de treinta días en el Boletín Oficial y otro diario autorizado de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble" Fdo. Dra. Veronica Carla BELTRAMONE, Jueza de primera instancia y la Dra. Viviana Marisa DOMINGUEZ, secretaria. El inmueble

que se trata de usucapir se describe así: UN LOTE DE TERRENO: ubicado en Puesto Afuera, pedanía El Tala, Departamento Río Primero de la Provincia de Córdoba, con una Superficie de Cuarenta Hectáreas Mil Doscientos Ochenta y Tres metros cuadrados, Nomenclatura Catastral N° 25-07-558500-450685. Y según Plano de Mensura de Posesión, confeccionado por el Ingeniero Juan Oscar Durante, Matrícula 1305/5, Visado por Dirección General de Catastro en Expediente Provincial 0033-068707/2012, con fecha 19 de diciembre del año 2013. siendo su titular registral el Sr. Justo Nicanor Reyna. Córdoba, 5 de Febrero de 2025

10 días - N° 579338 - s/c - 18/3/2025 - BOE

En los autos caratulados "TEJEIRO, Oscar Armando – USUCAPION" (Expte.3325503), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de Villa María, Sec. n° 4, se ha dictado la siguiente resolución: Villa María, 11/11/2024. .... Admitase... Cítese y emplácese a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble para que en el término de VEINTE días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquense edictos en el Boletín Oficial. (arts. 152 y 783 CPCC) Cítese y emplácese a los terceros que se consideren con derecho al inmueble en cuestión o que estimen que sus derechos pudieran verse afectados, para que comparezcan a estar a derecho dentro del mismo término, a cuyo fin publíquense edictos por diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, en el Boletín Oficial. ... Notifíquese. - Fdo.: Dr.: ROMERO Arnaldo Enrique – Juez - Fdo.: Dra.: MEDINA María Luján – Secretaria. El inmueble a usucapir se describe como: FRACCIÓN DE TERRENO, con lo clavado y plantado que contiene, que se designa como RESTO DEL LOTE VEINTIDOS, que mide cuatro metros cincuenta centímetros de frente por dieciséis metros de fondo, lo que hace una superficie total de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS, lindando al Noroeste con más terreno, al Sudoeste con los lotes 22 A y 22 B; al Sudoeste con calle Ituzaingó y al Noroeste con más terreno, ubicado en Barrio General Lamadrid, de la ciudad de Villa María, Pedanía del mismo nombre, Dpto. Gral. San Martín, de esta Provincia de Córdoba. La parcela no tiene designación oficial, no se encuentra inscripta en el Registro de la Provincia, como tampoco empadronada en la Dirección General de Rentas, atento a que es un sobrante de manzana. La condición catastral del inmueble es la de estar registrado en el sistema de parcelación de la Provincia de Córdoba, como Lote



100, de la Manzana "72" con la siguiente designación: D. 16, P. 04, P. 22, C. 03, S. 01, M. 072, P. 100. Descripción según plano: lote de terreno sin designación oficial, ya que proviene de un sobrante y el cual pertenece a la Manzana Oficial 510, hoy según catastro C. 03, S. 01, M. 072, P. 100, y mide 4,5 metros de frente al Su-Oeste sobre calle Ituzaingó, igual medida en su contra frente al Nor-Este por 16,00 metros de fondo, encerrando una superficie total de 72,00 m2. y siendo sus ángulos interiores de 90° 00, en todos sus vértices. Linda al Nor-Este con la parcela 009 propiedad de Carlos Osvaldo Ranco, Luis Alfredo Ranco y Adelma Dominga Ranco, según Matrícula 372.574; al Sur-Este con la Parcela 017 propiedad de Juan Pablo Gobbi y Carlos Nicolás Gobbi, como dice la Matrícula 1.344.989, y con la Parcela 018 de Ezequiel Marcelo Pessina según Matrícula 1.344.990; al Nor-Oeste con la Parcela 011 propiedad de Pedro Beccaría (hijo), según Folio 24.294 de 1.978, y al Sur-Oeste con la calle Ituzaingó.

10 días - N° 579379 - s/c - 7/3/2025 - BOE

El señor juez de 1ª inst. 1ª. NOM. Sec. 2 CIVIL. COM. Y FLIA DE VILLA MARIA EN EXPEDIENTE SAC: 13125486 - BERNARDI, MONICA GABRIELA - USUCAPION, ha dictado la siguiente resolución: VILLA MARIA, 15/11/2024.- Admitase la presente demanda de usucapion instaurada, a la que se imprimirá el trámite prescripto por el art 782 y ss del CPCC.- Cítese al demandado ANTONIO JAIME DOMINICI para que en el término veinte días comparezca a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley.- Cítese y emplácese a la Provincia de Córdoba en la persona del Procurador del Tesoro y emplácese a la Municipalidad de Chuzón en la persona del Intendente para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho.- Cítese a todos los que se crean con derecho al inmueble a usucapir y a los colindantes, para que en igual término comparezcan y pidan participación como demandados.- Publíquese edictos por el término de diez (10) días, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, en el Boletín Oficial y diario a elección del interesado autorizado a tal fin.- Líbrese mandamiento al Señor Intendente Municipal de esta ciudad a fin de que coloque copia de edictos en la Municipalidad de Chuzón durante treinta (30) días.- Colóquese en el predio referido un cartel indicativo con las referencias necesarias acerca de la existencia de este pleito a cuyo fin ofíciase al Señor Oficial de Justicia.- Ofíciase al Registro General de la Provincia a fin de la anotación de la presente Litis (art. 1905 del

CCCN). Notifíquese.- Texto Firmado digitalmente por: VUCOVICH Álvaro Benjamín JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2024.11.15 FERNÁNDEZ María Soledad SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA Fecha: 2024.11.15.- PREDIO A USUCAPIR: "LOTE DE TERRENO: ubicado en Estación Chazon, Pedanía del mismo nombre, Dpto GRAL.SAN MARTIN, design. lote DOS-B, mide: 10m fte. al O. s/calle veinticinco; 25m. fdo.,c/ sup.250m2, linda: al N. c/lote 2-C; al S.c/ lote 2-A; al E.c/calle veinticinco; al O.c/lote 4.Dis-ta 10m de esq. c/calle dieciséis.- Plano 102008.-. Antecedente Dominial: Planilla 124952-Gral.San Martin, a nombre de DOMINICI, ANTONIO JAIME nac.El 28/06/50 L.E.N° 8.008.282.- NOMENCLATURA CATASTRAL: 1602070102080025 NUMERO DE CUENTA DE D.G.RENTAS: N° 16-02-2232505-3. EL CITADO INMUEBLE de conformidad a sus Antecedentes, se ubica sobre calle 25 N° 286/290 de la Localidad de CHAZON, Pedanía Chazón, Departamento General San Martín de la Provincia de Córdoba. Según mensura de posesión: El inmueble objeto del presente, según Plano de Mensura de posesión confeccionado por el Ingeniero Civil PATRICIO ANDRES, D.N.I.N° 28394444 Mat. 5112, EXP-TE. 0033-136611/2023 PLANO: 16-02-136611-2023 Visado por la Dirección General de Catastro el 19/04/2023, se ubica en Departamento General San Martín, Pedanía Chazon, Localidad de Chazon, Manzana Oficial 21, y se designa como: LOTE 103. Se describe de la siguiente manera: Parcela de 4 lados, que partiendo del vértice Nor-Este "A" (con ángulo de 90° 00' 00" ) y hacia el Sur-Oeste hasta el vértice "B" mide 10,00m (lado A-B) colindando con calle 25; desde el vértice "B" (con ángulo de 90° 00' 00" ) y hacia el Nor-Oeste hasta el vértice "C" mide 25,00m (lado B-C) colindando con Parcela 26 de RODRIGUEZ RAMON REGINO, M.F.R.N° 288.293-Cuenta N° 1602-2232506/1; desde el vértice "C" (con ángulo de 90° 00' 00" ) y hacia el Nor-Este hasta el vértice "D" mide 10m (lado C-D) colindando con Parcela 12 de GARCIA MIGUEL ANGEL, M.F.R.N° 394.610-Cuenta N° 1602-2144927/1; desde el vértice "D"(con ángulo de 90° 00' 00") y hacia el Sur-Este hasta el vértice inicial "A" mide 25,00m (lado D-A) colindando con Parcela 24 de MEICHTRI WALTER ANGEL, M.F.R. N° 288.295-Cuenta N° 1602-2232504/5 ; cerrado la figura con una SUPERFICIE de 250 m2.-

10 días - N° 579437 - s/c - 10/3/2025 - BOE

La Sra. Jueza de Civil y Comercial de 1° Instancia 49° Nominación de Córdoba en autos: D'ANGELO, YANINA ANDREA - USUCAPION EXPEDIENTE 5866853, dictamina: "Córdoba,

05/06/2023. Por presentado por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Admitase. Dése al presente el trámite de juicio ordinario. Téngase presente la documental acompañada. Cítese y emplácese a los demandados para que en el término de seis (6) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Oportunamente traslado por diez días con copia de la demanda y de la documental presentada al efecto. Notifíquese. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad y a los colindantes (a que se referencia a fs. 114) Sres. DOYHENARD TERCERA María Emilia, DOYHENARD TERCERA Rodolfo, OSES Rogelio Omar, BAZAN Miguel Angel, SUAREZ QUERO Luis Federico, SUAREZ QUERO Eva Fernanda, SUAREZ Pablo Edmundo, PEREZ ASTINI Maria Pia Daniela, CIANCIA Norma Raquel, CIANCIA Silvia Monica Maria, FLORES Rodrigo Felix Alberto, DEPETRIS Raul José, TARDITTI Nelso Elías, MACOR Daniel German, MACOR Rubén José, MACOR Jose Angel, PEREZ ASTINI Guillermo Luis, VIGLIOCCO Guillermo, BONANSEA Jose Luis, PEREZ Jose Antonio, ASTINI Alicia Albina, VIGLIANTI Luis y GARCIA Ricardo Antonio para que comparezcan en un plazo de seis (6) días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín oficial, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. Exhibanse los edictos en la Municipalidad correspondiente a cuyo fin ofíciase. Ofíciase al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo (art.786 del C.P.C). Procédase a la Anotación de Litis, según lo dispuesto por el art. 1905, último párr., del C.C.C.N., a cuyo fin: Acompañe oficio en formato PDF Editable debidamente completado por el letrado. Rectifíquese la carátula de los presentes (cambiar categoría del juicio)Fdo.: MONTES Ana Eloisa JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. AGNOLON Elena Veronica PROSECRETARIO/A LETRADO"

3 días - N° 579673 - s/c - 18/2/2025 - BOE

La Sra. Juez de 1ª Inst y 12ª Nom en lo Civ. y Com. de Córdoba en los autos caratulados: EXPEDIENTE SAC: 4923481 - TRISTAN, BEATRIZ DEL CARMEN - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION PROTOCOLO DE SENTENCIAS. NÚMERO: NÚMERO: 13 DEL 15/02/2024 se ha dictado la siguiente resolución. SENTENCIA NUMERO: 113. CORDOBA, 15/02/2024. Y VISTOS: .. Y CONSIDERE

RANDO:... RESUELVO:1 I.- Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por la Sra. Beatriz del Carmen Tristán D.N.I. 14.290.101, en contra de Pedro Néstor Martínez (titular registral conforme matrícula del RGP) y de Sebastián y Domingo Morello S.H. (conforme los alcances de las Sentencias 359 del 03/08/15 y 116 del 06/04/18 dictadas por el Juzgado de Prim. Inst. CC de 13Nom, Con.Soc. 1 Sec. en Expte. SAC 4066758), con costas a la masa falencial de Sebastián y Domingo Morello SH. En consecuencia, declarar que la actora ha adquirido por prescripción adquisitiva operada en el año 2011 -fecha de inicio denunciada en demanda el 6/7/1991-, el dominio del inmueble ubicado sobre calle Padre Luis Monti 1752 de B° Pueyrredón de esta Ciudad de Córdoba, que se individualiza: i) Según matrícula del Registro de la Propiedad Inmobiliaria (cfr. op. del 11/08/2023): "lote de terreno: edificado ubicado en calle Padre Luis Monti N° 284 de B° Pueyrredón, Dpto. Capital, designado como lote A, mide 13 ms. 94 cms. de fte. a calle Pedro Luis Monti; 28 ms. 34 cms. en el costado E; 13 ms. 90 cms. en el costado S. y 28 ms. 45 cms. en el costado O., con superficie de 395 ms. 45 cms. cdos., lindando al N. con calle Padre Luis Monti; al S. con lote B, al E. con Pedro Sánchez y al O. con Elías Urani. Nota no expresa desig. de manz. Matrícula 26745 capital (11)" ii) Según plano de medida a los fines de usucapir (cfr. fs. 8 y fs. 46): "lote de terreno con todo lo edificado clavado y plantado, designado como lote A, inscripto en relación al Folio Real N° Expediente SAC 4923481 - Pág. 60 / 62 - N° Res. 13 26.745 a nombre de Pedro Néstor Martínez y que mide 13 ms. 94 cms. de frente a calle Padre Luis Monti, 28 ms. 34 cms. en el costado E, 13 ms. 90 cms. en el costado S. y 28 ms. 45 cms. en el costado O., lindando en su costado Noroeste con calle Padre Luis Monti, en su costado Noreste con parcela 13, PH1 Cuenta N° 1101- 2225527/1 a nombre de Alicia Corbella, PH2, cuenta N° 1101- 2225528/0 a nombre de Susana Corbella y PH3, cuenta N° 1101- 2225529/8 a nombre de Alicia Corbella; en su costado Sudeste con parcela 56-lote B, cuenta N° 1101-1598854/9 a nombre de Luis Alberto Martínez y en su costado Sudoeste con parcela 11, lotes 9 y 10, cuenta N° 1101-0019592/5 a nombre de Elías Urani e hijos S.A ...".iii) Nomenclatura Catastral 1101-1598853/1 a nombre de Pedro Néstor Martínez. Número de cuenta de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba N° 110115988531. Téngase presente que existe con relación al inmueble, servidumbre de paso perpetua y gratuita a favor del lote B anotada en el mencionado asiento de dominio en la sección gravámenes, restricciones e inter-

dicciones, F° 343/948. Escrit. 49 del 2/09/970 del escribano Eduardo Jones Otero, Registro N° 609. II.- Ordenar la cancelación del dominio anterior inscripto a la matrícula N° 26745 (11). III.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local. Oportunamente, ofíciase al Registro General de la Propiedad y a la Dirección General de Rentas de la Provincia a los fines de que tomen razón de lo aquí resuelto. IV.-Diferir la regulación definitiva de los honorarios de los letrados intervinientes. Regular de manera provisoria, en favor de los Dres. Estela Maris Altamirano y Walter D. Ruffener la suma conjunta de \$58.471,40. V.- Una vez firme la presente decisión corresponde su remisión al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial de 13 Nom. Concursos y Soc. 1 (art. 21, penúltimo párrafo, última parte de la LCQ y 133 de la citada normativa) atento la tramitación de la quiebra de Sebastián y Domingo Morello SH. Protocolícese y hágase saber. Texto Firmado digitalmente por: LINCON Yessica Nadina JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2024.02.15 Expediente SAC 4923481 - Pág. 61 / 62 - N° Res. 13 Rectifica:JUZGADO 1A INST CIV COM 12A NOM 19/02/2024 - Protocolo de Autos N° Resolución: 20 Año: 2024 Tomo: 1 Folio: 81-81 Expediente SAC 4923481 - Pág. 1 / 2 - N° Res. 20 AUTO NUMERO: 20. CORDOBA, 19/02/2024. Y VIS-TOS: Estos autos caratulados: TRISTAN, BEATRIZ DEL CARMEN USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION, Expte. N° 4923481 .... Y CONSIDERANDO: RESUELVO: Hacer lugar a la aclaratoria solicitada y en consecuencia rectificar la Sentencia nro. 13 de fecha 15/02/2024, en su parte resolutive en donde dice "Sra. Beatriz del Carmen Tristán D.N.I. 14.290.101", debe decir "Sra. Beatriz del Carmen Tristán D.N.I. 13.961.847". Procédase por Secretaría a la anotación marginal de la presente en SAC. Protocolícese y hágase saber. Texto Firmado digitalmente por:LINCON Yessica Nadina, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

9 días - N° 579824 - s/c - 19/3/2025 - BOE

El Juzgado C.C.Concil.Flia.2a - Marcos Juárez, Secretaria Civil, en los autos caratulados "ROLDAN, DEBORA MARIELA - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" SAC 11240412 , cita y emplaza por el plazo de veinte (20) días de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar participación bajo apercibimiento de rebeldía a los sucesores de ARGÑARAS ALFREDO, ARGÑARAS Y PALIZA CARLOS ALFREDO, ARGÑARAS Y PALIZA MARIA ALEJANDRA, ARGÑARAS Y PALIZA MARIA ESTER , juntamente con los que se crean con derecho a usu-

capir el siguiente inmueble: Fracción de terrenos ubicado en la ciudad de Corral de Bustos, Pedanía Liniers, departamento Marcos Juárez, que según plano de fraccionamiento de las manzanas 104 y 115 confeccionado por el ingeniero Civil J. Laiseca, visado por la Dirección General de Catastro y archivado en el Registro General de Propiedades al Número 6.130 del Protocolo de Planos y al número 26.172 del Protocolo de Planillas, se designa como sigue: Lote 1 de la Manzana 115, mide:10m de frente al Norte é igual contrafrente Sud, por 36,60 m de fondo y frente a su vez al Oeste, con SUPERFICIE de 366 m2 y linda: al Norte, calle Salta; al Oeste, calle San Martín; al Sud, parte lote 18; y al Este, lote 2, todos del mismo Plano. Consta en el Registro General de nuestra provincia en MATRICULA1863625.

5 días - N° 579883 - s/c - 21/2/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 2da Nominación en lo Civil, Comercial y Familia, Secretaría n° 3 de la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba, Dra. Arnaldo Enrique Romero, en autos "CERROLAZA, MÓNICA ANDREA Y OTROS – USUCAPION" Expediente n° 11444846 ha dictado la siguiente resolución: "VILLA MARIA, 03/02/2023. Admitase la presente demanda de usucapión que se tramitará como juicio ordinario (art. 417 CPCC) y de conformidad a las normas de los arts.782 a 790 del CPCC. Cítese y emplácese a la Provincia de Córdoba en la persona del Procurador del Tesoro y emplácese a la Municipalidad de Villa María en el persona del Intendente para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho. Cítese a comparecer a los herederos de los señores Carlos Norberto Bertella y Oscar Juan Bertella en su calidad de posibles propietarios según surge del informe de la Dirección de Catastro (22/11/22) en la forma ordinaria en el domicilio tributario informado, y también juntamente a los que se crean con derecho al inmueble a usucapir, por edictos que se publicarán por diez (10) veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, en el Boletín Oficial y diario autorizado de amplia difusión en la localidad de Villa María, bajo apercibimiento de ley (art 783), acordándose el plazo de veinte (20) días al efecto a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese a los colindantes del inmueble para que tomen participación en su carácter de terceros interesados. Colóquese copia de edictos en la Municipalidad de Villa María durante treinta (30) días, a cuyo fin líbrese el correspondiente oficio. Ofíciase al Sr. Oficial de Justicia a fin de que proceda a la colocación de un cartel indicativo con las referencias acerca de la existencia del juicio,

en el lugar del inmueble visible desde el principal camino de acceso. Atento lo ordenado por el art. 1905 del CCyC, líbrese oficio al Registro de la Propiedad a los fines de la Anotación de Litis. Notifíquese.” Fdo.: ROMERO Arnaldo Enrique Juez de 1ra. Instancia - BATTISTON Daniela Alejandra - Prosecretaria Letrada

10 días - N° 579953 - s/c - 27/3/2025 - BOE

El Juzg. de 3ra Nom. en lo Civil, Ccial y de Flia de la ciudad de Villa Dolores, a cargo del Dr. Marcelo Ramiro Duran Lobato, Secretaria N° 3, en autos: “VILLANI, LEANDRO SALVADOR-USUCACION- MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCACION (Expte. 10588761)”, se ha dictado la siguiente resolución: “SENTENCIA NUMERO: CIENTO VEINTISEIS.- Villa Dolores, veintiséis de noviembre de dos mil veinticuatro. Y VISTO: .... Y CONSIDERANDO ... RESUELVO: a) Hacer lugar a la demanda instaurada en autos en todos sus términos, declarando que Leandro Salvador Villani, DNI N° 31.656.996, CUIT 20-31.656.996-0, argentino, de estado civil casado con Camila Arguello, con domicilio real en camino existente librado al uso público, Pedanía Talas, Piedra Blanca, Dpto. San Javier, Pcia. de Córdoba; es titular del derecho real de dominio obtenido por prescripción adquisitiva veintañal, de un inmueble del que da cuenta el Plano de Mensura obrante como Expte. Prov. N° 0033-124816/2021, fecha de visación: 25/11/2021, ubicado en el Departamento San Javier, Pedanía Talas, Piedra Blanca Arriba sobre el camino existente librado al uso público y se designa como Lote 423398-310656 Nomenclatura Catastral 2905-423397-310655 y se describe Conforme Informe Artículo 780 inc. 1° CPCC que forma parte de la mensura, de la manera siguiente con las siguientes dimensiones de medidas y linderos: Partiendo del vértice A con un ángulo interno de 86°18'10" recorremos el lado A-B con un rumbo sur y una distancia de 52.86 m hasta el vértice B. Desde este vértice B con un ángulo interno de 274°4'31" recorremos el lado B-C con una distancia de 22.27 m y con rumbo este hasta el vértice C. Desde este vértice C con un ángulo interno de 87°34'33" recorremos el lado C-D con una distancia de 99.23 m y un rumbo sur hasta el vértice D. Los colindantes en todo este recorrido de la línea quebrada A-B-C-D hacia el Este son: Tramo A-B-C parcela sin designación Catastral, sin antecedente dominial, de titular desconocido, ocupado por Lucio Escudero. Tramo C-D parcela sin designación Catastral, sin antecedente dominial, de titular desconocido Desde este vértice D con un ángulo interno de 98°33'37" recorremos el lado DE con una distancia de 31.62 m y un rumbo suroeste hasta el

vértice E. El colindante en todo este recorrido de la línea D-E hacia el Sur es parcela sin designación Catastral, sin antecedente dominial, de titular desconocido. Desde este vértice E con un ángulo interno de 80°7'56" recorremos el lado E-F con una distancia de 30.43 m y un rumbo norte hasta el vértice F. Desde este vértice F con un ángulo interno de 181°20'6" recorremos el lado F-G con una distancia 45.72 m y un rumbo norte hasta el vértice G. Desde este vértice G con un ángulo interno de 176°6'10" recorremos el lado G-H con una distancia de 21.90 m y un rumbo noreste hasta el vértice H. Desde este vértice H con un ángulo interno de 180°57'18" recorremos el lado H-I con una distancia de 57.72 m y un rumbo noreste hasta el vértice I. El colindante en todo este recorrido de la línea quebrada E-F-G-H-I hacia el Oeste es: parcela sin designación Catastral, sin antecedente dominial, de titular desconocido, ocupado por Cleandro Chedufau. Desde este vértice I con un ángulo interno de 94°57'39" recorremos el lado I-A con una distancia de 5.46 m y un rumbo este hasta el vértice A de partida. El colindante en todo este recorrido de la línea I-A hacia el Norte es camino existente librado al uso público La superficie que encierra el polígono descrito es de 3.392,0 m<sup>2</sup> (sic) ... Fdo: Marcelo Ramiro Duran Lobato. Juez.— Oficina: 07/02/2025

1 día - N° 580193 - s/c - 18/2/2025 - BOE

La señora Jueza de 1° Inst. 2° Nom. C.C.C. y Flia. de Bell Ville (Sec. N° 3), hace saber la Sentencia N° 67 del 23/12/2024, en autos: “CURA, DIEGO JORGE DAMIAN - USUCACION” (Expte. N° 7953089). Y VISTOS: .... Y CONSIDERANDO: .... RESUELVO: 1°) Hacer lugar a la demanda de usucapición oportunamente promovida, a favor de Diego Jorge Damián Cura; y en consecuencia, declarar adquirido, por prescripción el inmueble que se describe: a) Según plano de mensura de posesión: realizado por el Ing. Civil Miguel A. Sironi, aprobado con fecha 03/04/2014, visado por la Dirección General de Catastro en Expte. 0563-005869/2014; en Anexo de dicho plano en cuanto a los deslindes y colindancias se determina: El segmento B-A= longitud 20,00 mts. sobre la calle Bv. Córdoba, se materializa con postes de madera y alambre, sobre la l.m. El segmento B-D= longitud 55,00 mts. se materializa con alambrados de 4 hilos, lindando sobre calle Pueblos Originarios, sobre la l.m. El segmento D-C= longitud 20,00 mts. sobre la calle Chacabuco, se materializa con postes de madera y alambre, sobre la l.m. El segmento C-A= longitud 55,00 mts., se materializa con alambre tejido lindando con la parcela 004 propiedad de Sarubilo de Español María (D° 161, F° 116, T. 1, Año 1908). Expresó

que la parcela 028, afecta en forma única, total y coincidente al D° 21237, F° 32512 del Año 1973, inscripto a nombre de Rosa Rivero de Sarubilo, Asunta Celia Sarubilo de Carra, Isolina Dominga Sarubilo de Sukar, Miguelina Lea Sarubilo de Mandile, Ernesto Marcelo Sarubilo, Héctor Sarubilo y Blanca Rosa Sarubilo de Márquez. Impositivamente se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas en la Cuenta N° 36-03-0257827/0°. b) Según certificado de subsistencia parcelaria: suscripto por el Ingeniero Civil Adrián Flavio Briner, de fecha 19/11/2024, se describe de la siguiente manera: “Inmueble ubicado en Departamento UNION, Pedanía BELL VILLE, al Norte de la vía ferrea del pueblo de MORRISON, designado como LOTE 28 de la MANZANA 27, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice “A” con una dirección Sud-Este, con un ángulo interno en dicho vértice de 90°00' y una distancia, lado A-B de 20,00 m llegamos al vértice “B”; a partir de B, con un ángulo interno de 90°00', lado B-D de 55,00 m; a partir de D, con un ángulo interno de 90°00', lado D-C de 20,00 m; a partir de C, con un ángulo interno de 90°00', lado C-A de 55,00 m; encerrando una superficie de 1100,00 m<sup>2</sup>. Y linda con: el lado A-B con Bv. Córdoba; el lado B-D con calle Pueblos Originarios; el lado D-C con callejón Chacabuco y el lado C-A con la parcela 4 de Ayelen Ariadna Garcia y Thiago Garcia Virgili, Matrícula N° 1.250.657, Cuenta N° 36-03-0207138/8” “La presente Posesión afecta en forma total a la Parcela 5 (Lote 6), de la Manzana Catastral 16 (Mza. of. 27), con antecedente de dominio Matrícula N° 1.577.368, a nombre de Rosa Rivero, Asunta Celia Sarubilo, Isolina Dominga Sarubilo, Miguelina Lea Sarubilo, Ernesto Marcelo Sarubilo, Hector Sarubilo y Blanca Rosa Sarubilo, empadronada en la Cuenta N° 36-03-0257827/0”. El inmueble se encuentra empadronado en la Cuenta N° 36-03-4060987-1, Nomenclatura Catastral N° 3603230101016028. Estado: Baldío. Pedanía: Bell Ville. Municipio: Morrison. Lugar: En la manzana rodeada P. Manzana 27, Lote 28. Con antecedente de dominio en la matrícula N° 1.577.368”. c) Según títulos: se describe de la siguiente forma: “FRACCIÓN DE TERRENO ubicada en Pueblo de Morrison, Pedanía Bell Ville, Depto. UNION, designado como SITIO 6 de la Mz. 27 al Norte de la vía férrea. Y mide 20m de Este a Oeste por 55m de Norte a Sud; linda por el Norte con el Bv. Córdoba; por el Sud con callejuela Canada; por el Este con calle Italia y por el Oeste con el sitio 7”. 2°) Inscribir el inmueble aludido a nombre de Diego Jorge Damián Cura, argentino, D.N.I. 24.609.018, CUIT 20-24609018-2, nacido el día 12 de febrero de 1976, con domicilio real Fray Justo Santa María

de Oro N° 585 de la localidad de Morrison, estado civil casado en primeras nupcias con Natalia Paola Vietto, DNI 24.770.145. Con tal fin, librar oficio al Registro General de la Provincia, previa publicación de edictos por el término de diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el diario Boletín Oficial de la Provincia y en otro diario de circulación en esta ciudad, a los efectos de notificar la presente sentencia, conforme lo prescripto por el art. 790 del CPCC. 3°) Ordenar la cancelación en forma total de la medida ordenada por este Tribunal: Anotación del diario de Litis D° 904 del 18/09/2017, registrada sobre la Matrícula N° 1.577.368; con tal fin, oficiar al Registro General de la Provincia, una vez firme la presente resolución. 4°) Fijar como fecha en la cual se cumplió el plazo de prescripción y se produjo la adquisición del derecho real del inmueble de que se trata, el 2 de octubre de 1993. 5°) Costas a cargo de Diego Jorge Damián Cura... Protocolícese y hágase saber. Firmado: Dra. Guiguet Valeria Cecilia – Jueza. Por diez (10) veces (a intervalos regulares dentro de un período de 30 días).

10 días - N° 580252 - s/c - 10/3/2025 - BOE

La Sra. Jueza Civil, Com, Conc y Fam de 1a Instancia y 2a Nominación Sec 3 de la ciudad de Alta Gracia, en autos caratulados: "EXPT. 12355846 – PEDEMONTE, ANALÍA GRACIA – USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION," cita y emplaza a aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre un inmueble que según plano visado por la Dirección de Catastro de la Provincia se describe como: Lote 23 – Parcela 023 de la Manzana Oficial 3 y se describe de la siguiente manera: partiendo desde el punto A de la mensura se miden 30.00 m hacia el Sud hasta el punto B, lindando con Parcela 002 de Miguel Ángel Gessi; a partir de allí con ángulo de 90°00' se miden 16.00 m hacia el Este hasta el punto C, lindando con Parcela 004 de Haydee María Armene; desde este punto con ángulo de 90°00' se miden 10.26 m hacia el Norte hasta el punto D; desde este punto, con ángulo de 90°00' se miden 0,38 m hacia el Oeste hasta el punto E y desde allí, con ángulo de 270°10' se miden 19.74 m hasta el punto F, lindando en estos tres últimos tramos con calle Concejal Bossi; por último, desde el punto F hacia el Este con ángulo de 89°50' se miden 15.67 m hasta el punto de partida, formando un ángulo de 90°00' y encerrando una superficie de 473.00 m<sup>2</sup>., y según matrícula como: Fracción de terreno con todas sus mejoras, designada como LOTE 3, de la MANZANA "A-DOS," en el plano especial de sus antecedentes ubicado en "Villa Camara" de la Ciudad de

Alta Gracia, pedanía del mismo nombre. DPTO SANTA MARIA. Prov. De Cba, que mide 16 mts. de frente al N. sobre calle Brasil, por 30 mts de fondo y frente al E. sobre calle Nuñez, ósea una superficie de 480 mts<sup>2</sup>, lindando al N. con calle Brasil, al S. con lote 4, al E. con calle Nuñez y al O. Con el Lote 2.- Nro. cuenta 407652, Designación Catastral 310601-C03-S01-M184-P023 inscripto en el Registro General de la Provincia en la Matrícula N° 878810 a nombre de PEDEMONTE DE DALESSANDRO, Ana Rosa y DALESSANDRO Carlos Alberto, para que en el plazo de 20 días contados desde la última publicación comparezcan a estar a derecho (art. 783 CPCC). Texto Firmado digitalmente por: GHI BAUDO Marcela Beatriz-SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA -CALDERON Lorena Beatriz JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Alta Gracia, 27/09/2024.- 10 días - 11/02/2025 – BOE.-

10 días - N° 580253 - s/c - 25/2/2025 - BOE

El JUZG C.C.CONC.FLIA.CTROL, NIÑEZ Y JUV, PEN. JUVENIL Y FALTAS-SEC. C.C.C.Y FLIA ARROYITO, en los autos caratulados: BRONDELLO, MARISEL CRISTINA, USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - TRAM.ORAL, Expe: 12374576, Cita y emplaza a la parte demandada para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía, conteste la demanda, oponga excepciones, o deduzca reconvencción, debiendo ofrecer la prueba de que haya de valerse bajo apercibimiento de ley y emplácese a los colindantes del inmueble denunciado, para que en calidad de terceros comparezcan a estar a derecho dentro del mismo término, y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio. Parcela urbana ubicada dentro del Ejido Urbano de la Ciudad de Arroyito, sobre calles Coronel Álvarez y Esquíú, Nomenclatura Catastral: 30-05-04-02-02-076-001, Cuenta N° 3005-0.981.101/0, siendo parte de la Manzana "O" según Catastro Municipal (C.: 02 S.: 02). Inmueble ubicado en el Departamento SAN JUSTO, Pedanía ARROYITO, Ciudad de ARROYITO, calle CORONEL Álvarez N° 957, designado como LOTE 109 de la Manzana 38, que se describe como sigue: PARCELA de 5 lados que partiendo del vértice A con ángulo de 89°46' y rumbo Sudeste hasta llegar al vértice B mide 20,20 m (lado A-B) colindando con calle Esquíú; desde el vértice B con ángulo de 89°49' hasta el vértice C mide 8,97 m (lado B-C) colindando con parte de Parcela 100 de María Julieta Romero, Matrícula N° 1.752.011, Cuenta N° 3005-4.266.731/5; desde el vértice C con ángulo de 180°48' hasta el vértice D mide 46,45 m (lado C-D) colindando con las siguientes

parcelas: parte de Parcela 100 de María Julieta Romero, Matrícula N° 1.752.011, Cuenta N° 3005-4.266.731/5, Parcela 108 de Analía del Valle Romero, Matrícula 1.752.019, Cuenta N° 3005-4.266.739/1, Parcela 107 de Ricardo Raúl Romero, Matrícula N° 1.752.018, Cuenta N° 3005-4.266.738/2, Parcela 106 de Daniel Alberto Romero, Matrícula N° 1.752.017, Cuenta N° 3005-4.266.737/4, Parcela 105 de Noemí del Valle Romero, Matrícula N° 1.752.016, Cuenta N° 3005-4.266.736/6, y Parcela 008 de Bernarda Zampieri de Luque, Matrícula N° 713.759, Cuenta N° 3005-0.147.682/3; desde el vértice D con ángulo de 89°23' hasta el vértice E mide 20,44 m (lado D-E) colindando con Parcela 017 Posesión de Adelmo Flores, sin antecedentes dominiales, Cuenta N° 3005-1.648.519/5; desde el vértice E con ángulo de 90°14' hasta el vértice inicial mide 55,41 m (lado A-E) colindando con calle Coronel Álvarez, cerrando la figura con una SUPERFICIE de 1.123,04 m<sup>2</sup>. La parcela mensurada no tiene antecedentes dominiales, estando empadronada en la Cuenta N° 3005-0.981.101/0, a nombre de SUCESIÓN INDIVISA DE BUSTOS DE SANCHEZ E. La Nomenclatura Catastral es 30-05-04-02-02-076-001. La Manzana municipal es la "O", y el Lote Municipal es 3 la que tramitará como Juicio Ordinario. A cuyo fin a publíquense edictos por DIEZ veces en intervalos regulares dentro de un período de VEINTE días en el diario BOLETIN OFICIAL y Diarios autorizados a libre elección conforme Acuerdo Reglamentario Número Veintinueve, Serie B del 11/12/01, sin perjuicios de las notificaciones que pudieran corresponder, ARROYITO, 16/12/2024, FDO: MARTINEZ DEMO. G, JUEZ, GARCIA CEBALLOS M. PROS.

10 días - N° 580277 - s/c - 18/3/2025 - BOE

BELL VILLE.- Por disposición de la Jueza de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil, Comercial y Conciliación de Bell Ville, Dra. Valeria Cecilia GUIGUET, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Belén MARCOS, en los autos caratulados: "MANIAS, GINO LUCIO – USUCAPION (Expte. 13348352)," se cita y emplaza al demandado Sr. Guillermo Eduardo RENNY y/o a sus sucesores, a los colindantes actuales en calidad de terceros y/o a todos los que consideren con derechos sobre el inmueble que se trata de usucapir, para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Que el inmueble objeto de la presente acción es el siguiente: "Fracción de terreno y sus mejoras, ubicado en la ciudad de Bell Ville, Pedanía del mismo nombre, Departamento Unión, se designa como LOTE 100 mide y linda: Partiendo del esquinero Nor-Oeste,

vértice "D", con ángulo de 89°42'10" con frente al Sud-Oeste, (línea C-D), mide 10,00 metros, lindando con calle Int. G. Roldán, desde el vértice "C", con ángulo interno de 90°00, (línea B-C), costado Sud-Este, mide 24,46 metros, lindando con resto de la parcela 001, inscripta al Folio 41262 del Año 1950, a nombre de Guillermo Eduardo Renny, desde el vértice "B", con ángulo interno de 114°00'10", (línea B-A), contrafrente Sud-Este, mide 10,78 metros, lindando con la parcela 012, propiedad de Juan Adolfo Loyola. Mat. nº 1.077.551, desde el vértice "A", con ángulo de 66°17'40", (línea D-A), costado Nor-Oeste, mide 28,85 metros, lindando con resto de la parcela 001, inscripta al Folio 41262 del año 1950, a nombre de Guillermo Eduardo Renny, cerrando la figura con una superficie total de 264,72 metros cuadrados. Que el referido inmueble afecta parcialmente al inmueble que se encuentra inscripto al D°35282- F°41262- T°166- A°1950, Nomenclatura Catastral 3603040102020 y Nº de Cuenta Tributaria 360305927569; y se describe, como: "Fracción de terreno ubicada en la banda norte del Río Tercero, en la ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, de la Pcia. de Córdoba, que se designa como LOTE CATORCE, que mide 79,75 ms. en cada uno de sus costados N. y S. y por sus lados E. y O. 107,50 ms., o sea una SUPERFICIE TOTAL de 7.975 ms2. y linda al N., con calle Nº 9; al S. con calle 11, al E. y O. con más terreno de la misma manzana". Publíquense los edictos del art. 783 del C.P.C. en el Boletín Oficial y diario de la localidad más próxima la ubicación del inmueble por el plazo de ley. Firmado: GUIQUET, Valeria Cecilia – Jueza de Primera Instancia; SALAS, Romina Soledad, Prosecretario/a Letrado/a.- Bell Ville, 20/12/2024.-

10 días - Nº 580464 - s/c - 18/3/2025 - BOE

Río Cuarto. El Señor Juez de 1º Instancia y Tercera Nominación en lo Civ. y Com. Secretaria Nº 6, en autos: "PAGANO, DANIEL PASCUAL - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION"- EXPTE. 8667954 se ha decretado: Por iniciada la presente demanda de Usucapion, a la que se le imprimirá el trámite de juicio ordinario.- Cítese y emplácese a la Sra. María Ana Lorio, sucesores del Sr. Jerónimo Andrés Barański y Antonio Ferrer y Comas, y/o sus sucesores y/o sus acreedores y/o todas las personas que se consideren con derecho sobre el predio identificado como: Lote Nº 100, Polígono A-B-C-D-E-F-G-A, con una superficie edificada de 57,90 m2, encerrando una superficie total de 686.63 m 2, mide y linda en los distintos rumbos: Desde Noreste, Segmento A-B, mide 5.68 metros y linda con Parcela 018

de propiedad de José Félix Mortara y Viviana Marisa Saliba, según Matricula Nº359.409 y Cta Nº24-05-0.484.276/3, deslinde materializado con muro contiguo del vecino; Segmento B-C, mide 36.35 metros y linda con Parcela 018 al igual que segmento A-B, deslinde materializado con muro contiguo del vecino. Desde Sureste, Segmento C-D mide 20.79 metros y linda con calle Cabrera. Desde Suroeste Este, Segmento D-E, mide 26.80 metros y linda con Parcela 020 de propiedad de Eduardo Pagano, según Matricula Nº846.078 y Cta. Nº24-05-0.112.415/1, deslinde no materializado en el terreno. Desde Oeste Suroeste, Segmento E-F-, mide 12.46 metros, y linda con Parcela 024 de propiedad de Oscar Rodolfo Jaimez, según Matricula Nº1.426.366, Y Cta. Nº24.05-0.586.007/2 y con Parcela 019, de propiedad de Antonio Ferrer y Comas, según F°642 – A°1907 y de propiedad de María Ana Lorio de Barański Jerónimo Andrés Barański según F°1.477 – A° 1972, Cta. Nº24-05-0.931.090/5, deslinde materializado con muro contiguo propio. Desde el Suroeste Oeste, Segmento F-G, mide 15.04 metros y linda con Parcela 019, de propiedad de Antonio Ferrer y Comas, según F°642 – A°1907 y de propiedad de María Ana Lorio de Barański Jerónimo Andrés Barański según F°1.477 – A° 1972, Cta. Nº24-05-0.931.090/5, deslinde materializado con muro contiguo propio. Y desde Nor Oeste, Segmento G-A, mide 8.07 metros y linda con Parcela 046 de propiedad de Juan Horacio Minudri, según Matricula Nº1.081.625, y Cta. Nº 24-05-2.155.094/6, y con Parcela 052 de propiedad de Roberto Fabian Cugiani y María Jose Ordoñez, según Matricula Nº560.598 Y Cta. Nº 24-05-2.155.882/3, deslinde materializado con muro contiguo del vecino. Inscripto en la Dirección General de Rentas con el Nº de Cuenta: 240509310905, Nomenclatura Catastral: 2405520101153019000. A los fines del plano de Mensura de Posesión, la Dirección General de Catastro le ha asignado el Nº 240509310905 en la Dirección General de Rentas, y el Nº 2405520101153019 como Nomenclatura Catastral; para que dentro del término de veinte días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía. Atento lo manifestado por el compareciente, en relación a la citación del Sr. Antonio Ferrer y Comas, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local Puntal por diez días a intervalos regulares durante treinta días. Cítese y emplácese a los colindantes señores José Félix Mortara, Viviana Marisa Saliba, Eduardo Pagano, Oscar Rodolfo Jaimez, Juan Horacio Minudri, Roberto Fabián Cugiani y María José Ordoñez en los domicilios denunciados, para que dentro del término de veinte días

comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley (art. 784 CPC y C). Río Cuarto, 05 de septiembre de 2023. FDO.:LOPEZ Selene Carolina Ivana, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA ; CAROSSIO Julieta Alicia, PROSECRETARIO/A LETRADO.

10 días - Nº 580493 - s/c - 18/3/2025 - BOE

En autos caratulados: "PÉREZ, CÉSAR DANIEL Y OTRO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" (expte. nº 366830), que se tramita ante Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, de Familia y Contencioso Administrativo con asiento en la ciudad de Villa María. Se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: SEIS, a los cinco días del mes de febrero de dos mil veinticinco, los vocales de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, de Familia y Contencioso Administrativo con asiento en esta ciudad, integrada por Alberto Ramiro Domenech y Augusto Gabriel Cammisa, bajo la presidencia del primero, con la asistencia de la secretaria, proceden a dictar sentencia en esta causa caratulada "PÉREZ, CÉSAR DANIEL Y OTRO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" (expte. nº 366830), con motivo del recurso de apelación interpuesto por la abogada apoderada de los demandantes César Daniel Pérez y Gustavo Hernando Pérez. La impugnación se dirige contra la Sentencia n.º 2 del 03/02/2017 dictada por el entonces juez titular del Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia de esta ciudad, Fernando Martín Flores. Mediante esa sentencia se resolvió: "I. Rechazar la demanda de prescripción adquisitiva formulada por César Daniel Pérez (DNI 20.600.787) y Gustavo Hernando Pérez (DNI 22.353.908). II. Imponer las costas a los actores. III. Diferir la regulación de honorarios. Protocolícese, hágase saber y dese copia." RESUELVE: 1) Hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte actora, César Daniel Pérez y Gustavo Hernando Pérez, en contra de la Sentencia N.º 2 del 03/02/2017 dictada en la causa, y revocar dicha resolución en todas sus partes. 2) Hacer lugar a la pretensión deducida en la demanda y, en consecuencia, declarar que César Daniel Pérez (DNI 20.600.787) y Gustavo Hernando Pérez (DNI 22.353.908) adquirieron por prescripción adquisitiva el dominio del inmueble inscripto en el Registro General de la Propiedad, Folio 208 del Año 1918 a nombre de Juan Sosa, identificado como solar de terreno con todas las mejoras designado con el número cinco de la manzana diecinueve en el plano oficial de Villa La Rural, situada en Pedanía y Municipio de

Villa María, Dpto. Tercero Abajo, hoy Gral. San Martín, que mide 25 ms. de frente al oeste por 40 ms de fondo, abarcando una superficie total de 1.000 ms./2, que linda al Norte con solar 6, al Este con el N°3, al Sur con el N° 4, todos de la misma manzana, y al Oeste con calle pública (fs. 113/114). Nomenclatura catastral 16-04-22-02-02-028-039-000, número de cuenta 1604-0342243/3 (fs. 68/69), y demás datos identificatorios existentes en la causa. 3) Ordenar las inscripciones correspondientes en el Registro General de la Provincia y demás reparticiones pertinentes, a cuyo fin oficiase. 4) Costas por el orden causado en ambas instancias. No regular honorarios a la abogada y funcionario intervinientes en ambas instancias. 5) Publíquese la presente resolución por edictos en los diarios Boletín Oficial y otro local autorizado (art. 790 y conc. Cód. Proc.). Protocolícese, notifíquese y remítase al juzgado de origen.- Firmado: Dr. CAMISA Augusto Gabriel ( Vocal de Cámara) – Dr. DOMENECH Alberto Ramiro (Vocal de Cámara) – Dra. SOLER Virginia (Prosecretaria).- Villa María, 12 de febrero del año 2025.-

10 días - N° 580615 - s/c - 27/2/2025 - BOE

El Sr. Juez Civil y Comercial de La Carlota, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Marcela C. Segovia, hace saber que en los autos caratulados: "PENNA, AGUSTIN – USUCAPION, Expte. 1668910," se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA N° 20- La Carlota, 21/01/2025: Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por el Sr. Agustín Pena DNI N°29.701.979, en contra de todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio y, en consecuencia, declarar que, con fecha catorce de mayo de dos mil once (14/05/2011), ha adquirido el dominio por prescripción adquisitiva larga, por accesión, el inmueble que se describe como: "Lote 18 de la Manzana N° 62, con las siguientes medidas: treinta y ocho metros con setenta y seis centímetros de nor-este, once metros setenta centímetros de sur-este, treinta y siete metros treinta y cinco centímetros de sur-oeste, y nor-oeste, es una poli línea compuesta por tres tramos, a saber: línea C-D tiene 5,85 metros de longitud; línea E-D tiene 1,41 metros de longitud y línea E-F tiene 5,85 metros de longitud. Lo que hace una superficie total de 445,24 metros cuadrados y linda al noreste con resto de parcela N°4 de Burgos, Ramón; al sur-este con calle José B. Lagos; al Sur-este con calle José B. Lagos; al Suroeste con resto de parcela N°4 de Burgos, Ramón y al nor-este con resto de parcela N°4 de Burgos, Ramón. Que conforme al plano

de mensura y ubicación confeccionado por el Ingeniero Alfredo J. Sibilla, visado por la Dirección General de Catastro en el Expte. N°0588-003249/2012, con fecha 28/12/12, el inmueble se encuentra empadronado bajo la cuenta N°1801-1952260/7 a nombre de Ramón Burgos (como contribuyente) en el Departamento Juárez Celman, Pedanía La Carlota, de dicha localidad. Que la nomenclatura catastral de dicho inmueble es Dpto. 18, Pedanía 01, Pblo. 10, C. 01, S. 02, M. 003, P. 018 de la Delegación N°14, Villa María de la Dirección General de Catastro." II) Publicar la presente sentencia en el Boletín Oficial y en el Diario El Puntal, en el modo, con las formalidades y alcances estipulados en los arts. 783 ter; y 790 del C.P.C.-III) Cancelar las inscripciones registrales de dominio y cautelares, en su totalidad, del inmueble referenciado en el punto anterior, y ordenar la inscripción, en el Registro General de la Provincia de Córdoba, a nombre del actor.- IV) Imponer las costas por el orden causado, y regular provisoriamente (art. 28 Ley 9459), los honorarios del Dr. Esteban Mario Isoardi M.P. 2-526, en la suma de pesos seiscientos treinta y cinco mil quinientos veintiocho con cuarenta centavos (\$ 635.528,40), y diferir la regulación definitiva para cuando haya base económica cierta y suficiente que permita su adecuada determinación (art. 26 ley 9459). PROTOCOLÍCESE, HÁGASE SABER Y DESE COPIA.- Fdo. Dr. Rubén Alberto Muñoz – Juez - La Carlota, 13 de febrero de 2.025.

10 días - N° 580792 - s/c - 5/3/2025 - BOE

EDICTO. La Señora Jueza de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Comercial y Familia de la ciudad de Río Tercero, Secretaría N° 2, en autos "FARAIL, MARIO GASTON - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" Expte. N° 11928875, cita y emplaza a 1.- Los Sucesores de Felicia o Felizia Martínez: STELLA MARIS GRITTI, MARÍA DEL CARMEN GRITTI y ALFREDO NELSON GRITTI (art. 165 CPCC) y 2.- Quienes se consideren con derecho sobre el inmueble (art. 783 CPCC) que se describe según plano de mensura para juicio de usucapión: Inmueble ubicado en Departamento Tercero Arriba, Pedanía Salto, Municipalidad de Río Tercero, designado según plano como lote 100 de la manzana 16, nomenclatura catastral 33-01-17-01-02-028-046, que se describe como PARCELA de 6 lados, que partiendo del vértice A con ángulo interno de 90° 0' 0" y rumbo SURESTE hasta el vértice B mide 30,00 m (lado A-B) colindando con parcela 51, N° de cuenta 3301-2199066/1 Mat.: 420066 propiedad de TRECEK MILENKA

EKATERINA y TRECEK LESKA DANINA. Desde el vértice B con ángulo de 90° 0' 0" y con rumbo SUROESTE hasta el vértice C mide 11,11m (lado B-C) colindando con parcela 50, N° de cuenta 3301-2199019/9 Mat.: 342815 propiedad de GYURGYEV JACQUELINE. Desde el vértice C con ángulo de 90° 0' 0" y con rumbo NOROESTE hasta el vértice D mide 5,32m (lado C-D) colindando con parcela 45, N° de cuenta 3301-2197943/8 Mat.: 1656780 propiedad de MARTÍNEZ DE HURTADO FELICIA. Desde el vértice D con ángulo de 90° 0' 0" y con rumbo NORESTE hasta el vértice E mide 1,11m (lado D-E) colindando con parcela 45, N° de cuenta 3301-2197943/8 Mat.: 1656780 propiedad de MARTÍNEZ DE HURTADO FELICIA. Desde el vértice E con ángulo de 270° 0' 0" y con rumbo NOROESTE hasta el vértice F mide 24,68m (lado E-F) colindando con parcela 45, N° de cuenta 3301-2197943/8 Mat.: 1656780 propiedad de MARTÍNEZ DE HURTADO FELICIA. Desde el vértice F con ángulo de 90° 0' 0" y con rumbo NORESTE hasta el vértice A mide 10,00m (lado F-A) colindando con calle San Pedro. Sup. total 305,91 mts2; que afecta en forma total la matrícula N° 1656785 a nombre de Felicia Martínez, describiéndose como fracción de terreno ubicada en el Municipio de Río Tercero, Pedanía El Santo, Dpto. Tercero Arriba, que se designa como Lote 2 de la Mza. 16, encerrando una superficie total de 305,91 mts.2, registrado en el sistema de parcelación de la Provincia de Córdoba con la siguiente designación: 33-01-17-01-02-028-046 y empadronado en la Dirección General de Rentas en la cuenta número: 33-01-2197944-6, respecto a los primeros (1.-) para que en el término de diez días a contar desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía; y a los segundos (2.-) para que en el término de seis días a contar desde el vencimiento del plazo del periodo indicado, deduzcan oposición en cuanto estimaren corresponder, bajo apercibimientos de ley. Texto Firmado digitalmente por: ROSSO Mariela Andrea. PROSECRETARIO/A LETRADO. Fecha: 2024.12.03.

10 días - N° 580843 - s/c - 14/3/2025 - BOE

EDICTO: El Sr. Juez de 1ª Instancia y 40ª Nominación Civil y Comercial, en autos caratulados: "GERMONDARI, GERADO VÍCTOR – USUCAPIÓN – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN" -, EXPEDIENTE N° 12604588, que tramitan por ante el Juzgado de 1ª Instancia y 40ª Nominación Civil y Comercial, ha dictado la siguiente Resolución: CORDOBA, 04/02/2025. Por incorporada la constancia de pago de aportes de Tasa de Justicia y Caja de

Abogados. Proveyendo por remisión el escrito de fecha 30/07/2024: en su mérito téngase por presentado, por parte y con el domicilio Proce-sal constituido. Admitase. Dese al presente el trámite de Juicio Ordinario. Téngase presente la documental acompañada., Cítese y emplácese a los demandados: Eva Del Valle GONZALEZ y/o sus Sucesores; Nérida Leonor AGUIRRE y/o sus Sucesores; Clara Rosa PEREZ y/o sus Sucesores; Jorge Germán ARDILES y/o sus Sucesores; Benito Ismael ARDILES y/o sus Sucesores; Gervasio Telmo ARDILES y/o sus Sucesores; Audelina VACA y/o sus Sucesores Fidel del Rosario AGUIRRE y/o sus Sucesores; Nérida Leonor AGUIRRE y/o sus Sucesores, para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho , bajo apercibimiento de rebeldía. Oportunamente traslado por diez días con copia de la demanda y de la documental presentada al efecto. Notifíquese. Cítese en calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad de Río Primero o Comuna en caso de corresponder, sin perjuicio de lo expresado en el punto VI y a los colindantes denunciados al punto VIII, para que comparezcan en un plazo de tres días, haciendo saber que su incomparencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín Oficial, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un periodo de treinta días. Hágase saber a los Peticionantes que la publicación de edictos deberá efectuarse con la descripción pormenorizada del inmueble, su ubicación y colindancias. Exhibanse los Edictos en la Municipalidad y/o Comuna correspondiente a la ubicación del inmueble y/o Juzgado de Paz de Diego de Rojas, Dpto. Río Primero a cuyo fin ofíciase. Ofíciase al Juez de Paz de Diego de Rojas, Dpto. Río Primero a los fines de colocar el cartel indicativo (Art.786 CPCC. Fdo. Alberto Julio MAYDA, Juez de 1<sup>ª</sup> Instancia – Karina Alberta GARRID, Prosecretaria Letrado.- Las Fracciones a Usucapir se describen como: LOTE 565862-464664 Inmueble ubicado en Pedanía suburbios, Departamento Río Primero, designado como Lote 564711-465495, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del Vértice "A" con coordenadas locales Norte: 6567190,47 y Este 4463926,32 con rumbo de 101° 58' 53, y un ángulo en dicho vértice de 76° 01'58" y una distancia de 1298, 46 m (lado A-B), llegamos al vértice "B" de coordenadas locales Norte: 6566920,92 y Este 4465196, 50, a partir de "B" con un ángulo interno de 188° 10' 13", (lado B-C) de 180, 15 m; a partir de "C", con

un ángulo interno de 65° 19' 53" (lado C-D), de 770, 95 m; a partir de "D", con un ángulo interno de 252° 04' 40" (lado D-E-) de 576,43 m; a partir de "E", con un ángulo interno de 102° 38' 25" (lado D-F) de 1352,54 m; a partir de "F", con un ángulo interno de 77° 54' 02" (lado F-G) de 167,08; a partir de "G", con un ángulo interno de 169° 37' 17" (lado G.-H) de 34,69 m: a partir de "H", con un ángulo interno de 187° 51' 47" (lado H-J) de 148,66 m; a partir de "J", con un ángulo interno de 140° 41' 33" (lado J-K) de 398, 05 m; a partir de K, con un ángulo interno de 195° 10' 24" (lado K-L) de 1183, 90 m; a partir de "L", con un ángulo interno de 175° 07' 30" (lado L-M) de 346, 13 m; a partir de "M", con un ángulo interno de 177° 18' 00" (lado M-N) de 235, 56 m; a partir de "N" con un ángulo interno de 172° 01' 18" (lado N-A) de 145, 52 m; encerrando una superficie de DOSCIENTAS NUEVE HECTAREAS SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS METROS CUADRADOS. Y linda con lados A-B, B-C, con camino público; lado C-D con Parcela 173-4627, Cta.2504-01261121 AUROAZUL S.A. Folio 18459 – Año 1987; lado E-F, con Parcela 173-4427 Cta.2504-01259003 Antonio Longo, Folio 29890 – Año 1980 en parte, con Parcela 173-4426 Cta. 2504-01261571 Antonio Hugo Montero, Folio 39916 – Año 1978 en parte y con Parcela 173-4326, Cta. 2504-06923068 Antonio Hugo Montero, Folio 39916 – Año1978 en parte; lado F-G, con camino público, lados G-H; H-J; J-K; K-L; L-M; M-N y N-A, con camino público.- LOTE 565778-463819 Inmueble ubicado en Pedanía Suburbios, Departamento Río Primero, designado como Lote565778 – 433819, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del Vértice "A" con coordenadas locales Norte: 6566291,95 y Este:4463137,81 con rumbo de 79° 31' 31" y un ángulo en dicho Vértice de 57° 14' 17" y una distancia de 916, 09 m (lado A-B) llegamos al Vértice "B" de coordenadas locales Norte:6566458,49 y Este, 4464038,64 a partir de "B", con un ángulo interno de 97° 03' 52" (lado B-C) de 1163, 13 m; a partir de "C", con un ángulo interno de 164°49' 36"(lado C-D) de 406, 52 m; a partir de "D", con un ángulo interno de40° 52' 15" (lado D-A) 18851, 24 m: encerrando una superficie de SETENTA Y SIETE HECTAREAS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS. Y linda con: lado A-B con Parcela 566712-462923, Cta. 250442667833 Matrícula Folio Real N° 1.752.110 Diego Adrián Tomatis; lados B-C y C-D, con camino público; lado D-A con Parcela 173-4423 Cta. 2504-02237232, Folio38373 – Año 1956, Folio 4247 – Año1971 Leonilda Paula Lovera.- LOTE 564711-465695 Inmueble ubicado en Pedanía

Suburbios, Departamento Río Primero, designado como Lote 564711-465695, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "A" con coordenadas locales Norte 6564219,35 y Este 4465112,44, con rumbo de 33° 42' 42" y un ángulo en dicho vértice de 102° 05' 58" y una distancia de 1250,94 m. (lado A-B), llegamos al vértice de coordenadas locales Norte: 6565259,93 y Este: 4465896,72; a partir de "B" , con un ángulo interno de 79° 05' 43" (lado B-C) de 147,57 m.; a partir de "C", con un ángulo interno de 280° 54' 17" (lado C-D) de 85,80 m.; a partir de "D", con un ángulo interno de 78° 34' 44" (lado D-E) de 225,39 m.; a partir de "E", con un ángulo interno de 109° 26' 54" (lado E-F) de 1398,14 m.; a partir de "F", con un ángulo interno 69° 52' 24" (lado F-A) de 572,81 m.; encerrando una superficie de SESENTA HECTAREAS SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN METROS CUADRADOS. Y linda: con Lado A-B, con Parcela 173-4326 Cta. N° 2504-06923068 Antonio Hugo Montero – Folio 39916 – Año 1978en parte, con Parcela 173-4427 Cta. N° 2404-01259003 Antonio Longo – Folio 29890 – Año 1980 en parte; lados B-C- y C-D, con Parcela 173-4427 – Cta. N° 2504-01259003 Antonio Longo – Folio 29890 – Año 1980; lado D-E con Parcela 173-4627, Cta. N° 2404-01261121, AUROAZUL S.A., Folio 18459 – Año1987; lado E-F con Ferrocarril General Manuel Belgrano Desactivado y lado F-A, con Parcela 173-4225, Cta. 2504-01262594, Domingo Faustino Chávez Folio 1938 – Año 1977.-

10 días - N° 581170 - s/c - 20/3/2025 - BOE

El Sr. Juez 1A INST CIV COM 48A NOM de la ciudad de Córdoba en autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 12800645 - DELLA SCHIAVA, HORACIO RAUL - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 16/12/2024. Proveyendo a la presentación que antecede: Atento lo solicitado, lo certificado supra y estando cumplimentados los requisitos exigidos por el art. 781 del CPC imprímase a la presente demanda el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a los sucesores del Sr. Máximo Filemón Patiño para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento. Asimismo cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de que se trata, por edictos que se publicarán por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el Boletín Oficial y diario de la ciudad de Córdoba para que en veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. El término de comparendo se computará a partir

de la última publicación. . Cítese al Sr. Procurador del Tesoro, Municipalidad de Córdoba y a los colindantes para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho y tomar participación en el carácter de terceros interesados, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 784 última parte del CPC. Colóquese a costa del actor un cartel indicador con las referencias necesarias del juicio en lugar visible que deberá mantenerse durante todo el tiempo de tramitación del mismo, a cuyo fin ofíciase al Sr. Oficial de Justicia. Ofíciase a la Municipalidad de Córdoba para que durante treinta días exhiba copia de los edictos (art. 785 del CPC) Ofíciase a los efectos de la anotación de Litis conforme lo normado por el art. 1905 del CCCN. Texto Firmado digitalmente por: VILLAGRA Raquel JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2024.12.17 - HEREDIA Paola Daniela PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.12.17 El inmueble se describe de la siguiente manera: n lote de terreno que según título se describe como; una fracción de tierra parte de una mayor superficie ubicada en Villa Cuesta Colorada, pedanía Calera, Departamento Santa María, Provincia de Córdoba, que según planilla 19769 se designa como Lote Veintiséis de la Manzana Veintisiete, que mide y linda: Veinte metros de frente al Oeste Lindando con Avenida Dos; Veintén metros veintiún centímetros al Norte lindando con lote Uno; Treinta y un metros trece centímetros al Sud lindando con lote treinta y cinco y veintidós metros treinta y tres centímetros al Nor-Este lindando con lote dos, lo que hace una superficie total de Quinientos Tres metros Cuarenta decímetros Cuadrados. El Dominio Consta Inscripto al N° 29521, F°. 33099 del año 1948. Que, según plano de mensura para prescripción adquisitiva, el inmueble se encuentra ubicado en Departamento Colon, Pedanía La Calera, Municipalidad de La Calera, en Cuesta Colorada, sobre calle Las Acacias N° 478. Se designa como lote 100 de la Mz. 27, que responde a la siguiente descripción: Parcela ubicada en departamento COLON, pedanía CALERA, municipio LA CALERA, lugar CUESTA COLORADA, calle y número LAS ACACIAS N°478, Designado como LOTE 100 de la MANZANA 27, que responde a la siguiente

te descripción: Parcela de 4 lados, Partiendo del vértice "A" con dirección Noreste, con un ángulo en dicho vértice de 90°00' y una distancia de 20.00 m lado A-B, llegamos al vértice "B"; a partir de "B", con un ángulo interno de 90° 00', lado B-C de 21.21 m; a partir de "C", con un ángulo interno de 116°23', lado C-D de 22.33m; a partir de "D", con un ángulo interno de 63°37', lado D-A de 31.13m; Encerrando una Superficie de 523.40m<sup>2</sup>, y linda: Lado A-B con Calle Las Acacias ,Lado B-C con Parcela 1 M.F.R. 389840 cuenta 1301-1504855-5 de Medina de Vega Blanca Rosalia, Lado C-D con parcela 2, M.F.R 738971 cuenta 1301-1945840/5 de Fresas Marcela Alejandra, lado D-A con Parcela 25 M.F.R.359877; cuenta N° 1301-3068615/1 de Della Schiava Horacio Raul.-

10 días - N° 581369 - s/c - 5/3/2025 - BOE

BELL VILLE. El Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia y 3ra. Nominación en lo Civil, Comercial y Familia, Secretaría N° 5 de la ciudad de Bell Ville, de la provincia de Córdoba, a cargo del Dr. Eduardo Pedro Bruera, en autos caratulados "BIANCHI, JORGE - USUCAPION" (Expte. N° 9357689), ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NUMERO: 1. BELL VILLE, 12/02/2025. Y VISTOS: (...). Y CONSIDERANDO: (...). RESUELVO: I)- Hacer lugar a la demanda de usucapión – prescripción adquisitiva -promovida por Jorge Bianchi, DNI N° 14.914.124, CUIT N° 20-14914124-4, argentino, mayor de edad, nacido el 20/05/1963, por derecho propio, con domicilio real en calle Juan José Paso N° 471 de la localidad de Idiazábal, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, de estado civil casado en primeras nupcias con Lucia Irene Lafuente, DNI N° 14.914.124 con domicilio real en calle Juan José Paso N° 471 de la localidad de Idiazábal; respecto al inmueble que según plano de mensura, plano confeccionado por el Ingeniero Civil Martín Verón, MP 4376, aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba mediante Expediente N° 0033-116710/2020 visado con fecha 01/07/2020, se describe como: Lote ubicado en la localidad de Idiazábal - Pedanía Ballesteros - Departamento Unión, Provincia de Córdoba, se designa como Lote 100 – Mza. 5 – mide: al N.E: Línea (1-2) 20,00 mts. Al S.E: Línea (2-3) 50,00 mts. al

S.O: Línea (3-4) 20,00 mts. y al N.O: Línea (4-1) 50,00 mts. - Superficie: 1.000,00 m<sup>2</sup>.-"; Según título: Matrícula N° 1.216.538, se describe como: LOTE DE TERRENO desig. con el N° NUEVE de la MZA. CINCO, en el plano del pueblo Idiazábal, Ped. Ballesteros, DPTO. UNIÓN, Prov. de Cba.. compuesta de 20 mts. de frente al S., por 50 mts. de fondo, lo que hace una SUP.DE 1.000 MTS.2, lindando: al S. con la calle 4, por el N. con el lote 4, por el E. con el lote 10 y por el O. con el lote 8, todos de la misma mza.. Dicho inmueble se encuentra empadronado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba con la Nomenclatura Catastral N° 36-02-17-02-01-005-007; asentado en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba en la Cuenta N° 36-02-0246570/2.-" El inmueble objeto de usucapión se encuentra empadronado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba con la Nomenclatura Catastral N° 36-02-17- 02-01-005-007; asentado en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba en la Cuenta N° 36-02-0246570/2. II) Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial de la Provincia y en otro diario con circulación en la localidad de ubicación del inmueble o, en su defecto, de la más próxima a éste, a los fines de la notificación de la presente sentencia, conforme lo prescripto por el art. 790 del CPCC. III) Fijar como fecha en la cual se cumplió el plazo de prescripción y se produjo la adquisición del derecho real sobre el inmueble de que se trata, el 01/04/1.983. IV) Oportunamente, ordénese la inscripción del inmueble a nombre del actor en el Registro General de la Provincia y simultáneamente, se cancelarán las inscripciones de dominio del inmueble que resulte afectado por la presente. Ordenar la cancelación en forma total de la medida de anotación de Litis ordenada por este Tribunal. A saber: Anotación del diario N° 549 del 31/08/2021, Cba. 03/09/2021, registrada sobre la Matrícula N° 1216538; con tal fin, ofíciase al Registro General de la Provincia. V) Costas por su orden. VI) Diferir la regulación de honorarios del letrado interviniente Germán Gianinetto, para cuando exista base para ello. Protocolícese y hágase saber." Texto firmado digitalmente por: Eduardo Pedro Bruera, Juez.

10 días - N° 580674 - s/c - 14/3/2025 - BOE

